



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Ciencias Sociales  
Lic. en Ciencia Política  
Práctica Supervisada- Trabajo Final de Grado

**“Nos hace bien y al mismo tiempo nos hace mal”  
Un análisis del Botón Antipánico y el Dispositivo Dual  
en el Ministerio de la Mujer de la provincia de Córdoba.**

**2022**

**Estudiante:**

Moriconi, Oriana (40.964.739)

**Directoras:**

Echavarri, Leticia

Scarpino, Pascual

## Resumen

El presente Trabajo Final de Grado es el resultado de la Práctica Supervisada realizada en el Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba, en el Equipo profesional de Seguimiento de Botón Antipánico y Dispositivo Dual, el cual forma parte de la Brigada de Protección a la Mujer en situación de violencia. En este espacio he trabajado en conjunto con las profesionales que lo conforman con el fin de llevar a cabo el análisis de los aparatos tecnológicos de seguridad de Botón Antipánico y Dispositivo Dual, siendo ambas medidas cautelares que se enmarcan en la Ley N° 9.283/10400 de Violencia Familiar de Córdoba.

La práctica fue desarrollada teniendo como objetivo estudiar la política pública desde su puesta en funcionamiento, en contacto con lxs distintxs actores involucradxs en su implementación y en su utilización. En este sentido, el abordaje fue realizado en la intersección que se genera entre la intervención y la investigación, combinación que ha sido central ante mi interés de aportar a la mejora de la política pública seleccionada. Esto es así en tanto comprendo que para intervenir sobre la misma, primero, he tenido que analizar el contexto institucional y los actores, sus prácticas y los sentidos bajo los cuales dotan a su aplicación, para, a partir de allí, construir recomendaciones específicas al respecto. Las mismas han ido mutando y co-construyéndose en conjunto con los aportes de lxs distintxs actores que conforman la institución.

He atendido a las consecuencias que las medidas de seguridad producen sobre las posibilidades y los cuerpos de las usuarias de los dispositivos tecnológicos, desde el marco de la construcción social (Ingram, Schneider y de León, 2007), entendiéndolo que los componentes del diseño se trasladan a la implementación y a los elementos de la política generando consecuencias sociales y políticas fundamentales en la población.

Por otro lado, sirviendome de los lineamientos y recomendaciones del Enfoque de Derechos Humanos, me he detenido en el diseño y en los nudos problemáticos que las medidas ocasionan sobre la población. Entendiéndolo al Estado como garante de los derechos y responsable de la promoción, defensa y protección de los mismos (CIDH, 2018), los derechos humanos se vuelven un eje central en el proceso de decisiones y acciones de las políticas públicas. Es así que a lo largo de este trabajo las usuarias de los dispositivos de seguridad fueron consideradas como sujetas de derechos con capacidad de agencia, exigibilidad y participación, con sus propias experiencias, resistencias y estrategias frente a la política pública.

Para el análisis y la construcción de datos, he utilizado la perspectiva de género (Suárez Tomé, 2018; Lamas, 1998; Maffia, 2007; Butler, 2011; Wittig, 1992; Mattio, 2012; Rubin, 1975; Cavallero y Gago,

2019; Guzmán Arroyo, 2019) y el paradigma interpretativo (Vasilachis, 2007). En esta línea, las técnicas de la observación participante, las entrevistas semi-estructuradas y conversacionales y el seguimiento diario, me han permitido acceder a los relatos de las mujeres usuarias de los dispositivos, así como a la articulación y los abordajes de lxs profesionales pertenecientes a los tres espacios estatales involucrados (Poder Judicial, Poder Ejecutivo y Fuerza Policial).

En el presente trabajo, partí del supuesto que la política cuenta con potencialidades a la hora de proporcionar seguridad física, al mismo tiempo que deja por fuera otras dimensiones de la seguridad, tales como la económica, la política, en materia de salud, entre otras (PNUD,1994). Lo expresado atravesó el conjunto de mi indagación, en la cual me detuve especialmente a analizar las restricciones que los dispositivos suponen sobre los cuerpos de las mujeres, sus recorridos y derechos.

A raíz del proceso realizado dentro y fuera de la institución, he presentado un análisis de las medidas proponiendo recomendaciones en torno al abordaje, la implementación de recursos y las dinámicas institucionales.

---

**Palabras claves:** Política pública- Violencias de género- Seguridad- Botón antipánico- Dispositivo Dual- Nudos problemáticos- Ministerio de la Mujer de Córdoba

## AGRADECIMIENTOS

Agradezco profunda y enormemente...

a la **Facultad de Ciencias Sociales** por la formación de todos estos años, por abrirme el camino a la riqueza de las disciplinas de la Ciencia Política y la Sociología, por potenciar el compromiso social y político desde lo académico y lo sensible, por el trabajo en conjunto con la institución estatal, por la gestión y los esfuerzos para concretar el convenio; por brindarme las herramientas durante toda mi trayectoria estudiantil y frente al desenvolvimiento de la práctica,

a la **Universidad Nacional de Córdoba**, por las infinitas posibilidades, por seguir construyendo educación gratuita de calidad, por la excelencia académica, por ser hogar,

al **Ministerio de la Mujer de Córdoba** por abrir las puertas de la institución para hacer posible el desarrollo de mi Práctica Supervisada y mi investigación, contribuyendo al desarrollo pre-profesional personal así como a la construcción de conocimiento

a las **trabajadoras del Equipo Profesional de Seguimiento de Botón Antipánico y Dispositivo Dual** por su enorme compromiso y su trabajo cotidiano en las problemáticas de violencias de géneros; por el tiempo compartido, por sus miradas, por la contención y por las enseñanzas, por facilitar y hacer posible mi estudio; también al resto de las **trabajadoras de la Brigada de Protección a la Mujer en situación de violencia**, quiénes me han recibido, brindado información y me han dejado observar su gran labor; a la **psicóloga Coordinadora del Grupo psicoterapéutico** por permitirme ser parte activa de este espacio, por la potencia de lo que sucede y se logra en los encuentros grupales, por contribuir a mis objetivos de estudios de manera comprensiva y atenta

a **Pascual y Leticia, directoras de mi Trabajo Final de Grado**, por el cálido acompañamiento, por la orientación constante, por la inspiración, la motivación y por los aportes enriquecedores y clarificadores

a los **movimientos feministas**, por sus luchas y sus conquistas, por sus aportes teóricos y comunitarios transversales, por el horizonte político, por el lente indestructible y trascendental, por ser brújula,

a las **mujeres y sus experiencias**, sus perspectivas, sus aportes y sus resistencias; son la base y el norte de este trabajo; agradezco enormemente haber escuchado sus vivencias y aprender de ellas, espero haber logrado reflejarlas de manera fehaciente

a mi **familia**, mis **amigxs**, mis **compañerxs**, a mis **profesores** y a **todxs** quiénes me cultivaron, me incentivaron, formaron e hicieron posible el camino, sus miradas y sus compañías son parte constitutiva de este trabajo.

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	8
<b><u>CAPÍTULO 1: CO-CONSTRUCCIÓN DE LA DEMANDA</u></b>	11
<b>1. Hacia una definición del problema</b>	12
1.a Consideraciones ético-políticas	15
<b>2. Justificación del tema</b>	16
<b>3. Contexto institucional</b>	17
3.1 Ministerio de la Mujer de Córdoba	17
3.2 Brigada de Protección a la Mujer (BPM)	18
3.3 Equipo Profesional de Seguimiento de Botón antipánico (BAP) y Dispositivo Dual (DD)	22
<b>4. Objetivos</b>	25
<b><u>CAPÍTULO 2: ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS</u></b>	27
<b>PRIMERA PARTE: MARCO TEÓRICO</b>	28
<b>1. Una mirada integral de la política pública</b>	28
1.a El marco de la construcción social	29
1.b Enfoque de Derechos Humanos	32
<b>2. Marco normativo</b>	34
2..a Tratados internacionales	35
2.b Leyes nacionales y provinciales	36
<b>3. El abordaje de la seguridad desde la perspectiva de género</b>	38
3.a Seguridad y uso del espacio público	42
3.b El modelo de seguridad de Córdoba y la lógica de gobernanza neoliberal	44
3.c Sobre el miedo y las rutinas de seguridad	46

<b>4. El cuerpo, territorio de experiencias y derechos</b>	47
<b>SEGUNDA PARTE: COORDENADAS METODOLÓGICAS</b>	49
<b>1. Paradigma metodológico</b>	49
<b>2. Instrumentos y técnicas</b>	50
<b>3. Población</b>	52
<b>4. Procesamiento de los datos</b>	53
<b><u>CAPÍTULO 3: BOTÓN ANTIPÁNICO Y DISPOSITIVO DUAL</u></b>	56
<b>1. Políticas de seguridad frente a la violencia familiar (VF) o de género.</b>	57
1.a Medidas cautelares y Programa SALVA.	57
<b>2. Actores estatales y competencias dentro de la política pública</b>	59
2.a Facultades del Poder Judicial	60
2.b Facultades de la Fuerza Policial.	62
2.c Facultades del Poder Ejecutivo	66
<b>3- Dispositivo de grupo psicoterapéutico para las usuarias de dispositivo dual</b>	69
3.a “Es un espacio creado por, para y con nosotras”	73
<b><u>CAPÍTULO 4: EXPERIENCIAS Y RELATOS DE LAS USUARIAS</u></b>	75
<b>Reflexiones conjuntas en torno a la política pública</b>	76
1.a Experiencias en común entre el Dispositivo SALVA y el Sistema Dual	76
1.b Experiencias de las usuarias con el Botón antipánico o dispositivo SALVA	78
1.c Experiencias de las usuarias con el Dispositivo Dual	80
1.d Estrategias cotidianas de desacato	83
<b><u>CAPÍTULO 5: POTENCIALIDADES Y NUDOS PROBLEMÁTICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA</u></b>	86
<b>1. Potencialidades</b>	87

1.a Rupturas colectivas	87
<b>2. Nudos problemáticos</b>	<b>89</b>
2.a La noción de víctima y la responsabilización de las mujeres	89
2.b Efectos sobre el uso del espacio público de las usuarias de los dispositivos de seguridad	91
2.c La figura policial y su rol central como garante de seguridad	96
2.d Consecuencias negativas sobre el cuerpo y la vida de las usuarias	99
2.e Desigualdades de acceso	100
<b><u>CAPÍTULO 6: CONSIDERACIONES FINALES</u></b>	<b>102</b>
<b>1. Conclusiones</b>	<b>103</b>
1.a Repensando la seguridad y sus agentes	103
1.b La calle no calla: seguridad y espacio público	104
1.c De la pasividad a la agencia	105
1.d La importancia de incorporar las experiencias de las sujetas de derechos	105
<b>2. Interrogantes abiertos para seguir analizando la política pública</b>	<b>107</b>
<b>3. Comentarios acerca del proceso realizado</b>	<b>108</b>
<b>ANEXO</b>	<b>110</b>
<b>1.Recomendaciones finales sobre la política pública</b>	<b>111</b>
1.a Recomendaciones técnico-operativas	111
1.b Recomendaciones en torno al abordaje de la problemática	113
1.c Recomendaciones sobre recursos institucionales	114
<b>2. Registro fotográfico realizado durante la Práctica Supervisada</b>	<b>116</b>
<b>3. Plan de Trabajo realizado en la Práctica Supervisada</b>	<b>125</b>

2.a Cronograma de actividades de la Práctica Supervisada	
(Octubre, Noviembre y Diciembre)	126
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	129

## INTRODUCCIÓN

El presente escrito se inscribe en el Trabajo Final de Grado de la Licenciatura en Ciencia Política, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, bajo la modalidad de Práctica Supervisada. Para su ejecución, me he insertado en el Ministerio de la Mujer de Córdoba; he realizado mi trabajo de campo específicamente en el seno del Equipo Profesional de Seguimiento de Botón Antipánico y Dispositivo Dual, el cual forma parte del área de Brigada de protección a la Mujer en situación de violencia.

Mi objeto de estudio se ha centrado en el análisis del diseño, la implementación, las potencialidades y nudos problemáticos de las medidas de seguridad de Botón Antipánico (o dispositivo SALVA) y Dispositivo Dual -contempladas en los artículos 21 y 23 de la Ley N° 9.283 de Violencia Familiar de la Provincia de Córdoba- destinadas a personas afectadas por la violencia familiar y de género. Me he enfocado principalmente en las experiencias de las mujeres usuarias de la política pública en tanto sujetas titulares de derechos.

Siguiendo las recomendaciones de Haraway (1995) sobre el conocimiento situado, es menester especificar las concepciones desde las que he partido, entendiendo la importancia epistemológica de visibilizar el posicionamiento político desde el cuál se produce el conocimiento. La perspectiva de género atraviesa el desarrollo de todo este trabajo, resaltando y presentando los componentes sexo-genéricos como factor imprescindible para comprender los supuestos que sostienen a la política pública y sus efectos.

Para el análisis de la política pública he utilizado el marco analítico que las aborda como construcciones sociales, entendiendo que las nociones que se plasman en su diseño producen consecuencias fundamentales a largo plazo que estructuran las subjetividades, oportunidades y experiencias de los grupos objetivos de manera desigual (Ingram, Schneider, deLeón, 2007).

El análisis técnico-administrativo de las medidas cautelares lo he realizado desde los lineamientos del enfoque de DDHH (Cunill Grau, 2010; CIDH, 2018; Abramovich y Pautassi, 2009, Facio, 2003), guiandome por los principios de igualdad, transversalidad, no discriminación, igualdad, disponibilidad y accesibilidad. A su vez, he hecho hincapié en el enfoque preventivo, la exigibilidad de lxs sujetxs de derechos y los mecanismos de accountability del Estado como garante de derechos. Siguiendo estas coordenadas teóricas, he orientado el análisis hacia el fortalecimiento del uso de recursos así como a garantizar la seguridad y los derechos de la población objetivo.

Bajo el marco teórico aludido, comprendiendo a la violencia de género como problema público que afecta directamente la seguridad de las mujeres, y a la política como herramienta de intervención pública que cuenta con potencialidad para modificar las situaciones de desigualdad existentes, los interrogantes que orientaron mi proceso fueron, entre otros: ¿Cómo piensa el Estado las políticas de seguridad en relación a la violencia de género? ¿De qué imaginarios en torno a la seguridad parte? ¿Cuáles son los principales actores encargados de garantizarlas? ¿Cómo repercuten en los derechos y en las vidas de sus usuarias? ¿Qué consecuencias concretas generan los dispositivos electrónicos de seguridad? ¿Qué aportes nos brinda el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género para pensar la seguridad en su integralidad?

Las personas en situación de violencia son las destinatarias de esta política, por ende, sus experiencias en el uso de estos dispositivos han sido objeto principal para el análisis. Sin embargo, he tomado los distintos sentidos que subyacen en los abordajes de lxs profesionales pertenecientes al Poder Judicial, al Poder Ejecutivo y a la Fuerza Policial, como parte del diseño e implementación de la política, con el fin de complejizar el análisis. Además, estos últimos han sido de gran relevancia para comprender los efectos de la política sobre la población.

Es así que el paradigma interpretativo ha sido crucial para conocer las perspectivas de lxs diferentes actores. En el marco de una metodología cualitativa, la Observación Participante, la escucha activa y el registro minucioso han sido las principales coordenadas metodológicas que me han permitido examinar de manera sistemática y controlada los diferentes discursos y experiencias cristalizadas en la política, participando en algunas de las actividades que hacen a su implementación y funcionamiento empírico. Estas han sido centrales al momento de dar cuenta de la política viva y aplicada.

Otro instrumento central para llevar adelante la construcción de datos han sido las entrevistas. Han mostrado gran utilidad para comprender el funcionamiento de las medidas cautelares, la organización institucional y las visiones-acciones de cada poder con respecto a la política de interés, así como para seleccionar o reforzar las categorías teóricas trabajadas. Del mismo modo, han facilitado la comunicación y el registro, superando el mero intercambio formal de preguntas y respuestas.

Este trabajo, el cual contiene una sistematización del análisis y los resultados de las tareas realizadas dentro de la institución, se organiza de la siguiente manera a fines de su presentación:

En el primer capítulo denominado ‘La co-construcción de la demanda’ se encuentran las cuestiones centrales que han intervenido en la modalidad de construcción de la problemática y la justificación del tema. En esta sección también se hallan los objetivos que guiaron la Práctica Supervisada, acompañado del contexto institucional en donde se ha enmarcado.

En el segundo capítulo se hallan los fundamentos teóricos que han orientado el relevamiento y procesamiento de los datos. Allí presento la discusión acerca de la seguridad desde la perspectiva de género, especificando desde qué aristas me acerco a ese gran campo. A la par, se hallan los lineamientos y principios de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la perspectiva teórica construccionista desde la que miro la política pública. Asimismo, se encuentra el marco normativo en tanto andamiaje que sustenta las medidas cautelares de Botón Antipánico y Dispositivo Dual. En conjunto, presento las coordenadas metodológicas que han diagramado mi plan de trabajo en el marco acordado con la institución.

En el tercer capítulo me ocupo de la descripción de la política pública, detallando el funcionamiento de los Botones Antipánico y los Dispositivos Duales, además de contextualizarlos institucional, histórica y políticamente en relación con el Ministerio de la Mujer, el Modelo de Seguridad de Córdoba y la lógica de gobernanza neoliberal. Por otra parte, ahondando en la ejecución de la política, se encuentra la sistematización de las funciones de cada poder en relación al Programa SALVA (que engloba los Botones Antipánico) y los dispositivos duales, acompañado de la caracterización de las nociones que atraviesan las directrices y los accionares de lxs respectivxs profesionales. He destinado un apartado específico para comentar el Dispositivo institucional de Grupo Psicoterapéutico debido a que ha ocupado un lugar privilegiado en mi trabajo de campo y por su potencial como mecanismo de diagnóstico participativo de la política pública.

En el cuarto capítulo me he ocupado de las experiencias y algunos de los relatos de las mujeres en relación a los efectos y las vivencias de las medidas de seguridad, así como las resistencias que las mismas han desarrollado para hacerle frente en su cotidianeidad. Allí se encuentran reflexiones conjuntas de los datos construidos en todo el recorrido de la Práctica Supervisada.

En el capítulo cinco, rescato ciertas potencialidades y expongo los nudos problemáticos de la política pública, los cuales recorren desde dimensiones más operativas del diseño hasta aspectos propios de los derechos de las mujeres titulares. En ellos, confluyen las observaciones propias, las demandas de las profesionales y de las usuarias de los aparatos tecnológicos de seguridad.

Por último, se encuentran las conclusiones del análisis y una serie de recomendaciones finales destinadas a mejorar y ampliar la política pública en términos de derechos. En esta última sección, describo las reflexiones del proceso realizado en este trabajo en relación con los aportes de la disciplina de la Ciencia Política y los interrogantes que se abren para seguir trabajando al respecto.

**CAPÍTULO UNO:**  
**CO-CONSTRUCCIÓN DE LA**  
**DEMANDA**

## HACIA UNA DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

He escogido realizar mi Práctica Supervisada en el Ministerio de la Mujer de Córdoba con el objetivo de analizar las potencialidades y los nudos problemáticos que brinda la política pública de Botones Antipánico y Dispositivo Dual, en tanto medidas de seguridad públicas destinadas a personas en situación de violencia. Insertarme en esta institución me ha permitido indagar el funcionamiento de la medida desde adentro, en contacto directo con las experiencias de las usuarias de la política así como con lxs actores y los recursos que hacen posible su implementación.

He trabajado conjuntamente con el Equipo Profesional de Seguimiento de Botón Antipánico y Dispositivo dual (que forma parte de la Brigada de Protección a la Mujer) desde donde he podido observar los efectos reales<sup>1</sup> que la política produce sobre los cuerpos y los derechos de las mujeres en situación de violencia. En el proceso, mi objeto de estudio se ha ido modificando atendiendo a las especificidades de lo que las mujeres usuarias de los dispositivos de seguridad y lxs profesionales que implementan la política pública han manifestado.

El Botón Antipánico y el Dispositivo Dual son medidas cautelares que buscan proteger a las personas ante posibles o emergentes situaciones de violencia de género, garantizando la seguridad personal mediante un sistema de alarma y de monitoreo. Se otorgan a la parte denunciante en el caso del botón antipánico y a ambas partes (denunciante-denunciado) en el caso del dispositivo dual, luego de la denuncia correspondiente. Se trata de un recurso utilizado por parte del gobierno de Córdoba para dar respuesta a las problemáticas de inseguridad de aquellas mujeres que se encuentran viviendo o que han transitado una situación de violencia, convirtiéndose en una demanda recurrente por parte de la población.

A lo largo del año 2021 se han entregado aproximadamente 4884 Botones Antipánico y 162 Dispositivos Duales<sup>2</sup> y se han detenido 1.959 por activaciones en violencia familiar<sup>3</sup>. Es importante destacar que la disposición de dispositivos electrónicos como medida cautelar deriva de las constantes desobediencias a las órdenes de restricción perimetrales por parte de los varones denunciados:

---

<sup>1</sup> Con esto me refiero no sólo al carácter empírico de la cuestión, sino también a las experiencias y estrategias de lxs distintxs sujetxs involucradxs, a las interacciones de lxs mismos entre sí, dentro y para con la política pública, poniendo en consideración las relaciones de poder que las atraviesan, los diferentes intereses y estrategias y los componentes simbólicos y materiales que intervienen al respecto.

<sup>2</sup> Dato obtenido en Octubre del 2021 por parte de la Policía de Botón Antipánico durante la inserción en la institución.

<sup>3</sup> Dato recuperado de: Ministerio de Coordinación de Córdoba. (2021). *Fortalecimiento de las autonomías de las mujeres*. Gestión Abierta. <https://gestionabierta.cba.gov.ar/index.php/programa/fortalecimiento-de-las-autonomias-de-las-mujeres/?portfolioCats=114>

Tal como se menciona en el informe del Ministerio Público de la Defensa (2016), de un relevamiento efectuado sobre 1209 causas, en 2015, aproximadamente 3 de cada 10 mujeres asistidas (34 %, 414 casos) han referido que los denunciados incumplieron las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia y en el 24 % de los casos patrocinados (288 expedientes) se denunciaron nuevas agresiones. Esta información es coincidente con la relevada en el 2014, ya que el 29,16 % de las mujeres que recibieron asistencia (lo que representa 1 de cada 3 casos atendidos) refirieron que los denunciados incumplieron las órdenes dictadas en los procesos de violencia, y que en uno de cada cuatro casos patrocinados (25,16 %) se denunciaron nuevas agresiones. (Vicente y Voria, 2016 p.81-82)

Tal como señalan los datos referidos, estos dispositivos se presentan como un elemento clave de seguridad frente a las violencias de género, sobre todo cuando el resto de las medidas cautelares son incumplidas por parte de los denunciados. No obstante, mis primeros acercamientos al estudio de esta política pública, dieron cuenta de otro conjunto de consecuencias sobre las subjetividades y corporalidades de las mujeres usuarias.

Así, Informes realizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>4</sup> y en la provincia de Río Negro<sup>5</sup> han mostrado los efectos de las medidas de protección en relación a las experiencias de las mujeres. A partir de sus testimonios, los informes han presentado la imprescindibilidad de los dispositivos electrónicos en tanto recurso de protección, mostrando, en simultáneo, las grandes limitaciones que han causado en sus vidas cotidianas.

También, investigaciones que examinan la eficacia de los botones antipánico en Nueva Delhi en relación a la seguridad de las mujeres, han arrojado vivencias y resultados similares a los de las provincias argentinas, al tiempo que han abierto nuevas discusiones en torno al rol de las tecnologías en la seguridad y la desconfianza de las mujeres para con el rol policial, entre otras cuestiones<sup>6</sup>. Es así que las percepciones de las mujeres de los diferentes territorios acerca de los dispositivos no se presentaron como casos o experiencias aisladas, sino que denotan responder a efectos concretos derivados de la política pública.

---

<sup>4</sup> Informe sobre Botones Anti-Pánico. Medidas de protección y seguridad para Mujeres en Situación de Violencia(2021). Realizado por el Consejo de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de CABA.

<sup>5</sup>Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro. (2022). *Historias de vida de mujeres rionegrinas.: Estudio sobre la violencia contra la mujer. El uso del botón antipánico y el sistema dual de monitoreo en Río Negro.*

<sup>6</sup> Naveena Karusala & Neha Kumar .“Women’s Safety in Public Spaces: Examining the Efficacy of Panic Buttons in New Delhi”. Georgia Institute of Technology. Atlanta, Georgia, USA. CHI 2017, May 6-11, 2017, Denver, CO, USA

Por su parte, cabe destacar aquí, además, la existencia de varios casos ocurridos en diferentes ciudades del país que han cobrado relevancia mediática<sup>7</sup> debido a las fallas y/o limitaciones de los mencionados dispositivos de seguridad a la hora de impedir femicidios, travesticidios y transfemicidios.

De esta manera, en los informes antecedentes así como en los casos conocidos públicamente -a través de los medios de comunicación- de mujeres portadoras de dispositivos, se hacía evidente una cierta oscilación entre la seguridad que los dispositivos les generaba y el malestar en el desarrollo de su vida cotidiana como consecuencia del uso de la medida de protección.

A partir de allí, comencé a preguntarme por la relación entre el diseño de la política pública que engloba el Botón Antipánico y los Dispositivos Duales y sus implicancias sobre los derechos y las experiencias de las usuarias, haciendo foco en ciudadanas de la ciudad de Córdoba. Es decir, la manera en que el diseño, la implementación y los abordajes de la política afectan las vivencias de las mujeres y las implicancias que conlleva en distintos ámbitos de su vida.

Mis primeros contactos con la política fueron exclusivamente con el botón antipánico. Sin embargo, una vez ingresada en la institución, -en base a las conversaciones establecidas con lxs agentes estatales- la construcción de la demanda se amplió hacia el Sistema Dual.

A medida que continué profundizando lecturas y recabando información sobre experiencias de mujeres, encontré una repetición de ciertos patrones derivados del uso de los aparatos electrónicos, entre ellos: el aislamiento, los condicionamientos constantes a sus movimientos, la sensación de gran responsabilidad en el uso de los dispositivos, el particular desenvolvimiento de las autoridades policiales al respecto y el resguardo que las medidas garantizaban. Sus discursos en torno al encierro, la sensación de control, de culpa o de miedo han llamado mi atención, sobre todo en relación a sus recorridos, sus trayectorias personales y su contacto con la sociedad.

En esa dirección, comencé a investigar las iniciativas de los actores estatales involucrados en la implementación de las medidas, explorando el trabajo articulado del Poder Judicial, el Poder

---

<sup>7</sup>Córdoba: investigan como femicidio el asesinato de una mujer que tenía botón antipánico. (2021). *PAGINA12*. <https://www.pagina12.com.ar/317817-cordoba-investigacion-como-femicidio-el-asesinato-de-una-mujer>  
Femicidio en Córdoba: tenía un botón antipánico pero su ex pareja la asesinó de tres balazos. (2019). *infobae*. <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2019/07/08/femicidio-en-cordoba-tenia-un-boton-antipatico-pero-su-ex-pareja-la-asesino-de-tres-balazos/>  
Giubergia, L. (2021, 29 marzo). La asesinaron de múltiples puñaladas en su departamento. *La Voz del Interior*. <https://www.lavoz.com.ar/sucesos/asesinaron-de-multiples-punaladas-en-su-departamento>  
Córdoba: el reclamo de justicia tras el suicidio de Luana apunta a la violencia machista. (2022) *La tinta*. <https://latinta.com.ar/2022/02/suicidio-luana-violencia-machista>  
Le habían dado el botón antipánico pero no tenía internet para usarlo (2020.). *Informe Digital*. <https://www.informedigital.com.ar/noticia/189584>  
Botón de muestra. Lo que revela la causa por el femicidio de Carla Soggiu. (2022). *lavaca*. <https://lavaca.org/mu166/boton-de-muestra-lo-que-revela-la-causa-por-el-femicidio-de-carla-soggiu/>

Ejecutivo y la Policía de la provincia de Córdoba. Esto, en miras de repensar, desde la Ciencia Política, las herramientas estatales de seguridad ofrecidas a las personas en situación de violencia.

Comprender la seguridad desde la perspectiva de género y desde las experiencias de algunas mujeres recabadas en el Ministerio de la Mujer de Córdoba, me ha permitido disputar la construcción masculinizada y policialista de estas medidas y la responsabilización que se genera sobre sus usuarias en la ciudad de Córdoba. En este marco, he podido construir recomendaciones que nutran otras prácticas en este campo de la política.

He partido aquí de considerar que, desde las políticas públicas, los gobiernos institucionalizan o modifican las concepciones de los grupos sociales como ciudadanxs, utilizando nociones presentes en el contexto para definir las causas y los matices de cierta problemática. Al formularlas e implementarlas generan efectos sobre esas mismas creencias, reduciendo, cambiando o engrandeciendo su importancia en el orden social (Ingram, Scheneider, y deLeón, 2007). Es entonces que en las características de la política también se encuentra la posibilidad de transformar o legitimar ciertas realidades.

En cuanto al análisis de los datos construidos, los orienté a destacar los nudos críticos y las potencialidades de las medidas en tanto herramienta pública. Realicé una exploración de las categorías que hacen a su diseño así como los abordajes presentes en su implementación con el fin de fortalecer los derechos de sus usuarias y reconocer sus aportes en tanto sujetas de derechos. Explorar los valores que la política cristaliza me sirvió como base para pensar las mejoras de intervención en torno al diseño de manera de desalentar las desigualdades de género y alentar la promoción de una ciudadanía activa con altos niveles de participación.

A partir de allí confeccioné un informe, el cual fue presentado a la institución, en miras de realizar una serie de modificaciones para mejorar y acrecentar las potencialidades de las medidas, en diálogo reflexivo con los diferentes equipos técnicos involucrados en la ejecución de la política.

### CONSIDERACIONES ÉTICO-POLÍTICAS

He considerado sumamente crucial hacer uso de recursos lingüísticos capaces de visibilizar y nombrar las distintas expresiones y autopercepciones del género, así como romper con una gramática predominantemente masculina y excluyente.

En ese sentido, es pertinente aclarar que he utilizado el lenguaje inclusivo durante todo el desarrollo de mi trabajo siguiendo las recomendaciones de la Resolución 567/2019 de la Facultad de Ciencias Sociales.

En el apartado último, en dónde se recopilan las percepciones de las usuarias de Dispositivo Dual, he hablado predominantemente en femenino dado que las participantes se autoconciben a sí mismas como mujeres cis.

Aunque este trabajo es resultado de una pluralidad de voces y actores, he decidido escribirlo en primera persona del singular entendiendo que mis desarrollos se componen de las relaciones, los aportes y los contextos con los que he trabajado, asumiendo las vivencias propias así como el compromiso y la responsabilidad al respecto.

## **JUSTIFICACIÓN DEL TEMA**

La construcción de políticas públicas que apuntan a la problemática de la violencia de género ha avanzado en los últimos años en nuestro país, creándose nuevas leyes, programas, disposiciones y organismos estatales tendientes a la protección de las mujeres, cristalizando en ellas, las luchas y las demandas históricas de los movimientos feministas. Sin embargo, el monitoreo de las políticas puestas en funcionamiento es escaso. De esta manera, se desconoce la efectividad de las políticas y el impacto real que producen en relación al problema que se busca resolver.

Como estudiante de Ciencia Política, ha despertado mi interés el análisis de las políticas públicas desde el enfoque de género, entendiendo a este último como perspectiva transversal a todo tipo de estudio. En este caso, me he adentrado a la política objetivo tomando herramientas de múltiples disciplinas como la Sociología, la Filosofía, la Psicología y el Derecho, comprendiendo que desde la interdisciplinariedad se enriquecen los marcos de análisis y la construcción de las problemáticas de interés.

Para observar el funcionamiento y los resultados de la política, he tenido que explorar la relación entre las desigualdades de género con la seguridad, los estereotipos de género y los sentidos presentes en los recursos y en las respuestas institucionales. Respondiendo a la complejidad que las violencias de géneros presentan, he creído importante acceder a la problemática social y a la respuesta estatal desde distintos aspectos. Sin ello, el análisis se hubiese recortado a implicancias meramente técnicas de la política y mi interés principal ha sido recorrerla en relación a su puesta en ejecución. Esto implica, sus efectos, su relación con la ciudadanía y con los actores que la garantizan. Es decir, poder incursionar

sobre los componentes simbólicos y subjetivos que también hacen y deshacen a la política pública y a su accionar sobre la problemática que aborda.

Analizar las medidas de seguridad en contacto con las experiencias y los aportes de la población usuaria me ha permitido reflexionar acerca de todo el proceso de la política pública repensando sus potencialidades y sus limitaciones en relación directa con la manera en que la misma se imbrica e impacta en las experiencias, las posibilidades y los derechos de la población. En este sentido, es de mi interés construir conocimiento que acerquen al Estado, como garante de diseñar, implementar y monitorear las políticas públicas (CIDH, 2018), a redireccionar y evaluar la toma de decisiones recabando información sobre los impactos y beneficios de las mismas.

Para definir los objetivos de mi práctica, he recurrido a una visión contextual y participativa (CIDH, 2018) y reflexiva (Curiel Pichardo, 2014; García Dauder, 2003), incluyendo dimensiones simbólicas y subjetivas (Ingram, Schneider y deLeon, 1997) que superan lo meramente técnico, administrativo y racional del proceso (Sabatier, 2007), en una mirada más integral que apunta a mejorar la medida, el uso de los recursos y la articulación entre poderes (Cunill Grau, 2010).

Vislumbrar la manera en que las relaciones desiguales de poder entre los diversos géneros condicionan histórica, estructural y socialmente el diseño de las políticas públicas y la manera en que éstas cobran distintos sentidos e impactos según la identidad de género, es uno de los intereses principales de este trabajo.

## **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

A lo largo de mi trabajo de investigación, de escritura y de intervención, me he centrado en los aparatos que buscan hacer frente a la violencia de género existente en la provincia de Córdoba, rastreando, de manera situada, su relación co-constitutiva con las experiencias de las mujeres. Al haberme insertado en la institución desde la cual se pone en funcionamiento el programa que engloba los dispositivos, he podido observar de cerca las narrativas y las percepciones de lxs profesionales que la implementan así como una parte de la población destinataria.

### Ministerio de la Mujer de Córdoba

He realizado mi práctica de intervención en el Ministerio de la Mujer, perteneciente a la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Córdoba. El mismo se creó en 2019

mediante el Decreto N° 1615/19<sup>8</sup>, siendo la institución con autoridad destinada a asistir al Poder Ejecutivo en todo lo atinente a la promoción, protección y restitución de los derechos de las mujeres, mediante: el diseño y coordinación de políticas públicas desde una perspectiva de género y derechos humanos; respetando la diversidad, promoviendo el empoderamiento en los diferentes ámbitos, propiciando la igualdad de género y procurando poner fin a todo tipo de violencias y discriminación.

Entre los principales objetivos también se encuentran<sup>9</sup>:

-Promover el desarrollo de las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres en el territorio provincial.

-Crear e implementar políticas, programas y planes de gobierno en materia de equidad de género a ejecutarse de manera transversal en todas las áreas del Estado provincial.

-Dirigir, coordinar y gestionar el Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia, donde se integran las dependencias del Poder Ejecutivo y Judicial.<sup>10</sup>

Empero, la institución funciona desde el 2016, cuando se crea el Polo Integral de la Mujer en situación de violencia, espacio que anteriormente dependía de la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y la Trata de Personas perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Desde entonces, funciona en la provincia como un modelo de gestión con perspectiva de género y derechos humanos el cual integra en un mismo espacio, asistencia, denuncia y protección a las mujeres y a sus hijas e hijos en situación de violencia<sup>11</sup>.

Además proporcionan un tratamiento integral psicosocioeducativo a varones que ejercen o son víctimas de violencias a cargo del Centro Integral de Varones, inaugurado en 2016 para dar una respuesta integral al tratamiento de la violencia de género<sup>12</sup>.

A partir del año 2019 todas estas competencias se reúnen bajo la jurisdicción del Ministerio de la Mujer. El cumplimiento de sus funciones se divide en tres grandes áreas, en donde se articulan múltiples programas y equipos, entre ellas: el Equipo de delitos contra la Integridad Sexual (DIS), la Subsecretaría de Asistencia y Trata de Personas y la Subsecretaría de Violencia Familiar y de Género.

### Brigada de Protección a la Mujer (BPM)

---

<sup>8</sup> Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. *1a sección*, 29 de abril de 2020.. Recuperado de: [1\\_Secc\\_290420.pdf \(cba.gov.ar\)](https://www.cba.gov.ar/boletin-oficial/1-seccion-29-de-abril-de-2020)

<sup>9</sup> Ministerio de la Mujer de Córdoba. *Institucional. El Ministerio*. Consultado en Julio de 2021. Recuperado de la página web oficial del Ministerio de la Mujer de Córdoba: [El ministerio - WEB MUJER \(cba.gov.ar\)](https://www.cba.gov.ar/ministerio)

<sup>10</sup> Decreto N° 1615/19. [Legislación Provincial de Córdoba: Decreto Número 1615-19 \(cba.gov.ar\)](https://www.cba.gov.ar/legislacion-provincial-de-cordoba)

<sup>11</sup> Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia de la Provincia de Córdoba. Consultado el 28 de Octubre de 2021. Recuperado de: [https://Polomujer.cba.gov.ar/Polo-mujer/](https://polomujer.cba.gov.ar/Polo-mujer/)

<sup>12</sup> Ministerio de la Mujer Córdoba. (2021). *Centro Integral de Varones* [Video]. YouTube. Recuperado 14 de octubre de 2022, de [https://www.youtube.com/watch?v=U1GHNUX\\_nUA](https://www.youtube.com/watch?v=U1GHNUX_nUA)

*“Un área que se ha formado con la  
construcción colectiva de sus trabajadoras”*

*(Font y Nicolini, 2020)*

Dentro del área de Subsecretaría de Violencia Familiar y de Género, funciona -desde marzo de 2016- la Brigada de Protección a la Mujer 24hs (BPM) la cual trabaja principalmente en la crisis, la urgencia y la emergencia.

El objetivo fundamental es resguardar la integridad física y psíquica de las personas en situación de violencia a las cuales asiste, disminuyendo los factores de riesgo a los que se encuentran expuestas. El mismo, se halla definido en los prototipos de protocolos no oficiales creados por las trabajadoras del área, a los cuales he podido acceder durante mi Práctica Supervisada, tanto mediante entrevistas como a partir del análisis documental de archivos internos.

La Brigada de Protección a la Mujer trabaja los 365 días del año, las 24 horas y es el primer equipo interdisciplinario -compuesto por trabajadorxs sociales y psicólogxs-, que interviene en situaciones de alto riesgo de violencia -femicidios o tentativas de femicidios- realizando acompañamiento psicosocial en los casos de gran gravedad que se presenten con denuncia o con demandas espontáneas.

Su trabajo se desarrolla desde un enfoque integral y se encuentra en constante articulación con otras áreas pertenecientes al Polo, con el Poder Judicial y las Fuerzas Policiales, así como con centros comunitarios, hospitalarios, entre otros. Además, trabaja con derivaciones de las Unidades Judiciales, con derivaciones de otras instituciones tales como el Centro Integral de Varones, el 0800-888-9898, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF), el área de asistencia o pedidos de la policía o instituciones escolares.

Sus objetivos específicos son: realizar valoraciones de riesgo para reforzar las medidas de resguardo de las personas en situación de violencia; receptar y orientar las demandas sobre situaciones de violencia; generar un espacio de escucha y contención; construir estrategias intersectoriales de intervención; favorecer la reconstrucción de redes sociales y familiares a lxs sujetxs asistidxs y propiciar la articulación intra e interinstitucional, facilitando la continuidad de atención.

Entre sus tareas, se encargan de brindar seguimiento y acompañamiento a quienes poseen Botón antipánico y Dispositivo Dual y a quienes deseen realizar denuncias. Las actividades y acciones que llevan adelante son:

-Contención y asesoramiento a las personas en situación de violencia

- Otorgar acceso a herramientas que hacen al resguardo de la persona en situación de violencia
- Búsqueda de antecedentes de la persona en la institución en las fichas de asistencia, las fichas de la BPM y las planillas policiales
- Asesoramiento en las Unidades Judiciales previo a la realización de la denuncia,
- La valoración para incorporar a las mujeres en situación de violencia en los programas y servicios que brinda el Ministerio (tales como: refugios, programa de desarrollo integral “Córdoba con Ellas”, programa de empleo “XMí”, becas de subsistencia, beneficios de alquiler, beca de fortalecimiento económico “Nueva Vida”<sup>13</sup>, alimentos, ayudas económicas para solucionar la seguridad del hogar, entre otros)
- Registro de los datos personales y de la intervención realizada en fichas de contención<sup>14</sup> o de primera escucha<sup>15</sup>
- Entregar los insumos necesarios para que funcionen las medidas de seguridad (BAP y DD) y controlarlos en coordinación con la policía
- Orientar a la persona en sus derechos e informar sobre las instituciones a las que debe acceder
- Derivación apropiada intra y extrainstitucional. En el caso de lesiones graves o femicidios ofrecen contención a las familias y derivaciones a nosocomios y centros asistenciales próximos. En dichas ocasiones, toman el carácter de equipo móvil, trasladándose a hospitales u otros espacios en dónde se halla la persona afectada
- Realización y elevación de informes a tribunales y a otras instituciones que lo requieran según el caso.

Teniendo en claro esto, las intervenciones de la BPM giran en torno a las activaciones del Botón Antipánico (BAP) y del Dispositivo Dual (DD), a las demandas realizadas en el Polo que no

---

<sup>13</sup> Algunos de estos programas se articulan con los Programas Acompañar y Potenciar de la Nación y otros no son compatibles. El acceso a los programas se define por criterios profesionales establecidos en los informes socio-económicos de cada persona, realizados por las Trabajadoras Sociales del Polo de la Mujer. Generalmente, se gestionan desde los distintos Puntos Mujer de la provincia o desde los equipos técnicos de la municipalidad de Córdoba. Se destinan a mujeres en situación de violencia pero también en desde las áreas de delito contra la integridad sexual y trata de personas.

<sup>14</sup> Estas fichas pertenecen a la BPM y a los equipos que la conforman. Cuentan con una estructura predeterminada que les permite registrar los motivos de activación de los Botones antipánico o Dispositivos Duales, o los motivos de consulta e intervención de los equipos, así como asentar la descripción del abordaje realizado a la persona en situación de violencia.

<sup>15</sup> Pertenecen al área de asistencia y allí suelen encontrarse los datos personales y situacionales de la persona en su primer acercamiento a la institución.

pertenezcan al área de asistencia y a las derivaciones de las líneas telefónicas o de otras instituciones públicas o privadas.

Es menester aclarar que si bien no cuentan con un protocolo de acción oficializado, se han construido líneas de acción y de abordaje mediante la experiencia y el labor de las profesionales que han creado y sostenido el equipo. Anteriormente, las intervenciones se hacían tanto fuera como dentro de la institución, en hospitales, en las unidades judiciales, en los domicilios y en las calles, quedando las profesionales bastante expuestas a la situación de violencia e inseguridad.

Actualmente, los acompañamientos son principalmente telefónicos, siguen trabajando por fuera de los espacios de la institución pero con menos frecuencia, sobre todo desde que las Unidades Judiciales especiales de Violencia de Género y Familiar y Delitos contra la Integridad Sexual se establecieron en el Polo. En este sentido, una entrevistada ha expresado:

Al principio el equipo iba físicamente, ahora ya no por la alta demanda y porque somos pocxs. No se puede sostener. Si está acá (haciendo referencia al Polo) la vemos u en otras situaciones que sean necesarias sin que necesariamente haya activado el botón. (PS 2, entrevista, 2021)

La población con la que trabajan son mujeres mayores de 18 años<sup>16</sup> que se encuentran en una situación de violencia<sup>17</sup> y que requieran de atención inmediata dentro de la provincia de Córdoba. Si son casos que ocurren en el interior, se deriva a la dependencia pública más cercana que corresponda.

Pese a mi interés de indagar acerca de las experiencias de las disidencias sexo-genéricas, el enfoque y los lineamientos de trabajo de la institución se destinan prioritariamente hacia las mujeres cisgénero, lo cual he analizado a modo de ausencia en el diseño de la política, pero no desde las vivencias de la población al respecto. Así, las profesionales han comentado que recuerdan un solo caso de una persona trans con BAP: “Hablamos en femenino porque, en general, la población que accede a la política pública hoy son, mayoritariamente, mujeres cis. Son muy pocas personas en el marco de esta política que quedan por fuera de las feminidades cis” (TS EX, entrevista, 2021).

Las profesionales consideran que, en los casos de las disidencias, intervienen otros factores como la pobreza, el consumo problemático de sustancias, la situación de calle y/o el trabajo sexual, que

---

<sup>16</sup> Trabajan con personas jóvenes pero derivando los casos a la SeNAF o articulando con la misma, mediante sus ma/padres.

<sup>17</sup> Al ser uno de los pocos espacios públicos que trabaja con una guardia física las 24hs han receptado múltiples demandas que no responden sólo a situaciones de violencia familiar o de género, como por ejemplo situaciones de adicción, situación de calle, entre otras. Esto se profundizó aún más durante la pandemia COVID-19 con la mayor parte de las instituciones cerradas. “Llega de todo. Nunca existió personal policial a nuestra disposición” (EX PS, entrevistada, 2021). Las profesionales trabajaron en situaciones de gran desprotección y sujetas a experiencias inseguras o de riesgo.

dificultan el sostenimiento de las medidas de seguridad, por lo tanto, acompañan e intervienen con los recursos que tienen a disposición aunque no sean exhaustivos.

Por otro lado, este espacio institucional está basado en la propuesta de brigada móvil de Eva Giberti<sup>18</sup>, implementada en Buenos Aires bajo el programa “Las víctimas contra la violencia” o “Línea 137”. La ley de Violencia Familiar no contempla un área de emergencia como lo es la Brigada, mientras que otras áreas existentes en el Ministerio de la Mujer -tales como las de Asistencia y Constatación- se han creado como parte de la reglamentación de dicho instrumento legal. En otro pasaje de la entrevista, una de las profesionales refería:

Hoy tenemos un área que está institucionalizada o legitimada en términos de la población y hasta en los términos discursivos de las mujeres, pero no está dentro de la ley. (...) Entender que la violencia patriarcal ha demandado una dinámica que implica que en la praxis se tuvo que hacer un dispositivo para la emergencia/la urgencia, es importante porque entiende la problemática desde una mirada distinta”. (TS EX, entrevista, 2021)

En el mismo sentido, otra profesional integrante del equipo sostenía:

Lo que era una prueba piloto hoy se corroboró que es una necesidad y que las mujeres mismas la entienden así, esperan ese acompañamiento, nos ha pasado de mujeres que nos dicen, estaba esperando que me llamaras porque cada vez que activan el BAP van a hablar con alguien. (PS EX, entrevista, 2021)

Las entrevistadas consideran que el hecho de que sea un espacio creado por fuera de lo que contempla la ley es uno de los motivos que habilitan la falta de límites, la discrecionalidad y flexibilidad en su trabajo quedando expuestas muchas veces a situaciones de alta gravedad sin un verdadero respaldo, porque no hay protocolo que lo avale ni garantice.

Pero al mismo tiempo, otras profesionales perciben que es esta falta de regulación lo que les permite desenvolver la creatividad y los recursos, agotando todas las opciones para acompañar en lo que más puedan a las mujeres en situación de violencia. A modo de ejemplo, una de las profesionales refiere: “No hay protocolo porque deja fuera muchos casos que no podríamos cubrir o abarcar, pero se ha estructurado más la intervención con la experiencia y los años”. (PS 1, entrevista, 2021)

#### Equipo Profesional de Seguimiento de Botón antipánico (BAP) y Dispositivo Dual (DD)

Dentro de la Brigada de Protección a la Mujer (BPM) funcionan la Guardia de Protección 24hs, el área de Violencias Extremas y el Equipo profesional de Seguimiento de Botón Antipánico y

---

<sup>18</sup> Resolución 314 / 2006. [Resolución 314/2006 | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/legislacion/resolucion/314-2006)

Dispositivo Dual, en el cual he realizado mi práctica supervisada. Este espacio surge a inicios del año 2021, cuando detectaron que no se lograba dar continuidad a gran parte de los acompañamientos perdiéndose el seguimiento de muchos sucesos o situaciones que lo requerían. Las profesionales consideran que la alta demanda que suscita constantemente la BPM se debe a la dinámica propia de trabajar en relación a la urgencia y la crisis. En respuesta a ello se ha originado esta nueva subárea de seguimiento.

El Equipo está compuesto por dos psicólogas. Las profesionales se encargan de realizar tratamientos específicos destinados hacia aquellas personas que cuentan con la disposición de medidas de protección -Botón Antipánico y Dispositivo Dual-, trabajando en los conflictos o problemáticas que se generan al respecto, en las activaciones y la vida útil de los dispositivos, en búsqueda de garantizar que las medidas cumplan eficazmente con el sentido de seguridad con el que fueron creadas, deteniéndose en casos que así lo requieran. Una de las psicólogas contó que: “Nace este año para realizar un seguimiento más detenido, ver los impactos o las dificultades de las mujeres con las tecnologías y el entorpecimiento que les genera en sus vidas cotidianas. No podemos entregarles dispositivos a cualquier persona” (PS1, entrevista, 2021)

A partir de evaluaciones que realizaron sobre intervenciones pasadas hechas desde la BPM, las profesionales han construido una serie de criterios para la actuación distintiva del Equipo. Los mismos operan como orientaciones generales, las cuales han sido delimitadas y plasmadas en un documento interno construido por las trabajadoras. En este marco, los criterios para que los casos sean derivados -ya sea desde Brigada o desde cualquier otra área- a esta subárea específica son:

- Activaciones reiteradas de los BAP o DD en un corto plazo.
- Cuando denunciante y denunciadx poseen dispositivo SALVA<sup>19</sup>.
- Cuando desde el área policial de botón antipánico informan varias activaciones de una persona como erróneas.
- Cuando una persona posee BAP y/o dispositivo Dual por tiempo prolongado y las situaciones de violencia continúan en la actualidad.
- Cuando una persona quiere devolver algún dispositivo y se valora riesgo pero desde el espacio de guardia (BPM) no se pudo continuar con la intervención.
- Cuando una persona que tiene dispositivo Salva y/o Dual, retoma la convivencia con la persona a la cual denunció.

---

<sup>19</sup> El Botón antipánico es reconocido también como Dispositivo SALVA.

-Cuando el dispositivo Salva y/o Dual, no están funcionando como medida suficiente de seguridad, por ejemplo, en situaciones en las que los agresores viven cerca o cambian los agresores a lo largo del tiempo.

-Cuando se declara personas habidas luego del pedido de paradero, por haber estado apagado el dispositivo, para asesorar en torno al funcionamiento del dispositivo Salva.

-Cuando se registra que se hace uso inadecuado de los dispositivos.

Ante la existencia y la debida notificación de alguno de estos casos, el Equipo indaga si la persona involucrada posee o no trayectoria en cualquiera de las áreas de la institución. Asimismo, se comunica con las fuerzas policiales de DD y BAP con el fin de tomar conocimiento acerca de la fecha de entrega, el plazo y otros datos relevantes que afecten en cada caso. Además, están en contacto con los Juzgados de Niñez, Adolescencia y Violencia Familiar y las Fiscalías especializadas en Violencia Familiar para conocer el estado de la causa y elevar pedidos o informes si se considera pertinente. También se encuentran en constante articulación, diálogo y contacto con otras profesionales del Ministerio y con agentes de instituciones externas (tales como el Hospital Neuropsiquiátrico, Secretaria de Adicciones, abogades, Centros de Atención Primaria de la Salud de los barrios relacionados, psicologxs con lxs que está trabajando la persona en situación de violencia, entre otros).

Las profesionales establecen comunicación con la mujer destinataria de la política intentando concretar entrevistas presenciales o telefónicas -dependiendo el contexto de cada caso-, a fin de brindarle información y conocer más sobre su estado y sus experiencias con los dispositivos. Luego, se encargan de aconsejar acerca del uso de los aparatos, sobre la denuncia de las activaciones de los dispositivos o sobre cualquier otro servicio que pueda brindarle la institución (becas, salud, educación). Si lo creen oportuno, la derivan a una primera entrevista con un equipo de asistencia perteneciente al Polo de la Mujer u otras instituciones que sean posibles de mantener contacto en el tiempo con la ciudadana (como Centros de Salud existentes en su barrio).

Las trabajadoras evalúan si las medidas de seguridad son acordes para la especificidad de cada mujer, van acompañando la trayectoria con el aparato, valoran el motivo por el cual algunas mujeres deciden devolverlo o, en el caso contrario, no quieren hacerlo; asesoran acerca de los momentos en que debe activar el BAP, le explican detalladamente la dinámica de uso y activación y le informan las medidas de autoprotección, entre otras cuestiones.

Muchas veces, la ruta crítica<sup>20</sup> inicia con la Brigada o con el Equipo de Seguimiento. Trabajando para resolver la emergencia, las profesionales ayudan a construir estrategias de autocuidado, a asegurar las condiciones básicas de seguridad de su espacio o vivienda<sup>21</sup>, le ofrecen refugio o ayudas económicas para solucionarlo hasta que la persona esté preparada, decidida y en condiciones para hacer una denuncia. Aquí se ponen en juego varios factores como la clase social, la salud mental, el entorno familiar y la existencia/ausencia de redes de contención.

Por otro lado, en conjunto con el área de Asistencia, el Equipo ha constituido grupos terapéuticos semanales con mujeres usuarias del DD. Los mismos surgen de la gran cantidad de cruces casuales diarios de aquellos casos que poseen Dispositivo Dual y Tobillera, como también para dar respuesta a ciertas complicaciones que las mujeres manifiestan vivenciar con la posesión del aparato. Dedicué un apartado específico a los objetivos y el funcionamiento de estos grupos dada la importancia que poseen como dispositivo que sostiene la utilidad de las medidas de seguridad pero también, y sobre todo, porque en estos espacios he podido escuchar y conocer las experiencias de seguridad y de uso de los aparatos por parte de las mujeres usuarias.

El Equipo de seguimiento de botones antipánico (BAP) y Dispositivos Duales (DD) tiene una función vital en la implementación y sostenimiento de estas políticas, por lo tanto, mi inserción en este espacio ha contribuido específicamente a conocer las dinámicas y lineamientos de ejecución. Por otro lado, para explorar las distintas funciones de cada actor involucrado en esta política en relación con la seguridad de las personas en situación de violencia. El trayecto que he realizado aquí ha sido esencial para trabajar en la construcción del Informe Final, respondiendo a las necesidades expresadas por las mujeres, las profesionales y la dinámica de la política pública.

## **OBJETIVOS**

Con el propósito de realizar la Práctica Supervisada, me he insertado en el Equipo profesional de Seguimiento de los BAP y DD perteneciente al área de Brigada de Protección a la Mujer del Ministerio de la Mujer de Córdoba. Por lo tanto, los objetivos de mi Trabajo Final de Grado se corresponden a mi intervención en la institución así como también a la indagación ejecutada allí.

---

<sup>20</sup> La Organización Mundial de la Salud (2000) define a la Ruta Crítica como el Proceso que se construye a partir de las decisiones y acciones que ejecutan las mujeres como así también las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones cuando deciden romper el silencio. Sagot (2010) señala que el concepto también permite visibilizar las respuestas institucionales, diferenciados entre recorrido (pedidos de ayuda informales) y ruta crítica (pedido de ayuda a instituciones formales como escuelas, policía, hospitales profesionales, justicia, etc).

<sup>21</sup> "Muchas veces sucede que son barrios populares en donde, si la mujer se va de noche y deja la casa sin cerradura, o es el mismo agresor o es gente que le va a entrar a la casa y sacar lo poco que tiene (...) Es empezar a buscar estrategias intermedias, le hemos empezado a decir a las mujeres, agarrá el mueble más pesado que tengas y trabá la puerta con el mueble, a las 3 de la mañana" (TS EX, entrevista, 2021)

En este sentido, me he propuesto desarrollar mi práctica profesional realizando, en primer lugar, una investigación del diseño de la política y de las experiencias de las mujeres, para luego intervenir realizando recomendaciones específicas sobre la política. Esta intersección ha respondido, en gran parte, a mi interés de aportar a la mejora de la política pública seleccionada, entendiendo que para poder intervenir sobre la misma, primero he tenido que conocer el contexto institucional y los actores que hacen a su aplicación y a su funcionamiento, efectuar un análisis del mismo y a partir de allí construir recomendaciones al respecto.

Los objetivos generales de la práctica de intervención en el marco de mi Trabajo Final de Grado pueden sintetizarse en los siguientes aspectos:

- Indagar la política pública de Botón Antipánico y Dispositivo Dual en el seno de la institución encargada de su implementación.
- Contribuir al diseño y el abordaje de la problemática derivada de la violencia de género desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.
- Fortalecer la política pública seleccionada a través de una serie de recomendaciones que contribuyan a mejorar su implementación, una vez finalizado el proceso de concurrencia en la institución.

Algunos de los objetivos específicos que han guiado y estructurado el desenvolvimiento de mi trabajo han sido establecidos con antelación; otros, han ido mutando y co-construyéndose en conjunto con los aportes de lxs distintxs actores que conforman la institución. Los mismos, han contribuido a la concreción de mis objetivos generales y se han elaborado a la par de las demandas principales de las profesionales del Equipo de Seguimiento Profesional de Botón Antipánico y Dispositivo Dual y de las mujeres usuarias de los dispositivos de seguridad. Tales se traducen en:

-Observar la articulación y los abordajes, derivados de la implementación de las medidas de seguridad de Botón Antipánico y Dispositivo Dual, entre el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y la Fuerza Policial de Córdoba, en la ciudad de Córdoba a fines del año 2021.

-Registrar y analizar los efectos de los dispositivos en torno al ejercicio de derechos de las ciudadanas destinatarias del programa, a partir de sus experiencias y relatos. En este sentido, atender a los usos y resistencias de los cuerpos de las usuarias como sujetas de derecho, durante mi inserción en la institución.

-Elaborar un Informe Final destinado a la institución en el cuál se recopilen los datos y observaciones recolectadas en el proceso de práctica realizado, así como una serie de recomendaciones finales para

repensar y mejorar la eficacia de la política pública sobre los derechos humanos de la población destinataria.

# **CAPÍTULO DOS:**

**ASPECTOS TEÓRICOS Y**

**METODOLÓGICOS**

## **PRIMERA PARTE: MARCO TEÓRICO**

### **UNA MIRADA INTEGRAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA**

A lo largo de este trabajo me he enfocado en las medidas de Botón Antipánico y Dispositivo Dual, entendiéndolas como política de intervención pública en relación a la problemática de inseguridad a la que cotidianamente se enfrentan las personas en situación de violencia familiar o de géneros. Si bien me he enfocado en aspectos relativos al diseño, la implementación y los nudos problemáticos de la política pública, no lo he hecho de manera lineal sino más bien como momentos interconectados que se superponen durante todo el proceso político de decisiones públicas.

Buscando superar visiones secuenciales, lineales o racionalistas<sup>22</sup> que se centran en calcular los costos, los beneficios y el poder de lxs actores, mi análisis pretende incluir las dimensiones subjetivas y simbólicas, incorporando el contexto institucional y político desde el que se implementan las medidas<sup>23</sup>. Me he enfocado en la dimensión dinámica y real de la política, mirando la interacción entre lxs diferentes actores involucradxs -lxs cuáles no son neutros ni pasivxs-, las relaciones de poder, los imaginarios y recursos que se ponen en juego en su implementación, así como los efectos que los mismos generan sobre los sujetos titulares de derechos. He observado las medidas en el marco del gobierno y la provincia de Córdoba, llevada a cabo por autoridades del Poder Judicial, la Fuerza Policial y el Poder Ejecutivo, habiendo tenido un acercamiento mayor a estos últimos.

Es de mi interés abordar la política pública no sólo como una acción pública en relación a la problemática puntual que busca resolver o incidir, sino también, inscripta en un horizonte político. En este caso, tanto mi análisis como mis recomendaciones en torno a la política se desarrollaron desde una mirada integral y con perspectiva de género, apuntando al fortalecimiento de las poblaciones históricamente relegadas y a desarrollar recursos públicos que reduzcan las jerarquías de géneros en miras de una ciudadanía más igualitaria y equitativa. Es este horizonte el que nos permite pensar en cuáles son las construcciones simbólicas y materiales que se están implementando para afrontar la inseguridad que resulta de las violencias de géneros, como así también sus consecuencias sobre la participación política y sobre la autonomía, la identidad y la emancipación de la población.

---

<sup>22</sup> El marco de análisis de la elección racional institucional prioriza los datos, la visión científica y la eficiencia, enfocándose en soluciones y recomendaciones técnicas de los problemas públicos. Además, supone que lxs humanxs son racionales y que sus decisiones sobre las reglas institucionales buscan en un proceso de decisión afectar deliberadamente los comportamientos de los demás (Sabatier, 2007).

<sup>23</sup> Entender la política pública únicamente desde su visión normativa o institucional estrecha la mirada sobre su constitución y sus repercusiones.

Mirar la política de manera integral, desde su diseño hasta sus efectos, desde los fundamentos e instrumentos en los que se funda, desde las autoridades que las implementan hasta la población usuaria de la misma, permitirá mejorar su implementación y su efectividad colocando los derechos humanos y las personas como eje principal.

Para hacerlo, me he servido de dos marcos conceptuales principales: el de la construcción social y el enfoque de derechos humanos. El primero me ha brindado el andamiaje teórico para mirar la influencia de la política sobre las experiencias de las usuarias. El segundo, ha guiado las recomendaciones sobre la política hacia lineamientos ampliatorios de derechos, como también los principios para distinguir sus limitaciones y potencialidades al respecto. Ambos marcos se complementaron y confluyeron como lentes analíticos durante todo mi trabajo.

Por último, he problematizado el abordaje de la seguridad presente en el diseño e implementación de la política, así como sus efectos sobre las corporalidades y las experiencias de las mujeres usuarias.

## **EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL**

Las políticas públicas se diseñan apuntando a la resolución de problemáticas públicas específicas. Esas problemáticas no se abordan de manera objetiva ni empírica sino que se interpretan respondiendo a ciertas construcciones sociales que las posiciona como hechos sociales plausibles de ser abordados como tales.

Schneider Ingram y deLeón (1997), desde el marco de la construcción social, sostienen que la creación del problema es un hecho meramente político, en donde intervienen componentes contextuales e institucionales que hacen a la definición: estereotipos, relaciones de poder, estructuras y/o valores. Estos componentes de diseño se trasladan a la implementación y a los elementos de la política generando consecuencias sociales y políticas fundamentales en la población.

Desde este enfoque, plantean que los elementos de diseño de la política construyen grupos sociales con características particulares a los cuales se destina la política, a quienes definen como poblaciones objetivo. Algunxs autores han realizado estudios empíricos sobre los efectos a largo plazo que diversos diseños de políticas públicas tienen sobre las identidades de las personas destinatarias e incluso sobre su participación política<sup>24</sup>.

---

<sup>24</sup> Entre otros: Ingram, H., & Schneider, A. L. (2006). Policy analysis for democracy. *The Oxford handbook of public policy*, 169-189.

Chanley, S. A. & Alozie, N. O. (2001, junio). POLICY FOR THE DESERVING, BUT POLITICALLY WEAK: THE 1996 WELFARE REFORM ACT AND BATTERED WOMEN. *Review of Policy Research*, 18(2), 1-25.

Respondiendo a esta perspectiva, he tomado al diseño no como una etapa puntual sino como elemento interviniente en todo el proceso de la política pública que sirve para explicar los efectos del mismo de manera crítica y reflexiva.

Tal como plantean Manosalvas y Restrepo (2022) el diseño es una categoría empírica que hace referencia a los elementos de la política pública, entre los que se encuentran: la definición y comprensión del problema que la origina, su relación con los objetivos y con la solución propuesta, los instrumentos, la estructura de implementación, los grupos objetivos de la política, los procedimientos, las reglas de inclusión y exclusión, lxs actores y los fundamentos que legitiman las decisiones públicas. Este marco ofrece coordenadas para entender al diseño “(...) como dispositivo que permite constituir, modificar, reproducir o transformar los intereses, normas e identidades que definen el estatus de un grupo social” (Manosalvas y Restrepo, 2022, p. 74).

Schneider Ingram y deLeon (1997) sostienen que todos los componentes y características que hacen al diseño transmiten información y recursos a lxs ciudadanxs -en tanto usuarixs de la política- que afectan su comportamiento y sus oportunidades, a través de sus experiencias de interacción con la política y sus instrumentos. Lxs usuarixs de cada política pública se representan de manera diferente y en base a ello se justifican los beneficios que se otorgan, quiénes son merecedores de bienes o cargas como destinatarixs de la política. La construcción que exista sobre los grupos objetivos desalienta o alienta su participación según su imagen sea positiva o negativa. Los mensajes que la política emite sobre quiénes, qué intereses, problemáticas y acciones son importantes ante la respuesta estatal impactará en los patrones de ciudadanía que irán construyendo, orientando decisiones y modos de vida. Estas responden a representaciones sociales que constituyen al diseño de la política, a la vez que influye en las condiciones de esos grupos.

Así, según lxs autorxs mencionadxs, la población interactúa con las reglas, los lenguajes y los instrumentos de la política pública obteniendo distintos tipos de experiencias que le otorgan mayor o menor autonomía. La implementación de la política afecta la experiencia de sus usuarixs por las interpretaciones y las lecciones que éstxs realizan de las instituciones y de su propio rol como ciudadanx.

---

Jensen Laura (2005) “Constructing and Entitling America's original veterans” in Anne L. Schneider and Helen M. Ingram (eds) *Deserving and entitled: social Construction of Public Policy* Albany: state University of New York press pp. 35-62

Hogan, Nancy (1997) “The social Construction of target populations and the transformation of prison based AIDS policy: A descriptive case study. *Journal of Homosexuality* 32. pp 77-114

Por lo tanto, la construcción de la política pública produce efectos instrumentales y simbólicos que operan sobre las experiencias de los grupos objetivos en torno a la resolución del problema y al ejercicio de sus derechos. En el marco de estas discusiones, podemos considerar que el tratamiento que la política hace de la problemática asigna recursos materiales a las poblaciones así como transmite fuertes mensajes que la política contiene y lxs funcionarixs reproducen. De esta manera, asignan sanciones y recompensas hacia lxs ciudadanxs según que tanto respondan a los estereotipos contruidos y legitimados por la política.

En ese sentido, van estructurando tipos y oportunidades subsecuentes de participación sobre las identidades de los grupos destinatarios de la política, construyendo una imagen de ciudadanía que responde a las construcciones sociales que la política contiene en su diseño. Es decir que, según los fundamentos con los que la política aborde la problemática, distinta será la preposición que cree sobre la población a la que está destinada y en base a ello, se diagramarán las herramientas que la política ofrece y los efectos de la misma sobre las experiencias de la población. En este sentido, según cuánto respondan o no lxs ciudadanxs destinatarixs de la política a esa construcción previa, mayores serán sus beneficios o sus cargas. Cabe destacar que la situación se complejiza en tanto pueden existir más de un grupo destinatario y muchas veces en la jerarquización meritocrática o prioritaria de acceso que existe dentro del diseño de la política, se reproducen o generan asimetrías estructurales.

En efecto, los contextos institucionales y la cultura institucional ocupan un rol importante en este enfoque, ya que son los lugares en donde se desenvuelve el proceso de las políticas públicas y en donde se producen los valores, las normas y los procedimientos que permean las decisiones y los tipos de políticas que se toman ante el problema identificado.

Como plantean Ingram, Schneider y deLeon (1997), las construcciones en el diseño de la política reproducen las relaciones de poder y la cultura prevaleciente, sin embargo, también suelen contar con espacios en donde existe potencialidad para introducir cambios y alejarse de los patrones preexistentes a partir de la política. En la puesta en funcionamiento de la política, hay distintas construcciones en competencia, en lucha por establecerse, que responden a distintos sistemas de creencias, los cuales varían dependiendo el actor público específico encargado de su implementación. En el proceso de la política pública intervienen diversxs actores con diferentes comprensiones del problema y diferentes soluciones, que se desenvuelven desde distintos ámbitos.

En el marco del proceso en el que me he situado, resulta meritorio revisar las categorías con las que se emiten las directrices que acompañan la entrega y el sostenimiento de los dispositivos entendiendo que, las construcciones que la política contiene y reproduce, estructuran las oportunidades de las usuarias. En ese sentido, el marco de la construcción me ha permitido explorar las nociones que

atraviesan la política en cada sector y me ha arrojado las coordenadas categóricas para detenerme en las experiencias de las mujeres sujetas de derechos que responden a elementos específicos del diseño de la política, ya sea desde su resistencia o su reproducción.

## **ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**

Al momento de analizar las medidas me he orientado por los principios y estándares, elaborados desde el Enfoque de Derechos Humanos, para evaluar una política pública. Este marco propone adecuar las prácticas institucionales a los estándares internacionales y a los aportes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2018). El enfoque establece una vinculación directa entre las obligaciones contenidas en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos en conjunto con un corpus interpretativo que precisa su alcance y su contenido para ser evaluados luego (Pautassi, 2021). Además, fija pautas para el cumplimiento de las obligaciones positivas y negativas contenidas en cada derecho, aclarando que los principios de derechos humanos deben ser aplicados de manera transversal en toda acción, institución, plan, política, proyecto de ley o sentencia judicial (Abramovich y Pautassi, 2009).

Esta mirada entiende al Estado como garante de los derechos y responsable de la promoción, defensa y protección de los mismos, y comprende a las personas y a los grupos sociales como sujetos titulares de derechos con capacidad de reclamar y participar (CIDH, 2018). Es así que a lo largo de este trabajo las usuarias de los dispositivos de seguridad han sido consideradas como sujetas de derechos con capacidad de agencia y exigibilidad, con sus propias experiencias, resistencias y estrategias frente a la política pública.

Las recomendaciones del enfoque de derechos humanos buscan garantizar la accesibilidad de la política sin reducir a las mujeres a una condición de víctima sino más bien apuntando al desarrollo de sus autonomías y su ciudadanía de manera colectiva. Por lo tanto, los derechos son el espacio y el marco desde los cuales los sujetos deben vigilar y velar su cumplimiento (Rodigou, López, Ceccoli, Puche y Aimar, 2011).

Partiendo de esos supuestos fundamentales, se toma a los derechos humanos como eje central en el proceso de decisiones y acciones de las políticas públicas. Adecuar el proceso de las políticas a este enfoque implica, no sólo adoptar medidas cuando se identifica una vulneración de derechos, sino también actuar preventivamente.

He mirado la política de los dispositivos electrónicos atendiendo principalmente a los lineamientos de:

-La disponibilidad: busca que los recursos económicos, humanos y materiales, sean suficientes para garantizar los derechos que la política pública aborda.

-La accesibilidad: que los medios sean accesibles, física y económicamente, a todas las personas, sin discriminación alguna.

-La adaptabilidad a distintos contextos sociales y culturales, representando la diversidad e igualdad.

-La calidad: supone herramientas y mecanismos suficientes y efectivos para remediar la brecha de desigualdad que de otra manera impediría el goce de los derechos.

-La ejecución de las acciones conforme a principios de universalidad, igualdad y no discriminación y priorización de grupos en situación de discriminación histórica. Abarca la adopción de medidas de equiparación a través de mecanismos diferenciados que atiendan las condiciones particulares de desventaja de ciertas poblaciones con el fin de lograr la igualdad sustantiva. Incluye las dimensiones estructurales y aboga por la disminución de brechas, el acceso universal a la justicia y la equiparación de condiciones.

-La participación social, es un derecho político reconocido en el artículo XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La participación ciudadana contribuye a que la definición de los problemas, el diseño de la política, la implementación y la evaluación, incorporen las experiencias y perspectivas de los grupos titulares de los derechos a través de mecanismos de participación. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018) indica como central para las políticas públicas con enfoque de derechos humanos que el aparato estatal garantice la existencia, acceso y efectividad de vías de reclamo y de participación ciudadana<sup>25</sup>.

-La realización de informes de monitoreo periódicos con información cuantitativa y cualitativa que den cuenta de la disminución (o no) de los obstáculos en el acceso a derechos de las personas sujetos de la intervención estatal. La producción y el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas resultan imprescindibles.

-El principio de responsabilidad o accountability es una obligación del Estado, en dónde, la producción y el acceso a la información es una de las formas de transparencia y rendición de cuentas. La CIDH (2018) ha señalado que los Estados deben garantizar que las perspectivas de género y

---

<sup>25</sup> La CIDH (2018) considera que este derecho se encuentra íntimamente relacionado con otros derechos, como son la libertad de opinión, de asociación y de reunión, y el derecho a la información.

diversidad sean adoptadas en los sistemas y bases de datos que se estructuren. De igual manera, resulta fundamental que los datos sean desagregados por sexo y otros elementos de diversidad, como la edad, etnia, discapacidad, situación socioeconómica.

-Interdependencia: ciertas acciones públicas que se realizan para la efectivización de un derecho inciden en otros derechos de manera progresiva o restrictiva. A la hora de monitorear y evaluar los impactos de las políticas, es pertinente observar no sólo la efectividad en torno al derecho objetivo, sino también cuáles otros derechos están siendo afectados en su implementación (CIDH, 2018).

-La inclusión de la perspectiva de género y diversidad en la adopción de políticas públicas, buscando eliminar el desequilibrio entre los géneros, como resultado de construcciones sociales, históricas, culturales y políticas, económicas y jurídicas, basadas en modelos patriarcales y en profundos estereotipos de género. Al momento de formular, implementar y evaluar las políticas se debe considerar el impacto diferencial que tienen sobre los distintos géneros.

Al realizar las recomendaciones de la política hacia la institución me he guiado por estas herramientas, entendiendo que, como sostiene Alda Facio (2003), la transversalización de la perspectiva de género y el trabajo de las políticas públicas desde un marco de derechos humanos, no significa incluir en una política una o más tareas de interés para las mujeres, ni un área puntual de derechos humanos excluyendo a los demás sectores estatales. En palabras de la autora: “Trabajar las políticas públicas desde el marco de los derechos humanos con perspectiva de género significa un cambio profundo en la manera de conceptualizar, construir y diseñar las políticas públicas” (p.21).

## **MARCO NORMATIVO**

Tal como he expuesto, observar el proceso de las políticas desde el Enfoque de Derechos Humanos, implica seguir las obligaciones internacionales de derechos humanos; es así que en este apartado me ocupo de presentar el marco normativo nacional e internacional que se vinculan con la política pública seleccionada.

Los marcos normativos han ido transformándose, respondiendo a cambios culturales y sociales y, en esos procesos, se han ido reconociendo nuevos sujetos de derechos y políticas (Echavarrí, 2018). En sus lenguajes se capturan los avances conquistados por las luchas y las reivindicaciones de movimientos sociales y políticos (Rodigou, López, Ceccoli, Puche y Aimar, 2011), la influencia de los debates internacionales así como la amplia investigación académica que se va desarrollando en la comunidad científica.

Por otro lado, la alta capacidad performativa del derecho en los regímenes racionales-legales modernos designa las fuentes de ciudadanía, establece esquemas justificatorios y prácticas nominativas, crea las condiciones para los procedimientos y se pone en marcha a través de las políticas (Butler, 2020). Por lo tanto, revisar y conocer los marcos desde los cuáles se autorizan, fabrican y legitiman los protocolos de acción y los órganos de implementación, contribuye a entender las nociones desde las que el aparato estatal materializa, signa y caracteriza las problemáticas y las poblaciones sobre las cuáles actuará. Además, nos permite hacer un recorrido histórico para situar la política de interés.

### Tratados internacionales

La Conferencia Mundial de los Derechos Humanos realizada en 1993, en Viena, marca un hito en la responsabilidad de los Estados para con los Derechos Humanos fijando así nuevos compromisos, instrumentos y pautas de trabajo. Desde entonces, los derechos se conciben como indivisibles, interdependientes e interrelacionados y comienza un proceso de reducción de la visión androcéntrica de los mismos. Me interesa recuperar este instrumento legal porque a partir de allí las mujeres fueron reconocidas por primera vez como seres humanos y, por ende, sujetas de derechos.

Fue el punto de partida para la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (DEVAW), aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas mediante la resolución 48/104 en el año 1993, en dónde se expresa la necesidad de aplicación universal de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad y dignidad para las mujeres. Fue el primer instrumento internacional que trata explícitamente la violencia contra las mujeres y crea un marco de acción nacional e internacional.

Se considera un refuerzo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), tratado adoptado en 1979 por Naciones Unidas, firmada por Argentina en el año 1980 y tomando jerarquía constitucional en la reforma constitucional de 1994, mediante la ley N° 23.179. La misma, establece recomendaciones puntuales hacia los Estados para afrontar la violencia contra las mujeres y crea un órgano de expertxs independientes que supervisa y controla la aplicación de la Convención, obligando jurídicamente a los Estados a presentar informes periódicos en torno a los derechos amparados. La violencia de género comenzaba a tratarse así como cuestión pública meritoria de intervención estatal.

De la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en China en 1995, derivó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la cual llama a la incorporación de la perspectiva de género en las instituciones, los análisis estructurales al interior de las organizaciones y en las preocupaciones

culturales-educativas, mencionando la necesidad de capacitar a lxs agentes publicxs en derechos humanos. Además, insta a la participación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones y en la colocación de agendas. Es un hito que reunió una gran cantidad de defensoras, activistas e intelectuales de la igualdad de género y por primera vez, una plataforma internacional resaltaba la importancia de abordar la seguridad de las mujeres y sus contribuciones a la paz, la seguridad y el desarrollo.

En 1995, en Belém do Pará, se adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Este tratado se conoce como la “convención madre” porque en ella, se define la violencia hacia la mujer y se clasifican los ámbitos -sacándola del ámbito privado-, las manifestaciones, los tipos, los vínculos y modalidades de la violencia. Además, responsabiliza al Estado como garante de los derechos de las mujeres, instando a la creación de instituciones, dispositivos y reglamentaciones que protejan y velen por ello.

Por último, los principios de Yogyakarta fueron aprobados en 2007 y ampliados en 2017, en Ginebra, por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. A pesar de ser un tratado que no tiene carácter vinculante, sus principios y recomendaciones fueron fundamentales para la Ley de Identidad de Género en Argentina. Contiene estándares básicos que guían la legislación internacional en torno a los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, y no binarios (LGBTTIQ+), en relación a las orientaciones sexuales, las diversidades corporales así como las identidades y expresiones de género.

### Leyes nacionales y provinciales

En el año 1996 la convención madre es ratificada en Argentina mediante la Ley N° 24.632. Su cumplimiento hace de base a la creación, en 2009, de la Ley Nacional N° 26.485<sup>26</sup> de “Protección Integral a las Mujeres”, en la cuál se reconocen los distintos tipos de violencia incorporando las acciones y omisiones del Estado y sus agentes como tal. Insta a la prevención, detección temprana y erradicación de la Violencia Familiar, produciendo un marco preventivo y procedimientos judiciales para efectivizarlo. En esta legislación se establecen lineamientos básicos para políticas públicas, estableciendo una serie de derechos que el Estado debe garantizar tales como la seguridad, la salud, la

---

<sup>26</sup> Dicha ley sufre dos modificaciones ampliatorias, una que contempla al acoso callejero como modalidad de violencia hacia la mujer (N° 27501) y otra que incorpora la violencia pública-política contra las mujeres (N° 27533). Anteriormente, existía la Ley n° 24417 de Protección contra la Violencia Familiar para la Ciudad de Buenos Aires, sancionada en 1994.

vida libre de violencias, el asesoramiento informado, entre otros. Obliga a lxs funcionarixs públicos a la interdisciplinariedad y a la capacitación constante además de remitirse particularmente a la sensibilización de las fuerzas policiales y de seguridad en la temática.

En lo que respecta a la provincia de Córdoba, la Ley N° 9.283 de Violencia Familiar se sanciona en el 2006 y luego su Decreto Reglamentario 308/07, cristalizando los lineamientos y normativas internacionales; aborda la problemática y define sus características e indicadores así como las obligaciones estatales frente al resguardo y protección de lxs individuuxs. En palabras de González (2019)

La ley en cuestión fue transformándose en una herramienta primordial para la intervención judicial, y como agente ejecutor de sus decisiones (recepción de denuncias, traslados de agresores o víctimas, ejecución de órdenes de exclusión, entre muchas otras), serviría para establecer las condiciones específicas de la intervención policial. Para la Provincia de Córdoba constituyó la posibilidad adquirir un registro estadístico capaz de dar cuenta de las dimensiones de este problema. (p.22).

En 2016, la provincia adhiere la Ley Nacional de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres a partir de la Ley 10.325. En consecuencia, a fines del mismo año, la ley 9.283 es modificada por la N° 10.400 con el fin de ampliar la aplicación y diagramar un nuevo paradigma de afrontamiento e intervención siguiendo a figuras en materia de violencia que no se encontraban en la legislación provincial. En esta instancia, se incorporan al artículo 21 una serie de incisos con nuevas medidas cautelares, entre las que se encuentran la utilización de dispositivos electrónicos para ayudar a prevenir hechos de violencia en la Provincia de Córdoba.

La normativa provincial contiene un paradigma familista de abordaje de las violencia tomando al grupo familiar como unidad menor de análisis; aunque comprende a la familia de manera amplia<sup>27</sup>, sigue presente el carácter heterosexual, binario y reproductivo del concepto. Se centra en la esfera doméstica de la violencia dejando por fuera algunas modalidades de la violencia que no se suscitan en ese ámbito (como la institucional y la laboral). Además, alude a la violencia de género de manera singular en forma de problemática de la cuál sólo las mujeres son víctimas. Estas concepciones no sólo colocan a las mujeres en un rol de suma pasividad sino que también deja por fuera a otras identidades sexo-genéricas que viven múltiples y diferentes violencias por motivos de género.

La ley en cuestión es un instrumento legal que ha servido para establecer acciones concretas, definir las funciones específicas de distintos actores estatales así como la posibilidad de generar un registro

---

<sup>27</sup> “El surgido del matrimonio, de uniones de hecho o de relaciones afectivas, sean convivientes o no, persista o haya cesado el vínculo, comprendiendo ascendientes, descendientes y colaterales” (Art. 4)

estadístico de la problemática. Es así que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba se convierte en el principal actor ejecutor de las disposiciones y reglamentaciones de la normativa de violencia familiar. En función de su aplicación, la fuerza policial se presenta como primer interventor en las situaciones de violencia, por lo que, en el año 2009 (tres años después) se aprueba el Protocolo de Actuación Policial ante Situaciones de Violencia Familiar institucionalizando la injerencia del aparato policial en el tratamiento de la problemática.

En 2017 se aprueba la Ley Micaela N° 27.499, la cual establece que los poderes y funcionarixs estatales deben formarse con perspectiva de género y desempeñarse con un enfoque de Derechos Humanos al sancionar, interpretar y aplicar sus competencias, así como las leyes y las políticas públicas. El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) es el órgano encargado de velar por su cumplimiento.

La Ley de Identidad de Género N° 26.743 aprobada en 2012 reconoce el derecho a la identidad de género de las personas, a su reconocimiento, inclusión y trato en las reglamentaciones, procedimientos y aplicaciones de las normas.

En el 2012 la figura del femicidio se incorpora como delito en el artículo 80 inciso 4 del Código Penal a través de la Ley N° 26.791, tipificando y creando un indicador clave para identificar los asesinatos de mujeres por razones de género e imponiendo agravantes a las penas por violencia de género.

El siglo XX trae consigo grandes avances en los reconocimientos de los derechos y políticas de las mujeres, provocando nuevas pautas y cambios en la arquitectura estatal que permiten reglamentarlos, garantizarlos y aplicarlos. Responden, en gran parte, a la histórica y masiva lucha de los movimientos de mujeres que han ido conquistando cada vez mayor penetración pública.

Sin embargo, estos avances, no integran a aquellas subjetividades que no se identifican con los géneros binarios, por lo tanto quedan por fuera de la población reconocida como sujeta de derecho. Sus necesidades, sus experiencias y sus problemáticas no suelen estar contempladas en las semánticas e imaginarios públicos, así como tampoco en la aplicación y diseño de las leyes y de las políticas públicas. Los crímenes de odio, los transfemicidios, los travesticidos, las muertes y la seguridad de las disidencias sexo-genéricas no son registradas igualitariamente en los medios de comunicación, en el campo cultural, en las gestiones estatales ni en las planificaciones demográficas, siendo vidas que no están activa y estructuralmente protegidas de la violencia y la destrucción (Butler, 2020).

## **EL ABORDAJE DE LA SEGURIDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

A partir de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) la perspectiva de género se establece como eje orientador para el desarmado de las estructuras sexistas y discriminatorias, instando a los Estados a adoptar o aplicar leyes específicas, revisarlas periódicamente, asegurar su eficacia y tomar las medidas necesarias para garantizar la protección de las mujeres víctimas de violencia machista. Pero, *¿de qué hablamos cuando hablamos de perspectiva de género?*

La perspectiva de género es un andamiaje teórico y metodológico que permite una comprensión analítica más acabada, plural e inclusiva de la sociedad. Esto se debe a que revela los sesgos androcéntricos y sexistas dentro de la mirada tradicional del pensamiento clásico. A su vez, devela las estructuras del sistema jerarquizado de sexo-género para evidenciar las desigualdades entre las personas en base a su construcción sexo-genérica, en la cual el género masculino se presenta como dominante (Suárez Tomé, 2018).

El androcentrismo es una forma de ver y organizar el mundo y las relaciones sociales centradas en el punto de vista masculino sobre la realidad, universalizándolo como mirada “neutra” y “objetiva” (Lamas, 1998). Al tomar al varón, blanco, cis y heterosexual como parámetro hegemónico y referencial de lo humano, se producen sesgos que dejan por fuera las vivencias de otros grupos. En respuesta, el enfoque de género nos permite incluir las necesidades y preocupaciones específicas de otros géneros y grupos sociales, a la vez que visualiza los componentes androcéntricos existentes en distintos fenómenos, así como sus implicancias y sus efectos en diferentes dimensiones.

Contra el modelo de la neutralidad valorativa, Diana Maffia (2007) propone la epistemología feminista como visión que rompe con la idea de ciudadanía homogénea, objetiva y racional (cualidades estereotipadas históricamente como masculinas), para abordarla como el ejercicio de derechos de cada sujeto con necesidad de respuestas diferenciadas por parte del Estado. En simultáneo, propone abandonar la pretensión de universalidad para dar valor a las emociones y las experiencias en la construcción de conocimiento. Desde allí, considera que el Estado debe ejercer la escucha activa e invitar a las mujeres a participar, cooperar y comprender el universo.

He utilizado el término género comprendiendo que no posee una significación unívoca ni prescribe una forma de vida (Butler, 2011) sino más bien asumiendo su pluralidad, corriéndome de la

perspectiva heterocentrada<sup>28</sup> (Wittig, 1992) y del binarismo que se apoya en la sexualidad biológica (Mattio, 2012).

A su vez, me he basado en el concepto de sistema sexo/género de Gayle Rubin (1975) el cual sostiene que la sexualidad y las convenciones opresivas de sexo y género no son inevitables, sino que son producto de relaciones sociales específicas que lo organizan desde un conjunto de disposiciones que transforman al sexo biológico en productos de la actividad humana. Este sistema opresivo se basa en el género, la heterosexualidad obligatoria, la supresión del componente homosexual de la sexualidad humana y la división sexual del trabajo. Como comentan Cavallero y Gago (2019) hoy es el movimiento feminista el que plantea la disputa sobre lo subjetivo como modo de desobediencia, desacato y rechazo a las dinámicas violentas actuales, haciendo político lo doméstico, sacándolo del encierro, el confinamiento y la soledad.

Los pares excluyentes de Hombre y Mujer que dominan el pensamiento occidental se disputan en este trabajo a partir del reconocimiento de la identidad de género en tanto derecho, enunciada por los Principios de Yogyakarta (2007) como

la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (p. 6).

A lo largo del análisis de la política me he abocado a las experiencias de las mujeres pero no sin dejar de reconocer que las múltiples modalidades de la violencia se ejercen sobre todos los géneros disidentes con dinámicas específicas y diversas.

La perspectiva de género, entonces, me ha permitido dar cuenta de la manera en que operan las representaciones y las jerarquías de género en el diseño y en el funcionamiento del instrumento público objetivo. Los dispositivos de Botón Antipánico y Sistema Dual se presentan como herramienta de protección hacia las mujeres en situación de violencia. Son monitoreadas principalmente por la

---

<sup>28</sup> Monique Wittig cuestiona la heterosexualidad como régimen discursivo y político hegemónico que estructura la división sexual del trabajo de manera dicotómica donde las únicas categorías válidas son la de hombre y mujer. La autora presenta la categoría de dominación política 'sexo' como producto de la sociedad heterosexual, en la cual los hombres se apropian de la reproducción y la producción de las mujeres, así como de sus personas físicas, por medio de un contrato que se llama contrato de matrimonio. De esta manera establece como natural ciertas relaciones sociales que colocan sobre las mujeres la obligación de la reproducción heterosexual y a los trabajos domésticos y de crianza asociados, a la vez que los hombres se apropiaron de ello.

Fuerza Policial de Córdoba por lo que la seguridad física es cubierta de manera prioritaria y casi exclusivamente.

Es así que esta perspectiva me ha brindado herramientas a la hora de presentar las concepciones de seguridad presentes en la política y las diversas maneras en que se vivencia la problemática de la inseguridad por parte de sus usuarias.

Las nociones masculinizadas estatales dimensionan la seguridad desde el castigo y el cuidado individual, dejando por fuera otras lógicas tales como la cooperación, el cuidado y la sostenibilidad de la vida. Están signadas por supuestos androcéntricos, centrados en el uso de la fuerza policial como único garante de seguridad en tanto monopolio legítimo de la violencia. Bajo las reglas del Estado paternal masculino no hay lugar para otras redes sociopolíticas protectoras o de apoyo. Las representaciones de género binarias sobre las que se sostienen, aluden a cuerpos sexualizados y desagregados en hombres y mujeres, relegando lo femenino a la pasividad. Bajo estos supuestos, las mujeres son tratadas como personas sin agencia, vulnerables e indefensas que en nombre de la seguridad necesitan ser protegidas.

Los lentes policialistas dominantes consideran como asuntos de seguridad temáticas que usualmente ignoran o excluyen las experiencias diferenciales de seguridad de las mujeres y las disidencias sexo-genéricas<sup>29</sup>. Esto, no sólo profundiza políticas de carácter paternalista, sino que también ignora las especificidades de la inseguridad proveniente de las dinámicas de la violencia de género, la que se diferencia de otro tipo de delitos.

Ante ello, la perspectiva de género nos propone pensar en otrxs agentes y herramientas capaces de contribuir a la seguridad de lxs ciudadanxs, que superen el uso de la fuerza policial como única garantía. Asimismo comprende la seguridad trascendiendo las cuestiones meramente físicas, entendiendo que, como resultado de las múltiples modalidades de la violencia, también la inseguridad se experimenta en distintas dimensiones de la vida y que, en dichas experiencias, el género cobra un lugar transversal.

En este sentido, me he preguntado ¿cómo se aborda la seguridad de las personas dentro de las políticas destinadas a la violencia de género y bajo qué herramientas se aborda? Es importante repensar bajo cuáles supuestos se implementan y se sostienen las medidas, qué estereotipos de género y fundamentos

---

<sup>29</sup> Las diferencias en esas experiencias, además de los contextos personales, responden a elementos de orden político, social, económico y cultural propias de un sistema patriarcal, que expone a unxs más que a otrxs a las violencias, generando recursos desiguales para hacerle frente.

de seguridad subyacen en ella, entendiendo que esas configuraciones afectan directamente las experiencias de sus usuarias como ciudadanas sujetas de derechos.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD (1994) instauró el concepto de “Seguridad Humana” con el fin de pensar y abordar la seguridad de las personas de forma más cercana a las situaciones cotidianas. Poniendo hincapié en el desarrollo de una vida digna y en el cumplimiento de las necesidades básicas, ha clasificado las múltiples dimensiones de la seguridad en siete categorías: económica, alimentaria, en materia de salud, ambiental, personal, de la comunidad y seguridad política. Empero, aclara que las amenazas y las problemáticas de seguridad serán diferentes según el país y la población. En el marco de las políticas e iniciativas de seguridad, el enfoque propone destinar esfuerzos hacia áreas del desarrollo humano (como la salud y la educación) y no concentrar la mayor parte del gasto sólo en armamentos.

Abarcando estas múltiples dimensiones y transversalizando la perspectiva de género a la seguridad, he atendido a su rol principal como objeto de la política. Por un lado, abordé la seguridad en relación a la centralidad que ocupa la policía en el funcionamiento de las medidas dentro del modelo de seguridad cordobés. Por otro lado, dado que los dispositivos actúan sobre las experiencias de seguridad de las usuarias, he trabajado en relación a las consecuencias que generan en la manera de habitar y recorrer el espacio público. Poniendo en consideración dichas cuestiones, me propuse analizar ciertos efectos que la política provoca sobre las mujeres en estos aspectos.

### *Seguridad y uso del espacio público*

Las experiencias de seguridad son distintas para cada sujeto y cada grupo social, afectadas por factores de índole tanto subjetivas como objetivas, que hacen a las percepciones de lo que es o no seguro (Kessler, 2009). La orientación sexual, la expresión e identidad de género, la edad, la raza, la discapacidad, la clase, son algunos de los aspectos que atraviesan y hacen que cada vivencia se presente diferente. Esas diversas percepciones de lo seguro se reflejan directamente en las maneras de habitar y hacer uso del espacio público, de encontrarse o no en situaciones de violencia y de obtener respuestas adecuadas frente a ello.

La experimentación de la seguridad es, en parte, construida a través de la socialización histórica y estructural de los roles de género, en los cuáles las actividades de las mujeres deben replegarse a la esfera doméstica y a partir de allí, el espacio público se les presenta como algo ajeno y peligroso. Existe una gran desigualdad a la hora de vivir experiencias seguras en los espacios domésticos que se perpetúan en los lugares públicos. Tanto el miedo como la violencia son hechos principales que repercuten en el uso de los espacios públicos, esfera en el que las experiencias de las mujeres y las

personas LGBTIQ+ fueron y continúan siendo relegadas. Como plantea Ana Falú (2009) esto produce un retraimiento y vaciamiento de los espacios públicos, generando temor y restricciones a transitar libremente porque se concibe al encierro como protección<sup>30</sup>.

La asociación negativa entre espacio público y seguridad (Falú, 2009) provoca miedo, que responde a las vivencias violentas diarias, pero también -y en gran parte- a ficciones y simbologías que derivan de las construcciones culturales históricas que conciben a las mujeres como débiles o vulnerables y a los hombres fuertes y agresivos. El miedo se dirige hacia los lugares públicos porque éstos representan peligro, crimen y exposición, cobrando una clara función de control social de las mujeres que tiñe de apariencias de seguridad al hogar, la familia, la pareja-hombre protector, invisibilizando la violencia intrafamiliar y reforzando así instituciones y roles heteropatriarcales que moldean sus decisiones y opciones laborales, sociales, económicas y personales (Kern, 2019).

Dichas nociones siguen estando presentes en el entramado sociopolítico, interviniendo directamente sobre las experiencias de las personas. Además, son profundizadas por situaciones concretas abusivas que las mujeres y disidencias sexo-genéricas se enfrentan con frecuencia en el ámbito público, las cuáles, continúan imprimiendo en sus subjetividades la idea de que hay lugares que no son para ellxs.

Es en el espacio público dónde las violencias que se viven en el espacio doméstico toman su entidad política y es en la interacción social en dónde se construye el potencial para la seguridad y la salida de las violencias. En este sentido cobra importancia como escena de encuentro en dónde la ciudadanía se ejerce y se consolida. Es el lugar de la socialización, de la participación política, del desarrollo cultural; es el locus para construir relaciones democráticas y pluralistas que permitan modificar las relaciones de género. Es allí donde las mujeres que se encuentran en una situación de violencia, encerradas y con nulas redes sociales, pueden comenzar a construir su autonomía, su visibilidad y, en consecuencia, su ciudadanía.

En esta clave, me ha interesado mirar el diseño y los efectos de la política de seguridad de botones antipánico y dispositivos duales, sus potencialidades y sus limitaciones al respecto del derecho a una movilidad libre y segura. Las diferencias en torno a las vivencias de los distintos géneros también fueron tenidas en cuenta en el análisis de la política ya que los dispositivos actúan puntualmente sobre sus experiencias en relación a la seguridad y, en consecuencia, sobre los recorridos de las mujeres usuarias.

---

<sup>30</sup>También influye el hecho de que la ciudad y sus espacios están organizados en base a las necesidades, sensaciones y rutinas de los hombres (blancos, cis, adultos, heterosexuales, de clase alta y sin discapacidades).

## El modelo de seguridad de Córdoba y la lógica de gobernanza neoliberal

El Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Sistema Policial son los tres sectores principales que ponen en ejecución estos programas que tienen como objetivo el resguardo y la seguridad de las personas en situación de violencia. Si bien cada poder tiene sus competencias y tareas específicas -con los imaginarios y discursos propios de cada facultad estatal-, los tres funcionan y responden al gobierno de Córdoba y a su modelo de gestión en relación a la seguridad y a las violencias de género.

No es menor aclarar que estas medidas no están a cargo del Ministerio de Seguridad, sin embargo, los lineamientos de la política responden, en gran parte, al accionar de las fuerzas de seguridad. En la provincia de Córdoba la “Seguridad Ciudadana” es la órbita de acción que guía a las políticas de seguridad. Actualmente, funciona el “Plan integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito”<sup>31</sup> impulsado en 2016 por el ministro de seguridad de la provincia Juan Carlos Massei, contemplado en la Ley N°9235 “Seguridad Pública para la provincia de Córdoba” y la N°10.732 (la cuál modifica la primera)<sup>32</sup>.

La Ley 9283 (Violencia Familiar) designa al funcionario policial como primer interventor en las situaciones de violencia familiar, por lo tanto, la institución policial actúa como uno de los nexos directos entre el aparato Judicial y lxs ciudadanxs. Lxs agentes técnicos y policiales son lxs encargados de citar y entrevistar a las personas para entregar los botones antipánico y los dispositivos duales. Por lo que es el primer contacto que las personas en situación de violencia establecen a través de la disposición de la medida cautelar de protección.

Carbajo, Zanotti, Durán, Hernández y Rodríguez (2016) reconocen en la provincia de Córdoba una tendencia hacia la judicialización-policialización en las intervenciones estatales sobre la violencia familiar. Aluden a la presencial formal e institucional del actor policial en el tratamiento de la violencia a partir del año 2009, cuando se implementa el Protocolo de Actuación Policial ante Situaciones de Violencia Familiar, capacitando al plantel policial para intervenir sólo en situaciones de violencia física. Pese a esto, lxs autores afirman que dentro de la institución policial la violencia de género continúa siendo un delito clasificado como secundario o con menor jerarquía que asuntos

---

<sup>31</sup> Los principales objetivos del mismo son: desarrollar una política de estado en prevención, atender integralmente la seguridad pública, articular con distintos organismos gubernamentales, fomentar la participación comunitaria y ciudadana, la modernización tecnológica para disponer de todos los elementos necesarios para combatir el flagelo de la inseguridad, promover el desarrollo humano y una mejor calidad de vida, trabajar en coordinación con la gestión policial, gendarmería y la seguridad privada desde un enfoque multisectorial, desarrollar estrategias sociales, culturales, educativas con la intervención de la sociedad, para modificar las condiciones que suscitan los problemas de inseguridad y violencia, promover el accionar de municipios y comunas en la optimización de servicios públicos como alumbrado y limpieza, entendiéndolos como elementos esenciales de la seguridad pública, desde un enfoque de derechos humanos y el estado de derecho.

<sup>32</sup>En el lanzamiento y en la implementación del Plan de Seguridad dejan claro que entienden a la inseguridad como “hija de la exclusión social” y que van “con el Estado presente a los barrios más vulnerables”. Nota recuperada de: [Massei expuso el Plan de Seguridad en la Legislatura - Web de Noticias - Gobierno de Córdoba \(cba.gov.ar\)](#).

considerados de seguridad (Carbajo et al, 2016; Gonzalez, 2019). En esta línea, Plaza Schaefer y Morales (2013) analizan la política de seguridad en Córdoba, caracterizándose como un modelo punitivo que otorga cada vez más autonomía operativa a la institución policial, en el cuál posee un rol central que se corresponde con el alto presupuesto destinado a armamentos, tecnologías de control y vigilancia, al aumento de agentes técnicos y móviles policiales.

Sorbera (2019) por su parte postula que, bajo la simbología de participación ciudadana y la maximización de estrategias de autocuidado, a través de las políticas de seguridad de Córdoba se reproduce la responsabilización individual de las mujeres en relación a su inseguridad, sin consideraciones sociopolíticas y estructurales. El politólogo, describe estos aspectos como parte de la primacía de la racionalidad neoliberal que, además, se expresa en otros elementos del trabajo policial de Córdoba tales como la búsqueda de eficiencia, las técnicas de patrullaje inteligente, la videovigilancia y la consideración del delito como hecho realizado racionalmente considerando costos y beneficios.

Desde 2003, con la modificación de ciertas estructuras gubernamentales, la creación de nuevos marcos legales y la coordinación interministerial<sup>33</sup>, las políticas de seguridad muestran una evidente sesgo de género y policiamiento para ‘cuidar’ a ciertos sectores (Falú, 2009). Las problemáticas y demandas de una gran parte de la población no son contempladas en las dinámicas tradicionales de seguridad, las cuales excluyen las necesidades de las mujeres y disidencias.

La evaluación del accionar policial responde a criterios gerenciales y maximizadores, que se mide en base a resultados los cuales suelen ser cifras o porcentajes que no otorgan información cualitativa, diferencial ni procesual con respecto a los asuntos y las poblaciones sobre las que se intervienen. Por ende, comprenden la seguridad y el bienestar como asuntos privados e individuales, haciendo a las personas responsables de su propio bienestar y de mantenerse a salvo<sup>34</sup>.

El diseño de las medidas de BAP y DD, afectadas por la lógica neoliberal del Estado provincial, son atravesadas por los imaginarios que la caracterizan, correspondientes a la meritocracia, la salvación individual y el esfuerzo personal (Piñero, 2019). Con este conjunto de consideraciones de por medio,

---

<sup>33</sup> Desde el año 2003, segundo mandato de José Manuel De la Sota se crea un nuevo cuerpo de Policía denominado Comando de Acción Preventiva (CAP), se promulgar un nuevo marco normativo de seguridad (Leyes N° 9235 y 9236), se introducen reformas sustanciales al Código de Faltas, se instalaron 1000 cámaras de vigilancia en zonas definidas como críticas, se crea el Tribunal de conducta policial a través de la ley N° 9120, se funda el programa Córdoba contra el delito y Córdoba más segura, se dispone como como Ministro de Seguridad al último Jefe de la Policía, entre otras cuestiones. Con el gobierno de Juan Schiaretti se continúan y profundizan estos lineamientos: construyen cárceles en localidades alejadas del centro, etc. (Schaefer y Morales, 2016) “El sector que más personal incorporó la gestión del gobernador Schiaretti es el de seguridad, en particular, la Policía provincial: de 18808 agentes, se pasó a 27793.” (p.121)

<sup>34</sup> Schaefer y Morales (2013) consideran que los medios predilectos de esta racionalidad securitaria y neoliberal se guían por uso de la fuerza legitimada para la defensa pública, tomando como prioritario ciertos tipos de delitos como lo es el callejero y la defensa de la propiedad privada.

he puesto foco en los incentivos que la implementación de la política impulsa sobre la autoresponsabilización de las ciudadanas en torno a su propia seguridad.

### Sobre el miedo y las rutinas de seguridad

A lo largo de mi trabajo he abordado las narrativas del miedo -social, cultural e institucionalmente aprehendidas-, la autoresponsabilización del peligro y el cuidado como parte de la ética individualista neoliberal. Al mismo tiempo, he identificado ciertas consecuencias que estos factores generan en la autonomía, la circulación y el ejercicio de la participación ciudadana. En función de ello, he podido identificar cómo éstas cuestiones, plasmadas y reproducidas en la política pública así como en los relatos de las mujeres usuarias de medidas de protección, (con las que pude compartir en el marco de mi práctica supervisada) se vinculan de forma estructural con su género.

El miedo y la culpabilización de los hechos de violencia a los que se enfrentan las mujeres, las llevan a crear cotidianamente rutinas y estrategias de cuidado, gestos de precaución que son acordes a la socialización de géneros (Kern, 2019). Debido a las vivencias de inseguridad que día a día se enfrentan, modifican sus recorridos y organizan su circulación en base a ello. Sus recorridos por la ciudad están sumamente limitados por los tiempos y los recursos que implementan para evitar y prevenir situaciones de acoso o violencia<sup>35</sup>. Son grandes cargas físicas, psíquicas y monetarias las que se ponen en juego en cada rutina de seguridad, generando estrés e intranquilidad y entorpeciendo el tránsito libre y disfrutable de las ciudades. Estas experiencias dificultan enormemente la construcción de lazos sociales, la posibilidad de pedir ayuda y/o de involucrarse políticamente. María Naredo (1998), demuestra que esas infinitas estrategias y recaudos que las mujeres ponen en práctica para autoprotegerse, disminuyen sus libertades así como sus autonomías.

La producción social y política del miedo “se manifiesta a través de canales formales e informales, desde los medios de comunicación o las estrategias policiales, hasta los consejos que reproduce la familia cuando le decimos a una mujer joven que no vuelva sola a su casa” (Ortiz Escalante, 2017, p.3).

---

<sup>35</sup> Un estudio sobre el uso del espacio público, realizado en 2009 por la Red Mujer y Hábitat América Latina demostró que la vivencia de la inseguridad que sufren las mujeres en las ciudades hace que modifiquen sus rutinas diarias -horarios, actividades, lugares- con más frecuencia que los hombres o que eviten salir o caminar solas en determinados lugares por temor a ser agredidas. Las consecuencias de la inseguridad generizada -concentrada en los discursos políticos, en la socialización, en los roles de género, en los lenguajes de los medios de comunicación, en las narrativas de formulación de las políticas públicas y materializadas en los cuerpos y subjetividades de las mujeres- limitan su derecho a habitar y construir la ciudad. La restricción de la movilidad y la circulación, la falta de participación política, las autonomías debilitadas, el encierro, el aislamiento, la percepción del espacio público como peligroso y el desgaste psíquico-físico dada las constantes estrategias de autoprotección son algunas de las repercusiones que la inseguridad tiene sobre el Derecho a la Ciudad de los géneros no dominantes (CAFSU, 2002).

Las mujeres se sienten responsables y se culpabilizan cuando sufren violencias o delitos en el espacio público (Falú, 2009). Tamar Pitch (2008) sostiene que se necesitan de recursos simbólicos y materiales mayores para que las mujeres desarrollen la capacidad de correr riesgos y sentirse más seguras. Las ciudadanías del miedo, responden a la racionalidad neoliberal del individualismo posesivo y a la política de seguridad urbanas apoyadas en un paradigma de vigilancia y de prevención punitiva, que muestra una clara militarización y policiamiento como estrategia de cuidado.

Es así que me propuse pensar la seguridad frente a la violencia en términos que no impliquen restricciones sobre las vidas, la ciudadanía, los cuerpos y los movimientos de las mujeres. Tomando lo expuesto en consideración, he indagado las percepciones que se hallan implícitas en el diseño y la implementación de los Botones Antipánico y Dispositivos Duales en tanto medidas de seguridad.

### **EL CUERPO, *TERRITORIO DE EXPERIENCIAS Y DERECHOS***

He comprendido al patriarcado, a partir de la conceptualización<sup>36</sup> que realiza Adriana Guzmán (2014) desde el feminismo comunitario, como sistema de todas las opresiones, discriminaciones y violencias que vive la humanidad y la naturaleza, construido históricamente sobre el cuerpo de las mujeres. Guzmán Arroyo (2019) sostiene que el patriarcado es un sistema de muerte que ha dejado y sigue dejando rastros desde el ejercicio de poder de ciertos cuerpos sobre otros.

Adriana considera que la humanidad ha aprendido y aprende todos los días que puede explotar y dejarse explotar en el cuerpo de las mujeres, viviendo al lado de alguien que es permanentemente explotada; en la mayoría de los hogares hay una mujer que hace todo el trabajo de la casa el cual ni siquiera es reconocido ni pagado. El primer cuerpo desvalorado es el de las mujeres, donde las múltiples opresiones se conectan y se reproducen. Es dónde se reproduce el extractivismo, el racismo y el capitalismo porque se aprende que hay un cuerpo que es inferior y subvalorado, que un cuerpo vale más que otro, que un cuerpo blanco vale más que un cuerpo indígena o negro. El hombre campesino, huérfano, discapacitado, homosexual, que no sabe leer ni escribir, que no ha ido a la escuela, sufre de muchas opresiones -refiere Guzmán-, pero también vive de ciertos privilegios porque no cuenta con la opresión de ser mujer.

En este análisis, he tomado a los cuerpos como categoría política transversal en tanto punto nodal de la ciudadanía, en donde se encarnan e impactan las prácticas y concepciones de la política. He estudiado la política desde la memoria que atraviesa al cuerpo y las experiencias corporales de la misma en tanto

---

<sup>36</sup>Guzmán Arroyo, Adriana (2015). *Feminismo Comunitario* [Video]. YouTube. Recuperado 20 de octubre de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=C6l2BnFCsyk>

receptores claves de los imaginarios presentes en el abordaje de la política sobre la seguridad de las mujeres.

Para Ana Falú (2009) los cuerpos son el primer territorio desde donde se ejercen los derechos y las resistencias, sobre los cuales se direcciona y percibe la violencia, así como el espacio en donde el género marca las experiencias. Decidí traer la identidad-entidad política de esos cuerpos al análisis para observar la manera en que se entrelazan y cambian en el proceso. Consecuentemente, he comprendido que los efectos de la política no se producen unidireccionalmente, sino que se conjugan con las apropiaciones que las mujeres realizan con las mismas en búsqueda de seguridad y de mayor autonomía.

Entendiendo que los cuerpos están constituidos por la inseguridad o la seguridad en tanto la sienten o experimentan (Butler, 1993), los signos corporales constituyen fuentes de conocimiento derivadas del uso cotidiano de las medidas. En esta dirección, he observado la manera en que las medidas de seguridad electrónicas y la utilización de las mismas genera efectos en la vida de las sujetas de derechos -mujeres usuarias de los dispositivos-, configurando en sus cuerpos ciertas sensaciones, experiencias y acciones así como el disciplinamiento de hábitos y rutinas. En síntesis, tal como refiere Falú:

Hemos aprendido que las consecuencias de la violencia a las mujeres significan restricciones, restricciones sobre sus vidas. Restricciones sobre cómo se mueven en los territorios, restricciones sobre nuestros propios cuerpos cuando no tenemos legislaciones que nos protegen, que nos posibilitan. Restricciones sobre nuestros territorios donde nos movemos, cuando no tenemos política que atiendan esta situación. Entonces, restricciones en nuestras condiciones de ciudadanía las mujeres dejan de hacer actividades para ellas mismas, desde actividades políticas, actividades de recreación, porque dicen, no logré salir de nuevo, por el costo, por el temor, por la percepción del espacio exterior como amenazante. Entonces, esta es una construcción que tenemos que de alguna manera desmontar. Y el cuerpo de las mujeres como esos espacios de la violencia, el disciplinamiento dice Rita Segato, el disciplinamiento masculino sobre los cuerpos de las mujeres. (Falú, 2018)

Por último, me interesa incorporar la perspectiva de Haraway (1991) a través de la figura del ‘cyborg’, desde la cual rompe con la dualidad naturaleza-artificialidad entendiendo a lxs individu@s como híbrid@s de máquinas y organismo, de realidad social y de ficción. Desde esta idea, examina la relación ciencia-tecnología-sociedad, desmontando el pensamiento binario moderno con los que se ha explicado nuestros cuerpos y nuestras herramientas. La autora renuncia a la pretensión de neutralidad

axiológica como parte de la cientificidad, asumiendo que las categorías teóricas, así como las tecnologías, están forjadas al calor de las culturas y las sociedades.

Haraway (1991) considera que los cuerpos integran en su conformación todas las vivencias experimentadas y que las tecnologías amplían y diversifican la percepción de lxs sujetxs. En esta dirección, plantea que los aparatos tecnológicos de uso diario comienzan a ser parte del individuo, no como un agregado del cuerpo, sino como incorporación al mismo.

Tomando la teoría de encarnación de Haraway (1991) observé la manera en que el Botón Antipánico y/o los Dispositivos Duales se corporizan en las mujeres usuarias de los mismos así como afectan su experimentación de la seguridad.

## **SEGUNDA PARTE: COORDENADAS METODOLÓGICAS**

### **Paradigma metodológico**

El trabajo se inscribe en el Paradigma Interpretativo Comprensivo de abordaje (Vasilachis, 2007), bajo metodologías cualitativas, con especial énfasis en la tradición de la Teoría Fundamentada (Strauss y Corbin, 2002).

Este posicionamiento ha sido crucial para comprender la perspectiva de lxs sujetxs, entendiendo que las nociones que se plasman en la política producen significaciones en los cuerpos y experiencias de las sujetas. Es pues, a partir de la reconstrucción de las significaciones que lxs sujetxs dotan a la política, que fue posible elaborar los nudos problemáticos y potencialidades traducidos en un conjunto de recomendaciones de intervención.

La reflexividad fuerte (García Dauder 2003)<sup>37</sup> y la introspección (Valles, 2003) han sido transversales a todo este trabajo, identificando y diferenciando los contextos, los marcos y las nociones interpretativas propias como investigadora de las de las sujetas en situación de violencia, así como de las profesionales de la institución.

Siguiendo a Curiel Pichardo (2014) en sus propuestas decoloniales de metodologías feministas, la reflexividad implica una toma de postura en la construcción del conocimiento que debe considerar la geopolítica, la raza, la clase, la sexualidad o el capital social, entre otros posicionamientos. La autora propone comprender cómo interactúan el racismo, la heterosexualidad, el colonialismo y el clasismo en elementos disciplinarios como leyes y políticas institucionales, en las jerarquías burocráticas y técnicas de vigilancia así como en prácticas discriminatorias usuales en la experiencia cotidiana. Estas

---

<sup>37</sup> La reflexividad fuerte, según García Dauder (2003) supone una participación comprometida por la cual el sujeto de conocimiento no se desvincula del proceso de investigación y los efectos que provoca.

múltiples opresiones que actúan sobre la vida de las mujeres no se consideran meras categorías analíticas, sino realidades vividas. Es así que la experiencia se convierte en una fuente de conocimiento.

### Instrumentos y técnicas

En cuanto a la Práctica Supervisada y la construcción de datos he utilizado una metodología cualitativa basada principalmente en la Observación Participante (Guber, 2011). Esta técnica me ha permitido examinar de manera sistemática y controlada los diferentes relatos y experiencias cristalizadas en el diseño de la política, participando en algunas de las actividades que hacen a su implementación y funcionamiento empírico. Además, ha posibilitado el registro minucioso del contexto a través de la escucha atenta, activa, metódica y empática (Maffia, 2007; Wibben, 2011; Bourdieu, 1999).

Para la construcción de los datos, he atendido también a los accionares corporales no verbales, utilizando todos los sentidos para captar el ambiente y a sus actores. Los instrumentos de los que me he servido han sido el registro diario en cuaderno de campo, las grabaciones de voz y los registros fotográficos, la lectura y análisis de materiales bibliográficos y normativos y la realización de reuniones con mis directoras de trabajo final de grado así como con orientadoras temáticas.

Para caracterizar el contexto institucional, sus dinámicas organizacionales y sus líneas de trabajo he recurrido a publicaciones de las páginas oficiales, notas periodísticas, resoluciones del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y leyes disponibles en el digesto de la Legislatura de Córdoba.

Sin embargo, la mayoría de los datos han sido contruidos mediante: conversaciones cotidianas con lxs profesionales enmarcadas en la práctica de intervención; el análisis de la información extraída de documentos no oficiales que rigen las labores diarias de las profesionales y observaciones propias relevadas en la institución. Esto se debe, principalmente, a la falta de protocolos y programas oficiales dentro de la institución así como la escasez de información clara y pública en relación a estas medidas y su implementación.

Otra técnica central para llevar adelante mi trabajo han sido las entrevistas que realicé en el marco de mi inserción en el Equipo de Seguimiento y desde los canales que la articulación interna entre las áreas han habilitado durante la inserción en la institución. En primera instancia he realizado entrevistas semi-estructuradas a ex trabajadoras de la Brigada de Protección, a la abogada jefa del área y a las profesionales del Equipo de Seguimiento; en otras instancias y con la periodicidad de asistencia en la institución, he realizado entrevistas abiertas en término de conversación a psicólogas, policías y agentes técnicxs que ocupaban puestos de trabajo relacionados a las medidas de seguridad de Dispositivo Dual y Botón Antipánico.

La realización y el análisis de las entrevistas se construyeron siguiendo las recomendaciones de no directividad y flexibilidad de Guber (2011), utilizando preguntas abiertas que posibilitaron la reformulación y reorientación temática para conjugar el marco interpretativo y teórico a las demandas y la realidad de lxs entrevistadxs. Las entrevistas conversacionales (Valles, 1999) me han permitido llevar adelante un conocimiento situado con técnicas no intrusivas en donde “el objeto de conocimiento sea representado como un actor y como un agente, no como una pantalla o un terreno o un recurso” (Haraway, 1991, p.341).

Han sido de gran utilidad para comprender el funcionamiento de las medidas cautelares, la organización institucional y las visiones-acciones de cada poder con respecto a la política de interés, así como para seleccionar o reforzar las categorías teóricas trabajadas. Del mismo modo, han facilitado la comunicación, superando el mero intercambio formal de preguntas y respuestas.

La estructura de las “Entrevistas de admisión al grupo psicoterapéutico” ha sido enormemente útil para rastrear las experiencias de las mujeres y para la construcción de datos acerca de los efectos de los dispositivos electrónicos de seguridad sobre sus usuarias. Han sido diseñadas por las profesionales de la institución y las categorías a través de las cuales desarrollan las preguntas han sido concurrentes a mis objetivos de estudio, aunque ciertos apartados exploraban otros aspectos que exceden a este trabajo.

He participado en la realización de dichas entrevistas a algunas mujeres y he accedido a los resultados de entrevistas realizadas anteriormente. Estas últimas, no posibilitaron un análisis situado en torno a los datos, pero sí me han permitido reforzar el análisis colectivo del resto de las experiencias de las usuarias, priorizando su análisis como resultados de procesos sociopolíticos y culturales y no meramente individuales. Ha sido un instrumento sumamente relevante para observar los efectos que la política constituye y produce en los cuerpos de las mujeres en relación a las prácticas y los discursos institucionales.

La lectura de normativas y reglamentos forma parte de la construcción de datos, sin embargo, lo primordial en este trabajo ha sido el registro y observación de la norma viva y aplicada. He partido desde el enfoque *bottom-up* para rastrear los impactos de la política haciendo énfasis en el comportamiento real de los grupos objetivos en interacción con los diferentes actores involucradxs, evaluando así el grado de participación, resistencia y conflicto e incorporando aportes provenientes de los procesos sociopolíticos, contextuales e históricos.

La inserción dentro de la institución me ha permitido elaborar datos primarios, provenientes del trabajo de las profesionales y de las experiencias de las mujeres usuarias de los Botones AntiPánico y los Dispositivos Duales.

De esta manera, he observado las medidas en: su dimensión normativa, con la lectura de los artículos, protocolos y los arreglos reglamentarios que las regulan; desde el diseño e implementación de las mismas por parte de los abordajes y discursos de lxs autoridades y profesionales intervinientes y, de manera prioritaria, desde las experiencias de las mujeres usuarias de los dispositivos de seguridad, en relación a los efectos que las prácticas y los valores institucionales y normativos generan sobre sus percepciones y sus cuerpos.

Cabe resaltar, que el énfasis del trabajo en la tradición de la Teoría Fundamentada, supuso una interacción constante entre dato y teoría, que de ninguna manera se presentaron como sincrónicos. De esta manera el trabajo siguió un movimiento circular, distando mucho de encontrarse en consonancia con una lógica secuencial, de etapas diferenciadas.

### Población

He realizado el análisis en conjunto con las perspectivas de las sujetas titulares de derechos, buscando una construcción cooperativa de conocimiento que se adapte a los requerimientos y principios del enfoque de Derechos Humanos. Frente a ello, he abordado a lxs actores como sujetxs conocidos (Vasilachis de Gialdino, 2006) y ciudadanas titulares de derechos con identidades y agencia.

He observado, reflexionado y trabajado en conjunto con distintos profesionales, entre ellxs, psicólogas, trabajadoras sociales, policías y agentes técnicos policiales. Sus lineamientos de trabajo en relación a las medidas de protección, han sido relevados y procesados en relación al contexto institucional en el que se despliegan. Lxs profesionales con lxs que he interactuado en el marco de mi práctica comparten un escenario en común (la implementación y el seguimiento de los dispositivos) aunque difieren en sus formaciones y competencias dependiendo el área a la que responden.

Por otro lado, he recolectado los testimonios de las mujeres en situación de violencia que han recibido abordajes o acompañamientos del Equipo de Seguimiento en el cual desarrollé puntualmente mi Práctica Supervisada. Los casos que se presentaron durante mi inserción en la institución han sido todas mujeres cis heterosexuales, mostrando un claro sesgo de la institución con respecto al trabajo con disidencias sexo-genéricas que viven situaciones de violencia familiar o de género. Dentro del área, no existen protocolos o dinámicas que respondan a las demandas y problemáticas específicas según el rango etario o las disidencias sexuales, descuidando ciertas particularidades que afectan a estos grupos sociales.

Las edades de las mujeres han ido fluctuando (desde los 15 a los 70 años aproximadamente) y si bien todos los rangos etarios han presentado nudos problemáticos en común con los dispositivos electrónicos, es un factor que expresa especificidades en torno a los usos de las medidas de seguridad. Las adultas mayores muestran ser un sector con mayores dificultades con respecto al tipo de vínculo

entablado con el agresor (suelen contar con los dispositivos como protección ante nietos o hijos), que implican especificidades en la modalidad de la violencia y en el curso de las situaciones de violencia.

Para la recopilación de las experiencias de las sujetas portadoras de Dispositivo Dual he presenciado frecuentemente los encuentros de grupo psicoterapéuticos. En el proceso, he puesto en consideración las dinámicas de poder que dentro de los grupos se ponían en juego entre las profesionales coordinadoras y las sujetas usuarias de las medidas de seguridad. Los encuentros estaban coordinados por las profesionales y si bien, el espacio se construía en conjunto con las mujeres usuarias, sus relatos se producían en un contexto institucional, bajo los objetivos y las lógicas de las trabajadoras y de los aparatos tecnológicos.

El grupo psicoterapéutico fue conformado por quince mujeres que alternaron su asistencia y participación en cada encuentro según sus posibilidades diarias, por lo que no siempre concurrían el total de las mismas. Las participantes tenían entre 24 y 52 años; su edad no ha sido una variable influyente en relación a sus experiencias puntuales de seguridad en relación con el aparato lo que no significa que sus vivencias no sean diferentes con respecto a ello. He observado que la mayoría de las participantes se encontraba en un nivel socioeconómico medio-bajo; en gran parte se encontraban en situación de desocupación o de trabajos informales e inestables y una mínima porción se encontraba trabajando formalmente. Entre las que contaban con trabajo formal o realizaban trabajos temporales e informales, se detecta una clara demarcación de roles de género en torno a las actividades realizadas: tareas domésticas, cocina, costura, aunque también algunas de las sujetas se desempeñaban como enfermeras, docentes o mozas.

El nivel educativo de las participantes se clasifica en: siete con secundario incompleto, una con primario completo, tres con terciario incompleto o en curso y cuatro sin datos al respecto.

Todas las mujeres en situación de violencia usuarias de las medidas de seguridad que conforman el dispositivo de grupo psicoterapéutico son madres, y han expresado su identidad a través de ese rol, siendo sus hijxs una gran prioridad como parte de su vida y su seguridad. Este factor ha mostrado gran influencia sobre las estrategias y usos que las mujeres dan a los aparatos electrónicos, los cuales ahondaré más adelante.

### Procesamiento de los datos

El procesamiento de los datos ha respondido a mis objetivos de práctica supervisada, a las lecturas teóricas al respecto y a las demandas que suscitaron lxs actores involucrados en la política pública. Para ello, utilicé principalmente la codificación y la comparación, propias del enfoque de la Teoría Fundamentada (Strauss y Corbin, 2002).

He comenzado el análisis de manera inductiva, partiendo de las experiencias de lxs actorxs para luego reflexionar en torno a las categorías teóricas utilizadas. Esto me ha permitido estudiar los elementos que constituyen a la política atendiendo a la red de normas, prácticas y relaciones intrainstitucionales en diálogo con las coordenadas analíticas.

A partir de la desgrabación y escucha de las entrevistas, desagregué los datos distinguiendo los relatos experienciales de las mujeres usuarias de los discursos y funciones de lxs profesionales por área (Ejecutivo, Judicial, Fuerza Policial), resaltando la imbricación entre los mismos.

La información obtenida la codifiqué en forma abierta bajo conceptos fundamentales relacionados con mi interés de investigación. He categorizado los datos, partiendo de nociones teóricas que luego modifiqué según los hallazgos empíricos y las demandas de lxs actores del campo, haciéndolos dialogar entre sí, lo que se define como “construcción sociológica” para Strauss y Corbin (2002). En paralelo, he comparado los datos obtenidos clasificando por lxs distintxs sujetxs, remarcando con distintos colores y códigos al margen según los elementos de análisis que se hacían presente.

Examinándolos con detención he buscado semejanzas y diferencias para agruparlos bajo apartados con categorías comunes. En esta instancia realicé una codificación axial (Strauss y Corbin, 1998) con propósito de presentar explicaciones más precisas y completas, identificando sus relaciones.

Durante el análisis, el papel ha facilitado la flexibilidad para organizar los datos, acompañado de plataformas y herramientas tecnológicas para transcribir las clasificaciones de notas de campo en subcategorías. Además, bajo una “lectura intensiva” (Gibbs, 2012), he puesto atención minuciosa sobre todos los elementos, reforzando la interpretación con la observación de las fotografías capturadas.

Los extractos de las entrevistas y conversaciones con profesionales aquí citados los he codificado de la siguiente manera<sup>38</sup>: (PS A) Psicóloga del área de asistencia; (PS 1) Psicóloga uno del Equipo Profesional de Seguimiento; (PS 2) Psicóloga dos del Equipo Profesional de Seguimiento; (AT) Agente técnico del área policial; (P) Policía; (PS EX) Psicóloga que trabajaba anteriormente en la BPM; (TS EX) Trabajadora social que trabajaba anteriormente en la BPM. Los relatos en torno a las experiencias de las usuarias de los BAP y/o DD no los he referenciado de forma individual con motivo de proteger sus identidades<sup>39</sup>.

---

<sup>38</sup>He contado con el Consentimiento Informado para realizar las entrevistas y utilizar los datos recabados por parte de las profesionales del equipo en el que me he insertado durante la Práctica Supervisada.

<sup>39</sup> Esta decisión la he tomado considerando también los componentes socioestructurales de sus vivencias.

Siguiendo la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N°25.326, no fueron anexadas las transcripciones de las entrevistas ni los documentos con los que trabajé durante la práctica. Consecuentemente, incorporé los relatos de la población involucrada manteniendo el anonimato de los datos personales de las mujeres usuarias así como de lxs funcionarxs efectores de las medidas.

# **CAPÍTULO TRES:**

# **BOTÓN ANTIPÁNICO Y**

# **DISPOSITIVO DUAL**

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR (VF) O DE GÉNERO**

### Medidas cautelares y Programa SALVA

Como anticipé anteriormente, a partir de la inserción en la institución mencionada, me he centrado en una política pública en particular que es el Programa SALVA y los dispositivos electrónicos duales, observando su diseño y su puesta en funcionamiento en relación directa con el impacto sobre las experiencias de sus usuarias.

Los botones antipánico y dispositivos duales son aparatos electrónicos que forman parte de las medidas cautelares en el marco de la Ley N°10.400 de Violencia Familiar de la Provincia de Córdoba, los cuales se entregan como mecanismos de protección para las personas víctimas de violencia intrafamiliar o de género. Se hallan contemplados en los artículos 21 y 23 de la ley mencionada, como medidas de urgencia que buscan prevenir hechos de violencia conforme a las disposiciones y la reglamentación del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba. La entrega de estos aparatos está dispuesta mediante oficios de las Fiscalías o Juzgados correspondientes, sin embargo, su monitoreo, control, entrega y seguimiento se realiza en articulación con la Policía de la provincia y con el Ministerio de la Mujer.

Los Botones Antipánico son aparatos de telefonía celular de fácil utilidad que cuentan con rastreador satelital (GPS), el cual sirve para que los agentes policiales obtengan la ubicación exacta y actual de la víctima -denunciante-, quien debe activar el dispositivo en caso de que el agresor -denunciado- viole la orden de restricción, intente acercarse, ejercer violencia, establecer contacto o comunicación con ella. La creación de un mecanismo de seguridad que prohíba el acercamiento a través de la tecnología para evitar próximas agresiones o abusos, responde a que las medidas cautelares previas fueron incumplidas anteriormente por el denunciado en la mayoría de los casos (Vicente y Voria ,2016; Guatrochi y Torres, 2020).

El aparato, tiene una forma y una tecnología muy similar a la de un teléfono celular. Cuenta con un botón de desbloqueo, un botón táctil de S.O.S que, al mantenerlo presionado durante la situación de peligro, establece una conexión y comunicación directa con la línea policial “911” -el antiguo 101-. Cada botón cuenta con un número de línea, desde el cual se establece la comunicación o el intento de

comunicación con la víctima. Además, cuentan con micrófono que graba lo que está ocurriendo desde el momento en que la persona presiona el botón; dicha grabación puede servir como prueba judicial. El Centro de Monitoreo Policial cuenta con la ubicación de la persona en situación de violencia pero no pueden accionar para con el agresor hasta que activan el aparato, dando a conocer el riesgo inminente.

El BAP se encuentra dentro del Programa SALVA (Sistema de Alerta para Víctimas de Violencia Familiar) creado en 2013 por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba<sup>40</sup>, destinado a víctimas de Violencia Familiar (tanto hombres como mujeres), estableciendo líneas de trabajo articuladas con la Policía de Córdoba y el Poder Judicial. A partir del 2016, con la creación del Polo de la Mujer y la Brigada de Protección a la Mujer, empieza a ser competencia de sus equipos de trabajo profesionales especializados en violencia de género, pertenecientes al Poder Ejecutivo. En 2019, el Ministerio de la Mujer, adquiere la autoridad competente para continuar con la implementación del Programa SALVA en el marco de la ley de Violencia Familiar<sup>41</sup>.

Por su parte, los Dispositivos Duales, comenzaron a ser utilizados con mayor frecuencia desde hace pocos años. Los mismos constan de dos aparatos electrónicos que funcionan como unidades de rastreo y están conectados entre sí. Uno de ellos consiste en una tobillera que se coloca al agresor; cuenta con un sensor de temperatura corporal que indica si la tiene puesta o se la ha sacado<sup>42</sup>. A la vez, se le entrega un aparato transmisor al agresor que siempre debe llevar con él (cargado) y mantener cerca de la tobillera a menos de 15 metros de distancia. El otro, es entregado a la víctima -el cual también puede utilizarse como botón antipánico- en donde se le notifica si el agresor está cerca, en zona de advertencia (entre los 1800/1500 metros) o en zona de riesgo (a menos de 1500 metros). Las notificaciones aparecen en la pantalla en forma de mensajes (“ingresa en zona de advertencia/riesgo”) acompañadas de una fuerte alarma que suena acompañada de un bipeo y aumenta su volumen según la gravedad de la cercanía. Al agresor no le suena ni le indica el radar de ubicación de la víctima, pero sí le anuncia si está transgrediendo los metros restringidos<sup>43</sup>.

Las ubicaciones de la víctima y del agresor son rastreadas constantemente por la policía mediante señales de geolocalización y en casos en que se adviertan que se superan los 1500/1800 metros de restricción se activa el protocolo, el cual explicitaré más adelante. Lxs usuarixs de los DD no necesitan accionarlo en caso que se encuentren en una situación de riesgo con el agresor, como en el caso del

---

<sup>40</sup>Gobierno de Córdoba- Noticias. (2015). *Programa SALVA: dos años cuidando a víctimas de violencia familiar*. <https://prensa.cba.gov.ar/informacion-general/programa-salva-dos-anos-cuidando-a-victimas-de-violencia-familiar>

<sup>41</sup> Los cambios en las competencias de implementación del Programa, así como los documentos que desarrollen, explicitan y oficializan su funcionamiento son inexistentes dentro del Poder Ejecutivo. Sin embargo, los lineamientos de trabajo de las profesionales y de los equipos funcionan bajo ese programa. Las mismas trabajadoras explicitan que nunca han accedido ni han conocido un documento que respalde o detalle el Programa SALVA, entendiendo que el personal policial si cuenta con ello pero no han tomado conocimiento del mismo.

<sup>42</sup> En estos casos, suena una alarma y la Policía debe anunciar a la persona en situación de violencia para que se resguarde.

<sup>43</sup> Pese a la ausencia de documentación y de protocolos dentro de la BPM y del Equipo de Seguimiento, no es claro si los DD son parte del Programa SALVA.

BAP, porque sucede automáticamente. El monitoreo y control de los movimientos de ambas partes es perpetuo. Estos factores hacen que haya muy pocos dispositivos duales entregados al interior de la provincia debido a la mínima extensión territorial de las localidades, haciendo que no se puedan respetar las distancias establecidas entre denunciante y denunciado.

Las particularidades del sistema de los dispositivos lleva a que no puedan decretarse en la mayoría de los casos. La entrega de dispositivo suele disponerse cuando las víctimas ya poseen un largo historial en la situación de violencia o en la institución (Polo Integral de la Mujer), cuando se han agotado otras instancias, cuando hay más de un agresor o cuando son casos valorados como extremos o de alta gravedad. Aunque cada vez se están entregando más cantidad de aparatos ante la petición de medidas cautelares en las denuncias por violencia.

El diseño del dispositivo dual se basó en un cambio de paradigma en donde el Estado se propone asumir un rol proactivo en la protección de la víctima colocando la mirada en el denunciado, en garantizar el control de la medida y en generar pruebas judiciales ante los incumplimientos<sup>44</sup>. Sin embargo, las repercusiones negativas y las responsabilidades sobre las denunciadas siguen presentes.

Ambas medidas (BAP Y DD) se pueden solicitar o disponer cuando existe una denuncia sobre violencia familiar o de género, y funcionan como protección para con aquella/s persona/s que fueron denunciadas, no teniendo validez si se accionan o activan en casos que involucran a agresorxs que no estaban previamente registradxs en el ámbito de las medidas.

Existen varios casos que cuentan con ambos dispositivos, generando una superposición de medidas que, en ocasiones suscita la utilización de los dos aparatos tecnológicos y en otras, alguno de los dos queda obsoleto.

Como mencioné anteriormente, la disposición de estas medidas de seguridad están a cargo del Poder Judicial, pero su entrega, seguimiento y mantenimiento es garantizado por la Policía y el Poder Ejecutivo, a través de los Equipos pertenecientes al Ministerio de la Mujer. Para efectivizar el funcionamiento de los aparatos, los diferentes poderes se comunican constantemente entre sí -a través de llamados telefónicos, correos electrónicos, oficios judiciales e informes elevados a Fiscalías o Juzgados intervinientes-. Aunque tienen papeles específicos en el marco de esta política. sus labores se desenvuelven de manera articulada. Con respecto a los agentes policiales, existen dos equipos diferenciados según el tipo de dispositivo. No es así para los equipos del Polo de la Mujer, aunque sí diferencian la manera de abordar cada caso dependiendo con qué aparato cuente la persona en situación de violencia.

---

<sup>44</sup> Violencia de género: La Provincia presentó el sistema de tobilleras duales a municipios. (2019). *El Teclado*. Recuperado 20 de octubre de 2021, de [https://www.elteclado.com.ar/nota/4705/violencia\\_de\\_genero\\_la\\_provincia\\_presento\\_el\\_sistema\\_de\\_tobilleras\\_duales\\_a\\_municipios/](https://www.elteclado.com.ar/nota/4705/violencia_de_genero_la_provincia_presento_el_sistema_de_tobilleras_duales_a_municipios/)

## **ACTORES ESTATALES Y COMPETENCIAS DENTRO DE LA POLÍTICA PÚBLICA**

A través del recorrido por los distintos sectores y sus respectivas funciones en la política en cuestión, he rastreado las diferentes modalidades de implementación según el área estatal correspondiente. En tanto encargados de su funcionamiento, ponen en juego distintas concepciones en torno a la seguridad y a la violencia de género las cuales responden, en parte, a los componentes del diseño de la política y a las propias características de la lógica institucional correspondiente.

El acceso a los discursos y las prácticas de cada poder me ha permitido observar qué recomendaciones del Enfoque de Derechos Humanos se garantizan y cuáles no. A raíz de ello, y ante la falta de información pública en torno al funcionamiento de las medidas cautelares de BAP y DD, he sistematizado las distintas acciones que le competen al Poder Judicial, la Fuerza Policial y al Poder Ejecutivo dentro de la política pública.

### **FACULTADES DEL PODER JUDICIAL**

Respondiendo a la Ley 10.400 (la cual modifica la ley 9283 de VF), habiendo la existencia de una denuncia por violencia familiar o de género, el Magistrado interviniente dispone la entrega de los aparatos (Dual o SALVA) como parte de las medidas cautelares amparadas que coadyuven al resguardo de las víctimas de violencia familiar..

Previo a la entrega, el Equipo Técnico de Psicólogas, el Equipo Técnico de la Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil (OAC-VF) o el Equipo Técnico de Recepción y Acompañamiento a Víctimas de Violencia Familiar dependiente de la Administración General del Poder Judicial deben realizar la constatación. Esto es una valoración de riesgo donde entrevistan a las partes para evaluar la pertinencia<sup>45</sup> de la utilización de los aparatos si la víctima se encuentra en condiciones de que le sea provisto. Para ello se guían por ciertos indicadores de gravedad<sup>46</sup> que forman parte del formulario especial de denuncia de violencia familiar (Ley N° 92983), los cuales sirven para determinar la viabilidad de entrega de los dispositivos si se considera un riesgo alto para la víctima y la necesidad de atención inmediata.

---

<sup>45</sup> Observan el estado emocional/intelectual de la víctima si es compatible con el pedido del botón (si lo pide por seguridad interna o temor a una inseguridad externa, por actos de venganza), identificar si el curso de pensamiento no se encuentra alterado, si existen antecedentes de incumplimientos de la medida, las particularidades de cada caso (trama vincular, la modalidad de resolución de conflictos, tipos de agresión, se visualiza el manejo de agresión de la víctima, etc.

<sup>46</sup> Algunos de ellos son: Si la persona denunciada tiene armas de fuego o elemento para agredir; si víctima y persona agresora se encuentran o no separados, si la víctima se encuentra embarazada y si el denunciado lo sabe, si sospecha sobre su paternidad, si ha sufrido lesiones ella o tercerxs, si existen denuncias previas, si se establecieron restricciones y si se cumplieron, consumo de sustancias tóxicas, si pertenece a las fuerzas de seguridad o si provocó intencionalmente un incendio, aumento progresivo y en cantidad de los hechos de violencia, naturalización/minimización de la violencia, historia de la violencia, amenazas de muerte, etc.

La valoración implica una interrelación entre los indicadores, las condiciones contextuales, objetivas (por ejemplo: tenerlo prendido y cargado las 24 horas, distancia de 1500 metros) y subjetivas, buscando un propicias resultado lo más completo y fidedigno posible para la entrega del dispositivo. Estos equipos evalúan y observan aquello que el Tribunal le solicita por oficio, en el marco de la denuncia, teniendo en cuenta el contexto de la denunciante y del denunciado.

Una vez realizada la evaluación, dejan constancia de las conclusiones mediante un informe que se carga al Sistema de Administración de Causas Multifuero y lo remiten por correo al Polo de la Mujer y al Departamento de Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía de Córdoba.

En base a lo que lxs profesionales valoren, se recomienda o no el otorgamiento. En caso que la valoración sea determinada como riesgo alto, la profesional concurrente acompaña a la entrevistada hacia la recepción de las unidades judiciales del Ministerio de la Mujer, en el primer piso, para que aguarde la resolución final de otorgamiento del dispositivo SALVA o el dual y pueda retirarse con la medida de seguridad, evitando así traslados innecesarios y brindando el elemento de resguardo con celeridad.

Algunas de lxs profesionales de estos equipos trabajan en las instalaciones del Polo Integral de la Mujer, en el segundo piso, en la Unidad de constatación. Anteriormente, algunas de las entrevistas solían hacerlas en los domicilios pero en la actualidad sólo las realizan en el edificio estatal.

Las trabajadoras entrevistadas comentan que, debido a la alta demanda de las medidas y la falta de tiempo y personal, las constataciones se suelen hacer pos oficio de entrega, mientras que, por ley, debería ser al revés. Del mismo modo, consideran que cada vez se entregan mayores cantidades de aparatos sin reparar en lo que implica mantenerlos, tanto para la persona en situación de violencia -quienes generalmente se encuentran en un estado de conmoción emocional y de crisis- como para los equipos de Brigada.

En otro orden, al Poder Judicial le compete definir los plazos, las prórrogas y los retiros de los aparatos, las cuales debe dar a conocer al Polo de la Mujer y al Departamento Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía. El término de disposición suele ser de 90 días, aunque existen casos en los que las medidas se han otorgado por más días o sin aclaración del plazo.

Las personas pueden volver a pedir las medidas reiteradas veces, mediante una nueva denuncia o mediante su abogado de fiscalía; a su vez, suelen renovarse a pedido de lxs jueces o fiscales a cargo de la causa dado el historial de usos, transgresiones y activaciones de los dispositivos, que se encargan de estudiar y evaluar.

Los acuerdos reglamentarios N° 144 Serie B<sup>47</sup>, N° 1409 Serie A<sup>48</sup>, N° 1300 Serie A, presentan los protocolos de actuación<sup>49</sup> y los ámbitos de competencia de los poderes en relación a las medidas de protección; indican sus usos, quién, cómo y cuándo debe intervenir, entre otros aspectos técnicos, operativos y organizativos. En forma de anexo, incorporan los indicadores de gravedad del caso<sup>50</sup>, los indicadores de uso indebido -los cuales pueden suscitar el retiro de las medidas-, los protocolos de entrega, los modelos de oficio -que funcionan como materialización de la medida- y los protocolos de entrevista utilizados en las evaluaciones a víctimas de VF para decretar la entrega.

Los indicadores de uso indebido están relacionados con lo que nombran como ‘negligencia de la víctima en su utilización’. Algunos de ellos son: cuando no lleva el equipo consigo o lo deja en la casa o al cuidado de terceros; cuando se apaga y la víctima se rehúsa a ponerlo en condiciones para su monitoreo; cuando realiza activaciones erróneas, por descuido o por problemas ajenos al agresor por el cual fue otorgado; cuando desarma el equipo sin orientación del personal especializado, extraviando o dañando partes del mismo o lo utiliza para otros fines; cuando no comparece ante reiteradas citaciones del personal policial, ocasionando que deje de ser monitoreada y desprotegida; cuando después que le fuera entregado manifiesta su voluntad de no poseer el dispositivo; cuando está conviviendo con el agresor o relacionado con el mismo.

Durante la cuarentena decretada mediante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO)<sup>51</sup>, a raíz de la pandemia de COVID-19, se entregaron una gran cantidad de botones. Las prórrogas de las medidas cautelares de protección se otorgaban automáticamente gracias al Plan de Emergencia Humanitaria en Violencia de Género COVID-19 aprobado en ese entonces<sup>52</sup>.

---

<sup>47</sup> Aprobado el 26/12/2016, establece el protocolo de actuación -prueba piloto- para cumplimentar lo dispuesto en el art. 21 inc p. e implementar los dispositivos electrónicos duales.

<sup>48</sup> Aprobado el 20/08/2018. Instrumenta la entrega de BAP y un nuevo protocolo piloto de entrega de dispositivo SALVA en la ciudad de Córdoba.

<sup>49</sup> Surgen de las acciones realizadas entre O.V.F, el Ministerio de la Mujer -Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y trata de personas-, el representante del Equipo Técnico del Poder Judicial y la representante del Departamento de Coordinación de Acción contra la Violencia de Género de la provincia de Córdoba.

<sup>50</sup> El dispositivo dual se entrega en situaciones de gravedad extrema, por ende se tienen en cuenta los indicadores de riesgo expuestos en citas anteriores, sumando otros específicos, como que el agresor o ambxs desconoce órdenes judiciales; antecedentes y/o detenciones previas por violencia familiar; agresiones extremas y reiteradas (con armas, objetos, que requirieron hospitalización, actos que atentaron contra la vida); conductas de auto o heteroagresión; cosificación/desubjetivación de la persona, el posicionamiento de la víctima en relación a la historia de maltrato/violencia (aislamiento social, vulnerabilidad emocional, carencia de recursos que le permitan preservarse, temor que no le permite desarrollar su vida cotidiana, etc); que se cumplan las condiciones objetivas para que le sea provisto; la posibilidad de un manejo autónomo en su cotidianeidad implicando por ello alivio al solicitante respecto de la sensación de estar en peligro permanente o si por el contrario le daría algún otro tipo de fin.

<sup>51</sup> Boletín Oficial de la República Argentina. (2022). *Decreto 875/2020. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO*. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237062/20201107>

<sup>52</sup> Este Plan propuso una serie de acciones y programas específicos, en coordinación con diferentes organismos del Estado, como la Oficina de Coordinación de Violencia Familiar que depende del Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público Fiscal pertenecientes al Poder Judicial, para hacer frente a las situaciones críticas de extrema gravedad vinculadas a violencias por razones de

## FACULTADES DE LA FUERZA POLICIAL

Lxs agentes técnicos y policiales son lxs encargados de citar a las personas para entregar -mediante un oficio judicial- los Botones Antipánico y los Dispositivos Duales. Al hacerlo, realizan una entrevista a la persona en situación de violencia y toman datos con los que llenan las planillas o fichas policiales. En ellas, registran información personal acerca de la víctima y del agresor, sus domicilios y los lugares que frecuentan<sup>53</sup>, los motivos de la entrega y la gravedad del caso, cuestiones que averiguan al momento de la entrevista ya que generalmente no tienen acceso a la denuncia realizada. Estas fichas suelen ser compartidas o solicitadas por los equipos de Brigada, para conocer los plazos de entrega o cualquier otro dato personal en caso que sea la primera vez que la persona toma contacto con la institución.

Las entrevistas por entrega de BAP o DD no son iguales. Muchas veces, las personas a las que se le entrega el dual ya contaban previamente con Botón, por lo tanto se actualizan los datos telefónicamente o se las cita en el SUM del Polo de la Mujer. Se les pregunta qué tipo de violencia ejerció el agresor y cómo es el vínculo, se intenta conocer los posibles cruces, se registra cómo se encuentra, le explican el funcionamiento y las medidas de autoprotección. En palabras de uno de los entrevistados, “Se la intenta tranquilizar, sacarles dudas y explicar cómo funciona. Se los cita siempre por separado para que no se crucen acá” (AT, entrevista, 2021).

Las entregas y los retiros<sup>54</sup> de los aparatos se realizan en oficinas del Polo de la Mujer aunque ha habido ciertas excepciones de entregas en domicilios (por ejemplo, en caso de personas con discapacidad). Luego de haberle entregado el aparato correspondiente a la víctima, la colocación o retiro de tobillera se realiza en el domicilio del agresor, en tanto “la idea es que no se lo notifique ni entere previamente y tomarlo de sorpresa en el domicilio para que no se escape ni se dificulte hallarlo” (P, entrevista, 2021). En los casos en que no se lo encuentra, se llama a todos los contactos cercanos preguntando el paradero o información del denunciado que contribuya a localizarlo.

Cada entrega de botón o dual debe notificarse a la Brigada y elevar un acta al órgano judicial interviniente. La Policía tiene que entregar los aparatos aunque las condiciones relevadas no sean propicias porque la entrega ya está ordenada judicialmente. En caso de que las víctimas expresen no

---

género en el marco de la pandemia, que reclaman asistencia y acompañamiento inmediato. Se aprobaron una serie de medidas extraordinarias que estuvieron vigentes durante el ASPO y el DISPO, entre ellas, se decretó que, el Ministerio de la Mujer, como organismo competente para preservar la integridad de las mujeres y promover herramientas que permitan garantizar una vida libre de violencias, se incorporaba al Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba (COE).

<sup>53</sup> Estos datos son de suma relevancia en el caso de los DD para registrarlos como puntos críticos de posibles cruces o recorridos que hagan saltar la alarma.

<sup>54</sup> Los retiros también se realizan por pedido judicial en caso de que ante la ausencia de prórroga y la finalización de los plazos dispuestos. Empero, existen retiros temporales por ingresos a la cárcel o a centros hospitalarios, por cuestiones de salud; en esos casos, se debe notificar a las víctimas y tomar las precauciones para que no se acerque ni tome contacto con ella. Mientras tanto, el aparato está en resguardo.

quererlo, dejan firmada una declaración jurada que respalda la razón de que la entrega no haya sido concretada e interviene Brigada para conocer los motivos.

La policía de Botón Antipánico que se encuentra en las instalaciones del Ministerio de la Mujer, se ubica en la infraestructura ubicada frente del sector del Ministerio Público Fiscal, “el Cubo”, donde trabajan 24 hs, en el lugar que anteriormente funcionaba la BPM. Desde allí, supervisan el cumplimiento de las medidas y realizan un monitoreo espejo del que se realiza en el Centro de Monitoreo del 911<sup>55</sup> en la Jefatura de Policía. También producen estadísticas, avisos, informes y registros de los usos indebidos de los botones que son destinados al Poder Judicial para que evalúen si se alargan los plazos y si se quitan o no las medidas. Allí mismo, cambian o revisan los botones que presenten dificultades o fallas técnicas.

Las fuerzas policiales son las primeras que intervienen -desde la Jefatura central- cuando un BAP es presionado. Reciben la activación y envían inmediatamente un móvil policial desde la comisaría más cercana de donde se geolocaliza el hecho, mientras tanto, llaman a la línea del dispositivo e intentan establecer contacto con ella. Desde la Central de Monitoreo le comunican la actividad en curso al Cubo; una vez que les comparten la activación precedida y completa, se comunican con la Brigada para comunicarle la situación y la información que haya al respecto. Si evalúan que la situación es muy riesgosa o presenta complicaciones la comunican antes. Una de las entrevistadas aclaró que: “Si la víctima comunica que la activación no fue intencional, igualmente debemos enviar un móvil porque puede estar bajo amenaza” (P, entrevista, 2021).

Cuando se dirigen al lugar del hecho pueden aprehender al agresor dado que se encuentra incumpliendo las medidas de restricción, llevándolo detenido si se evalúa hacerlo, durante el tiempo que estipule el Juzgado a cargo, incluso si no hubo agresiones o delitos extras. En varias activaciones, ocurre que la policía demora en llegar, por lo tanto, cuando arriban el agresor ya no está. En algunos casos esto se debe a la demora de los móviles o porque ante la opresión del botón, los agresores toman consciencia del protocolo y huyen. En el caso en que la portadora del BAP incumpla la medida, se acerque o vaya a la dirección del agresor y se tome conocimiento de la situación mediante denuncia, también puede ser detenida.

Una vez consumado el hecho, lxs policías deben asesorar a la persona acerca de la importancia de realizar la denuncia para que se constate el incumplimiento de la medida por parte del agresor. Por ley, tienen la obligación de llevar a la víctima -separada del agresor- hacia la Unidad Judicial más cercana. Durante la primera fase de la pandemia, las denuncias se receptan telefónicamente en el 0800-8889-898 las 24 horas de manera excepcional, lo que facilitaba que las mujeres las realicen periódicamente.

---

<sup>55</sup> Funciona el Sistema de Atención de Emergencia 911 que integra el monitoreo de BAP y DD.

Si los plazos de las medidas están vencidos y no han sido renovados, las activaciones no tienen validez judicial y las fuerzas policiales no pueden detener al agresor porque no se registraría como delito ya que no hay medida que lo ampare como tal. Son muy comunes los casos en que las medidas han vencido pero los dispositivos no han sido retirados. Debido a que los aparatos y los protocolos siguen funcionando ante una activación, las mujeres lo siguen utilizando como protección. Sin embargo, quedan completamente obsoletos a nivel legal o para otra persona que lo esté necesitando.

La división Monitoreo de Alarmas de Violencia de Género de la Policía de la Provincia se encarga de hacer seguimiento, evaluar y registrar el funcionamiento de los dispositivos SALVA, registrando los incumplimientos de las medidas cautelares y de prohibición de acercamiento. Dichos registros eventualmente constituirán elementos de prueba.

El monitoreo lo realizan a través de un sistema que está programado en 13 distritos que representan 7 zonas distintas. Han sido construidos con el fin de sistematizar la cantidad de BAP entregados, organizar el registro de activaciones y evaluar la demanda de móviles<sup>56</sup>. Allí, les aparecen en rojo las activaciones y los BAP apagados<sup>57</sup>, también les anuncian cuando se encuentran con batería baja. Cuando se activan, ven en el mapa la zona aproximada de ubicación mientras van escuchando lo que sucede.

Con respecto a los Dispositivos Duales -más conocidos pública y mediáticamente<sup>58</sup> como tobilleras electrónicas-, la división encargada es la de Monitoreo de Dispositivos Electrónicos que funciona en el primer piso de las instalaciones del Ministerio de la Mujer como Departamento de Acción contra la Violencia de Género, al lado de las Unidades Judiciales de Violencia Familiar y de Delitos contra la Integridad Sexual.

El rol de los agentes técnicos, es el control ininterrumpido de las ubicaciones y los movimientos de la víctima y el agresor, observando que no se crucen y se respeten los metros de distancia establecidos. Si se generan acercamientos, la policía valora la situación y dependiendo lo que sea más rápido, seguro y posible, llama a cualquiera de las partes que considere más oportuna para que se aleje de la zona, que

---

<sup>56</sup> Si bien monitorean los casos de la Ciudad y del Interior, la entrega de los aparatos y la disposición de móviles responden a cada municipio.

<sup>57</sup> En los casos en que los botones aparecen como apagados o se pierde la señal de los mismos, llaman al teléfono personal de la víctima para ubicarla y saber que sucedió. Si no logran contactarse, intentan con sus contactos cercanos y agotan las instancias para rastrearla. Si eso no sucede, solicitan pedido de paradero, el cuál la mujer tiene que solicitar que se levante cuando la declaran persona habida.

<sup>58</sup> Tecnología para salvar vidas: la función del botón antipánico y las tobilleras. (2021). *Cba24n*. Recuperado 20 de octubre de 2021, de

[https://www.cba24n.com.ar/sociedad/tecnologia-para-salvar-vidas--la-funcion-del-boton-antipatico-y-las-tobilleras\\_a6104476359a1cf03b1832372](https://www.cba24n.com.ar/sociedad/tecnologia-para-salvar-vidas--la-funcion-del-boton-antipatico-y-las-tobilleras_a6104476359a1cf03b1832372)

Las tobilleras, una opción desaprovechada en casos de violencia de género. (2021). *PAGINA12*. Recuperado 20 de octubre de 2021, de

<https://www.pagina12.com.ar/326645-las-tobilleras-una-opcion-desaprovechada-en-casos-de-violenc>

vaya por ciertas cuadras, que tome un taxi o que modifique su recorrido. En caso de que no se cumpla con las indicaciones se envía un móvil policial.

Si detectan que supera la zona de advertencia, si se achica mucho la órbita de cercanía entre las partes, si el agresor se saca o se rompe la tobillera -lo cual clasifica como delito-, si suceden emergencias, se indica gravedad para poner en funcionamiento un operativo, sino, se continúa telefónicamente. En algunas ocasiones la señal demora en llegar -sobre todo cuando los cruces son veloces-, y marca la confluencia con dilación, es decir, una vez que ya ocurrió. En esas circunstancias no se notifica ni llama a ninguna de las partes, siempre y cuando la parte que entró en la zona no se haya mantenido allí.

El área aparece en el sistema en forma de un círculo, en dónde quedan grabados -por día, horas y nombres- los geoposicionamientos del sistema dual, es decir, los circuitos que cada unx realizó y cambian de color (rojo, amarillo, verde) según las cercanías o cruces entre sí. Allí también se visualiza si las tobilleras están colocadas a través del sensor de calor, y si las trabas están abiertas o cerradas<sup>59</sup>.

Desde esta división, también se esbozan informes y se elevan a los Juzgados, sobre todo en situaciones que generan muchas complicaciones o dificultades para las partes, o en casos en que las víctimas ya no desean tenerlo y les han otorgado prórrogas. Asimismo, sus registros en torno al funcionamiento puntual de cada medida, son esenciales para evaluar las posibles renovaciones, teniendo en cuenta las respuestas de la víctima y del denunciado.

Cada área cuenta con base de registros distintos, si bien todas pueden saber si la persona cuenta con el aparato, no así con el monitoreo del mismo.

## **FACULTADES DEL PODER EJECUTIVO**

El Poder Ejecutivo, dentro del programa de BAP y DD, está representado por las autoridades del Ministerio de la Mujer de Córdoba, específicamente por el área de Brigada de Protección a la Mujer y el Equipo Profesional de seguimiento de las medidas de seguridad. Algunas de las funciones de estos equipos ya las he expuesto anteriormente, pero en este apartado me he referido a las que se relacionan principalmente con los aparatos electrónicos.

---

<sup>59</sup>La empresa proveedora de los aparatos y el programa de base de datos que utiliza la policía para monitorear ambos tipos de dispositivos se llama "SURELY S.A.". Es argentina y se especializa en alta tecnología modernas de seguridad, con el objetivo de proveer soluciones para supervisar, rastrear y localizar a personas en conflicto con la ley o proteger a víctimas de violencia de género. Datos recuperados de la página oficial de la empresa: <https://www.surely-sa.com.ar/>

Las profesionales del área se encargan de colaborar con la permanencia y “el buen uso”<sup>60</sup> de los aparatos, a la vez que intervienen en las repercusiones que generan los mismos sobre sus usuarixs. A partir de los avisos de la Policía, quienes les comunican la situación ocurrida, intervienen en ella llamando a la persona en situación de violencia<sup>61</sup>. En primer lugar, trabajan en la alerta, hablan directamente con la mujer para saber cómo está, cómo se siente, qué necesita, cuál fue el motivo de la activación y qué sucedió. En esa acción, ratifican o rectifican lo informado por Monitoreo a través del relato de la mujer, valoran la situación de riesgo, evalúan si la mujer dimensiona lo ocurrido, conociendo qué herramientas o información pueden ofrecer frente a ello y poniéndose a su disposición como profesionales. Mientras tanto, determinan cuestiones operativas básicas de seguridad, sobre todo en relación a la casa de la sujeta afectada, como una de las acciones prioritarias. Algunas de ellas suelen ser: cambiar las cerraduras, fortalecer las ventanas, colocar trabas, entre otras; si éstas no son viables, se la traslada al Polo para ayudarla de manera presencial o se la aloja en un albergue transitorio.

Dada la activación del BAP, le instan a hacer la denuncia, brindando asesoramiento sobre qué decir en esa instancia, prestandolas para lo que le van a preguntar e informándoles las medidas que puede solicitar (en caso de que no las posea previamente), así como de otras instituciones o servicios que podrían colaborar con su situación. Luego de cada abordaje, lo dejan asentado y descrito en las llamadas “fichas de contención”, junto con el motivo de activación o consulta.

Los retiros de dispositivos, los vencimientos de los plazos, las entregas diarias y las cantidades totales de aparatos en funcionamiento no son notificados de manera automática ni periódica a lxs profesionales de los equipos de la BPM, por lo que la toma de conocimiento depende de su iniciativa para solicitarlo a los equipos policiales de DD y BAP.

Las intervenciones móviles y presenciales ya no se realizan dada la alta demanda, la gran exposición y la escasez de recursos. Sólo se realiza acompañamiento presencial si las denuncias se hacen en las Unidades Judiciales presentes en el Polo. Tal como refiere una de las entrevistadas:

La misma dinámica de la institución hizo que la Brigada tenga que hacerlo telefónicamente, salvo que sean casos muy graves o sean trasladadas a un Hospital por violencia física, vamos. Dependiendo de cada situación pero, el primer acompañamiento es telefónico y a partir de la valoración del riesgo se decide si el Equipo se traslada pero siempre a costa de cancelar la

---

<sup>60</sup> Lo realizan por demanda de la policía, quien evalúa el buen uso siguiendo criterios meramente técnicos, considerando como activaciones erróneas si lo activan reiteradamente o en otro suceso violento que no se da con el agresor denunciado o si vuelven con este. Desde la Brigada, ponen en consideración el contexto, la historia personal, los recursos físicos y materiales, el proceso de violencia, más allá del uso en sí mismo.

<sup>61</sup> Lo hacen llamando a la línea de los aparatos, en los casos en que se intenta comunicación sin éxito, insisten por los números personales o de familiares.

atención inmediata de muchos otros casos. Eso responde a la falta de personal. (TS EX, entrevista, 2021)

Otra de las actividades que realizan es la de recomendar y crear, en conjunto con las usuarias, estrategias y medidas de autoprotección-autocuidado para sumarle al aparato, sobre las cuales insisten, refuerzan y reiteran en cada intervención. Las mismas, no son fijas, se revisan y modifican con el aprendizaje y la experiencia de las profesionales, se arman y varían según las vivencias de cada mujer.

Dado que las medidas son temporales y momentáneas, las profesionales intentan facilitar el proceso para que funcione correctamente y para el momento de la devolución<sup>62</sup> (algunos de los aspectos que se tienen en cuenta son: la existencia de pocas o nulas activaciones, que la mujer cuente con lazos de contención y no tenga contacto con el agresor). Si alguna mujer no quiere portar o seguir utilizando el dispositivo, el equipo interviene tomando conocimiento por el aviso de la policía -siempre y cuando lo notifiquen-. En gran parte, complementan el trabajo que debe hacer la policía: explicar el modo de uso y el funcionamiento de las medidas, corregir sus indicaciones y aminorar sus tratos.

En lo que respecta a los acompañamientos para el sostenimiento de los dispositivos duales, se requiere mucha más consideración de las evaluaciones psíquica, emocional, ambiental y material de la víctima. Las psicólogas del Equipo de Seguimiento intentan contribuir a que puedan disminuir los efectos de convivir con los aparatos tecnológicos y que logren “mantener la responsabilidad que toman ante el Estado” (PS 2, entrevistada, 2021). Las profesionales analizan qué cambios o adaptaciones<sup>63</sup> se pueden realizar en las disposiciones dependiendo cómo se esté sintiendo la usuaria, cómo se comporta el agresor, según las complicaciones de los recorridos de cada una, considerando si poseen hijos en común o no y teniendo en cuenta otros factores como la discapacidad, el consumo problemático de sustancias o la salud mental. Es pertinente aclarar que, en esos casos, no cuentan con los recursos suficientes o apropiados para abordarlos, aunque siempre ofrecen algún tipo de acompañamiento.

En casos en los que se valora alto riesgo solicitan patrullaje preventivo directamente a la Policía, sin necesidad de oficio, para que lo autoricen y lleven adelante hasta que la situación se estabilice.

Además, elaboran informes sobre las situaciones abordadas, sobre la ejecución de las medidas, el desenvolvimiento de los agentes policiales (acerca de las demoras en arribo de los móviles, los tratos a las víctimas, la implementación de las medidas) que se elevan al Poder Judicial. En algunas ocasiones, elaboran informes que evalúan la situación de la mujer para solicitar nuevas medidas en las denuncias.

---

<sup>62</sup> Intentan romper el círculo de la violencia para que la víctima no tenga que volver a la institución o a solicitar las medidas nuevamente y que, en el caso que deban hacerlo, lo hagan con herramientas y conocimientos ya adquiridos y no en condición de dependencia de ello.

<sup>63</sup> Algunos ejemplos observados pueden ser: solicitar el cambio de domicilio del agresor por la cercanía con la víctima que ocasiona constante activación de las alarmas, que la policía considere ciertos recorridos, entre otros.

La Brigada de Protección a la Mujer es un espacio que no se crea en respuesta a la Ley de Violencia Familiar, ya que en ella no se contempla un área que trabaje en la emergencia o la urgencia. Este espacio institucional surge de la misma praxis profesional como respuesta a las dinámicas de la violencia de género y a las demandas de la población afectada.

Su trabajo es indispensable porque ninguna política pública de seguridad en lo que respecta a violencia de género puede sostenerse sin un acompañamiento y un proceso psicosocial, dado el gran impacto que tienen sobre los cuerpos y las subjetividades de las usuarias.

## **DISPOSITIVO DE GRUPO PSICOTERAPÉUTICO PARA LAS USUARIAS DE DISPOSITIVO DUAL**

El dispositivo de grupo psicoterapéutico para usuarias de dispositivo dual, es un espacio nuevo que comenzó a funcionar en el 2021 y aún se encuentra en proceso de construcción. Esta iniciativa es desarrollada por el área de Asistencia en articulación con Brigada de Protección y el Equipo Profesional (EPS). Anteriormente, los abordajes sólo eran telefónicos; con el inicio de los grupos durante el ASPO comenzaron a hacerse virtuales y luego, comenzaron a realizarse presencialmente en las instalaciones del Polo de la Mujer, aunque con el aumento de casos de COVID-19 a fines del 2021 retomaron el trabajo por burbujas en la institución y los grupos continuaron virtualmente.

Es una experiencia novedosa<sup>64</sup> que surge luego de que una psicóloga del área de Asistencia haya observado que la usuaria con la que se encontraba trabajando presentaba avances y mejoras en su proceso psicoterapéutico; a pesar de ello, desde el momento en que le entregaron el Dispositivo Dual comenzó a estar mal, a recaer, a dejar todos los espacios terapéuticos, a aislarse y a no salir de su casa. Aunque este fue el hito que dió comienzo a los espacios grupales, su creación responde a las falencias generales que las profesionales detectan en el desenvolvimiento de las medidas y en las repercusiones que ocasionan en la mayoría de las mujeres usuarias.

Con el seguimiento de varios casos, identifican que el sistema dual generaba un gran cambio en las subjetividades de las víctimas así como problemas en su salud, sobre todo en aquellas que lo tenían hace un largo tiempo y que no recibían acompañamiento o asistencia en la institución. Teniendo en cuenta las consecuencias significativas que las mujeres expresaban para con los aparatos electrónicos, buscaron afrontarlas colectivamente mediante el dispositivo grupal.

Los primeros grupos comenzaron a funcionar semanalmente y se dividieron en dos, siendo el criterio de división el período de tiempo que llevaban las mujeres con la medida cautelar. Los Martes asistían quienes lo tuvieron durante 6 meses o más y los Viernes, quienes contaban con el sistema dual en un

---

<sup>64</sup> Anteriormente no existían espacios grupales terapéuticos en el Polo de la Mujer que trabajen con mujeres en situación de violencia que cuentan con Dispositivo Dual y en el que intervengan profesionales de dos áreas diferentes.

lapso menor a 6 meses, con el fin de observar los impactos diferenciales según la variable tiempo. Las apreciaciones de las profesionales entrevistadas resaltan que: “se nota la diferencia de cantidad de tiempo con dispositivo” (PS 1, entrevista, 2021), “es importante acompañarlas a tiempo, antes, se generan más avances”(PS 2, entrevista, 2021), “las de los grupos de los Martes están hartas, cansadas” (PS 1, entrevista, 2021), “Deberían ser apenas se los dan, no mucho tiempo después” (PS A ,entrevista, 2021)”Que sí o sí tomen contacto con asistencia después de entregárselo”, (PS A, entrevista, 2021).

Los objetivos de estos grupos no están formalmente delimitados. Algunos responden a lo que cada profesional ha registrado de las demandas y quejas de las mujeres con respecto a sus experiencias con el Dispositivo Dual; otros siguen descubriéndose y delimitándose en los encuentros. De hecho, las profesionales buscan reducir las problemáticas que suscita el DD escuchando las vivencias y exigencias de las usuarias en estas instancias, atendiendo al hecho de que las personas a las que se les solicita la entrega de dual tienen la característica de que son mujeres que ya han pasado un largo proceso y camino de violencias extremas, reconociendo y actuando frente a él. De esta manera, buscan conocer sus palabras y sus experiencias, para trabajar sobre ellas.

Para el armado de los grupos, citan o llaman a las mujeres de manera individual con el fin de contarles sobre la existencia del espacio grupal, explicarles cómo funcionan y cuál es la intención de los mismos. En caso en que ellas decidan participar y cuenten con la disponibilidad para hacerlo, se les realiza la “Entrevista Semiestructurada de Admisión al Dispositivo Grupal Psicoterapéutico”.

A través de dicho instrumento, toman sus datos personales e indaga sobre su salud física y mental, su genograma, la presencia de la violencia intergeneracional, el consumo de sustancias, la historia de la violencia y las consecuencias de la misma, su ruta crítica, el recorrido de denuncias, entre otras cuestiones. En torno al DD, se rastrean los impactos y obstáculos del dispositivo a nivel físico, a nivel psicológico-emocional, a nivel social y a nivel cognitivo; por otro lado, se pregunta sobre los accesos y las garantías proporcionadas por la medida así como los recursos personales y de afrontamiento desarrollados.

Aunque los criterios para determinar quién ingresa y quién no en cada grupo no son estrictos y van variando según los recursos con los que las profesionales y las mujeres usuarias cuentan en el momento, estas entrevistas sirven para pensarlos y revisarlos.

Las profesionales que arman y coordinan los grupos son tres psicólogas (dos del EPS y una del área de Asistencia), quienes comunican claramente los objetivos a sus destinatarias al inicio de los encuentros y en las entrevistas de admisión previas. Entre ellos, procuran:

- Acompañarlas en el uso del Dispositivo Dual de manera temprana.

“Pretendemos llegar en primera instancia, cuando apenas se los dan, que sepan como responder, actuar, manejarlo” (PS 2, entrevista, 2021) “Que lleguemos antes de que ustedes se harten, se desgasten y quieran devolverlos” (PS A, entrevista, 2021)

- Garantizarles el funcionamiento como medida de protección temporal y brindarles información al respecto.

“Para que no sea tan pesado el vínculo con el dual, las llamadas, acompañarlas para saber dónde arreglarlo, cómo, que les dé realmente protección y seguridad.” “Para que estén más informadas sepan que pueden hacer tratamiento en Asistencia, que recursos hay acá, como funcionan.” (PS A, entrevista, 2021)

- Romper con la dependencia para con el aparato así como con la institución a través de los procesos terapéuticos.

“Pretendemos que no se vuelvan locas, dar respuestas a esas experiencias, que puedan dejar el DD en algún momento” , “La idea de los grupos es que superen la instancia y la relación con la Institución, que puedan seguir su vida” (PS A, entrevista, 2021)

“Que se den las becas y los dispositivos con un proceso, que no sea un círculo repetido de violencia, ahora con la institución” (PS 2, entrevista, 2021)

El botón es una herramienta útil, sirve, pero no soluciona (...) A veces se tienen todas las medidas y condiciones, se superan todos los obstáculos y las matan igual, nunca son suficientes si el agresor decide matarla (...) hay que trabajar en que ese algo tampoco te garantiza la vida, también hay que desandar ese camino de seguridad total porque se termina generando la dependencia que se tenía con el agresor (PS EX, entrevista, 2021)

- Construir, en conjunto, estrategias de afrontamiento y proyectos de vida independientes a partir de los recursos personales.

“Pensar que va a pasar cuando no tengan DD, saber qué hacer cuando no lo tengan, no necesitarlos” “Mejorar la calidad de vida teniendo DD, pensar estrategias para una vida tranquila”. (PS A, entrevista, 2021)

- Generar resistencias hacia la dinámica del Dispositivo Dual y las directrices de lxs profesionales que hacen a su funcionamiento y sus falencias.

“Generar una situación de defensa frente a todos los profesionales con los que topan” “No podemos cambiar la Justicia ni a la Policía por eso les damos herramientas ante eso.” (PS 2, entrevista, 2021)

“Son ustedes las que tienen que poner la voz y avisar y decir al juzgado lo que crean necesario, ya no hay dependencia ustedes lo tienen que hacer, nadie más lo hará por ustedes” (PS 2, entrevista, 2021)

“Cuando nos corremos las mujeres nos vuelven a poner en el mismo lugar (culpables). Hay que activar las medidas de protección, poner mi voz y mi resistencia y mi palabra ahí” (PS 2, entrevista, 2021)

- Trabajar en las trayectorias de vida que las hicieron encontrarse en una situación de violencia y construir herramientas personales de seguridad para que no vuelva a suceder.

“para aprender a afrontar estas situaciones, pasadas y próximas (en forma asertiva) , para indagar cómo llegaron al dispositivo y que vos mismas tengas recursos para cuidarte a vos” (PS A, entrevista, 2021)

“Encontrar otras maneras de resolverlo NOSOTRAS, tenemos que cambiar la actitud, no tener sólo una actitud pasiva. Hay que activar” (PS 2, entrevista, 2021)

- Mejorar la entrega, el proceso y el retiro del dispositivo superando lo meramente técnico.

“Acompañar las afecciones e impactos que provoca el dispositivo dual, sobre todo porque son casos extremos, de gran gravedad” (PS A, entrevista, 2021)

La idea es que en los grupos las mujeres puedan destinar tiempo para ocuparse de ellas mismas, considerando que sus historias han sido de desplazamiento y de inferioridad. Para efectivizarlo, cuentan con el servicio de Sala Cuna, donde pueden dejar a sus hijxs en las instalaciones de la institución mientras ellas participan de los grupos y con ayudas económicas para cubrir los gastos de transporte ofrecidas por el área de BPM.

Usualmente, los Juzgados les solicitan -luego de la denuncia y con el oficio de entrega de la medida- que realicen tratamiento psicológico, el cual pueden llevar a cabo en el Polo de la Mujer o en cualquier otra institución. En consecuencia, las profesionales dejan constancia de la participación de cada mujer, otorgándoles un certificado cada cuatro asistencias al grupo<sup>65</sup>.

---

<sup>65</sup> A los hombres denunciados también se les suele solicitar y ofrecer dicha atención en el Centro Integral de Varones en situación de violencia.

Con los datos recolectados en las entrevistas de admisión y en los encuentros, actualizan las planillas de asistencia con el historial y los datos de cada mujer. A futuro, planean componer Informes recolectando y sistematizando lo que resulte de las experiencias compartidas en los grupos. Los mismos, serán entregados a las Jefas de las dos áreas involucradas, para que luego sean elevados al resto de los poderes y autoridades intervinientes en la construcción de la medida. Esto aún no sucede, en gran parte porque no cuentan con el tiempo y el personal necesario para realizarlo mientras siguen con sus otras labores.

Conjuntamente, pretenden que el dispositivo grupal se institucionalice, quede instaurado como espacio específico y siga funcionando de manera prolongada para que destinen mayor recursos y profesionales, alcanzando así a más cantidad de mujeres.

**“Es un espacio creado por, para y con nosotras”**

(Mujer usuaria de DD, 2021)

En mi proceso de práctica de intervención he participado en uno de los grupos desde su inicio y en las entrevistas individuales de admisión. En este sentido, ha sido un espacio con mucho potencial para mi trabajo ya que los objetivos con los que las profesionales desarrollan los encuentros grupales convergen con mis intereses de estudio. Me han permitido observar la política de forma aplicada así como también acercarme a las demandas y experiencias de las usuarias, materializadas en sus corporalidades y sus relatos.

Allí participaban mujeres cis de distintos segmentos etarios, niveles educativos, clases sociales, con historias diversas y con lapsos de uso del Sistema Dual variados, atravesadas de igual manera por la problemática de la violencia de género y por las repercusiones del DD que denotaban especificidades según las particularidades de cada una. Gran parte de las mujeres citadas para conformar los grupos no contaban con los recursos (de dinero, movilidad y/o tiempo) para asistir semanalmente al Polo de la Mujer. Además, compartían la característica de ser madres y de definirse a sí mismas a través de ello.

Nos hemos encontrado cada Jueves a la tarde y, bajo la coordinación de las psicólogas, las mujeres intercambian sus visiones, opiniones, sensaciones y reivindicaciones basadas en sus trayectos en situaciones de violencia y de tenencia de la medida de protección. Las trabajadoras, han ayudado a desandar esos caminos y a construir mecanismos de autodefensa y fortalecimiento; reconociendo los componentes estructurales-patriarcales, socioculturales y políticos, poniéndolos en juego y en disputa durante los talleres que se realizan en los grupos,. En simultáneo, trabajan en lo micro, elaborando medidas de protección al alcance de la urgencia que demanda vivir en situación de violencia.

Los dispositivos duales siempre tomaban protagonismo en las instancias de grupo, sonando en la mayoría de las reuniones; es un ruido difícil de ser ignorado, interrumpe, genera mucho malestar,

tensión e incomodidad porque su bipeo es prolongado y aturdidor, disparando en las mujeres la sensación de odio, intranquilidad y malestar. “Así son todos los días” expresó una mujer cuando las profesionales mostraron molestia por el ruido. Las profesionales buscaban en todo momento que puedan desentenderse de los aparatos durante las horas que trabajaban en los grupos, como parte de las estrategias de resistencia y no-dependencia a las disposiciones del dual.

En otra instancia, he podido asistir y participar en el cierre de los grupos llevados a cabo los Martes y los Viernes. Fue sumamente relevante comparar el proceso de las mujeres realizado con los aparatos y con la institución en sí como resultado de su paso por los grupos. El uso de los dispositivos como medida de protección ha mostrado ser más viable en estos casos, sin amedrentar por completo sus vidas, gracias al acompañamiento y sostenimiento de las profesionales y las usuarias en el espacio grupal. En este cierre varios dispositivos duales sonaron reiteradamente sin tomar protagonismo, mientras que en los encuentros de los Jueves las alarmas interrumpían o preocupaban constantemente a las mujeres. Como simbolismo del ciclo transitado, las mujeres pudieron utilizar ese tiempo para ellas sin que los aparatos electrónicos -y lo que ellos representan en relación a las situaciones de violencia vividas- sean lo central en sus vidas. Así también lo expresaban sus relatos ese día.

**CAPÍTULO CUATRO:**  
**EXPERIENCIAS Y RELATOS**  
**DE LAS USUARIAS**

## **REFLEXIONES CONJUNTAS EN TORNO A LA POLÍTICA PÚBLICA**

Con motivo de repensar los dispositivos electrónicos de seguridad en sus grados de operatividad y efectividad he creído necesario focalizar en las experiencias corporizadas de sus usuarias. Recuperar sus voces en relación al Programa SALVA y a los Dispositivos Duales es uno de los objetivos de mi trabajo final de grado. He atendido a los aportes y los relatos de las sujetas, quienes, a través de sus propias estrategias, no son pasivas ante las herramientas de protección. A partir de los encuentros con las mujeres -enmarcados en mi Práctica Supervisada- y mediante las valoraciones de las profesionales que trabajan con sus vivencias diariamente, he podido cumplir dicho objetivo.

Han cobrado centralidad sus cuerpos como territorio primero en el que encarnan estos procesos, con sus luchas dadas en la historia de las situaciones violentas, con los efectos que la política tiene sobre ellos, así como sus apropiaciones y su agencia frente a ella. Los decires y fabricares de los contenidos de la política<sup>66</sup> dejan rastros en los cuerpos de las mujeres, en forma de hábitos, incentivos y oportunidades.

Decidí presentar por separado los relatos en relación al tipo de dispositivo, debido a que se expresan en distintas dimensiones según la medida que cada usuaria porta. Los que refieren al Botón antipánico fueron recolectados y escuchados en instancias de entrevistas, consultas y llamadas realizadas por las profesionales -en las cuales he participado-, en donde se realizó acompañamiento, asesoramiento, adecuación y evaluación en torno a la medida para con la situación de violencia.

En cuanto a los dispositivos duales, los relatos y las experiencias fueron recopiladas, en su mayor parte, en grupos semanales en los que participaban las portadoras de DD<sup>67</sup> y las profesionales del Equipo profesional de seguimiento en conjunto con una profesional del área de asistencia. Las entrevistas, los abordajes e intervenciones telefónicas realizadas en el Equipo también fueron instancias que sirvieron para acercarme a las sensaciones de las mujeres con sistema dual.

En sus experiencias, también se plasman las narrativas de lxs distintos funcionarixs que los ponen en funcionamiento en tanto efectoxs de la política que garantizan la escucha y el acompañamiento profesional.

---

<sup>66</sup> Echavarrí (2008) hace referencia al modo en que la política categoriza el mundo social (distingue, cuenta, elige, reúne) así como a los principios de gestión que posibilitan tal materialización.

<sup>67</sup> En estas instancias también se hicieron presentes experiencias y rastros de los BAP, esto se debe a que, la mayoría de las mujeres que ahora cuentan con DD, contaron con la medida de botón previamente.

### Experiencias en común entre el Dispositivo SALVA y el Sistema Dual

El funcionamiento del Dispositivo Dual es diferente al del Botón Antipánico o “dispositivo SALVA”, por lo tanto, también lo es su diseño, su abordaje y las experiencias de las usuarias con respecto a cada uno de ellos o al uso de ambos en simultáneo. Sin embargo, existen algunos nudos problemáticos en común entre los dos dispositivos electrónicos como lo es la afección sobre el cuerpo, el bienestar y la salud de las usuarias. Las repercusiones observadas van desde dimensiones físicas, psicológicas, económicas hasta emocionales.

Los dispositivos muestran implicancias contradictorias en las experiencias de las mujeres. Las usuarias sienten que las medidas les generan cierta autonomía a la hora de desarrollar proyectos, entablar nuevos vínculos sociales y/o retomar relaciones perdidas anteriormente bajo el control del agresor. En algunos casos, contar con la protección de los aparatos electrónicos les ha permitido buscar trabajos remunerados o iniciar/finalizar sus estudios.

Entre las principales garantías y los accesos que los dispositivos les proveen, registran nuevos niveles de libertad así como posibilidad de cambio y de progreso. Las usuarias comentan que les da tranquilidad (“*de a ratos*”) realizar ciertas actividades sabiendo que los aparatos mantienen lejos al agresor o en el momento en que este se acerque -en el caso de quienes cuentan con BAP- no va a poder llegar definitivamente hacia ellas porque se alejan debido a la intervención de patrulleros o porque conocen la función del botón.

No obstante, no es tarea fácil para las mujeres desarrollar proyectos de vida en convivencia con los aparatos. Portar una medida de protección viene acompañada de control y monitoreo constante por parte del personal de seguridad y eso genera consecuencias directas en la calidad de vida y en la rutina de las usuarias. Algunas de ellas son las que repercuten directamente sobre la salud.

Las mujeres han expresado contar con problemas que se despertaron desde que poseen la medida de seguridad. A nivel físico se han distinguido impactos en el sistema gastrointestinal y el sistema ginecológico de las usuarias, acompañado de la aparición de enfermedades dérmicas, problemas cardiológicos y respiratorios, constipación, bruxismo, ataques de pánico, fibromialgia, taquicardia, dolores de cabeza, contracturas en la espalda, o alterando la alimentación y el sueño<sup>68</sup>.

---

<sup>68</sup> En relación al sueño, algunas mujeres afirman que pudieron volver a dormir desde que cuentan con el aparato, aunque son la minoría. Otras, expresan pesadillas y pocas horas de descanso.

Algunos de estos efectos aparecen desde que le entregan la medida y se mantienen, y otros sólo en los momentos en que suena el aparato o las llaman desde la Central de Monitoreo policial. A nivel psicológico-emocional varias mujeres expresaron que les produce la sensación de “volverme loca”, sienten miedo, persecución, pánico, terror, desestabilidad emocional, hartazgo, cansancio, irritabilidad, enojo e ira.

Aunque este tipo de consecuencias se hacen presentes en portadoras del Botón Antipánico, son más profundas y mayores en usuarias del Sistema Dual. Gran parte de estas situaciones son generadas por la falta de información y el desconocimiento del modo de uso y del alcance de los aparatos.

### Experiencias de las usuarias con el Botón Antipánico o dispositivo SALVA

*“yo me quedaba paralizada, no podía apretar”*

*(Mujer usuaria de BAP, 2021)*

En cuanto a los Botones Antipánico existen grandes dificultades para las personas portadoras y sus entornos. Las dinámicas de vida que demanda el uso de los aparatos generan contradicciones en las usuarias. A la vez que se sienten protegidas y seguras, perciben altos niveles de angustia persecutoria dado que están siendo controladas constantemente por parte de la policía.

Varias mujeres afirman que el dispositivo SALVA es efectivo con respecto a su seguridad, sobre todo, porque pone límites a los agresores, quienes, al ver los aparatos, se alejan o se retiran siendo conscientes de las consecuencias. Ejemplo de ello son los pasajes de testimonios tales como: “Saco el Botón antipánico de la mochila y se va”, “Se asusta cuando lo presiono y se va”.

Por su parte, las profesionales consideran que las mujeres sienten que tienen algo que las resguarda, que se genera un empoderamiento subjetivo cuando las mujeres tienen el botón y que posee efectos disuasivos sobre el denunciado.

Sin embargo, las sujetas sienten que los agresores tienen libertad e impunidad en el acatamiento de las medidas de protección, porque ya han incumplido anteriormente y “continúan con su vida normalmente” sin ser sancionados. En esta dirección, reclaman que “se los controle a ellos”, “que le exijan a él”, “que vayan a la puerta de su casa, no a la mía”, dando a entender que se las culpabiliza del mal funcionamiento, del mal uso o de la situación de violencia, suscitando un control excesivo sobre ellas, el cual se refleja en retos y malos tratos en manos de la policía principalmente: “El policía me dijo: la culpa es suya porque usted lo eligió”.

Los dispositivos SALVA obstaculizan la cotidianidad y las búsquedas de las mujeres para retomar nuevos proyectos de vida dado que el uso del aparato les recuerda constantemente las situaciones

vividas, ocasionando malestar y vergüenza ante la sociedad e incluso impactos económicos y laborales negativos: “No quiero activar porque es mi negocio y no puede tener todo el tiempo a la policía ahí”. La presencia de patrulleros o la portación del aparato en sí mismo son aspectos que muchas mujeres han mencionado como obstáculos para conseguir o sostener un trabajo, principalmente porque lxs empleadores no quieren verse involucradxs en estas problemáticas.

Además, algunas mujeres lo toman como una carga o molestia considerando que tienen que salir a todos lados con el aparato cargado. Otras mencionan experiencias más físicas: “me altera, me agita”, “yo me quedaba paralizada, no podía apretar”; en simultáneo sensaciones de incomodidad: “se presionó sin querer o se me apagó y llega la policía cuando estoy con amigos o mi familia”, “me da vergüenza de que la gente lo vea, lo saco del bolsillo y la gente pregunta”, “me empezó a sonar en el colectivo, no sabía dónde meterme”.

Los dichos de la policía son otros de los elementos que no le permiten desentenderse de la situación de violencia que las ha llevado a contar con los dispositivos de seguridad. Muchas usuarias han relatado situaciones en donde los agentes las han responsabilizado por la situación que se encuentran viviendo o por el contacto que siguen manteniendo con los agresores, sin visibilizar matices en la relación entre las partes.

Así, en muchos casos las mujeres mantienen cierto vínculo con la parte denunciada porque tienen hijxs en común o porque la manipulación simbólica y psicológica sigue existiendo incluso con la existencia del BAP. Se han presentado ocasiones reiteradas de culpabilización sobre las usuarias por no haber activado a tiempo o por el uso incorrecto del aparato, acompañadas de la responsabilización en torno a las medidas de autocuidado, las cuales desconsideran enormemente los intensos efectos que genera el vivir con el/los aparatos tecnológicos de seguridad.

Las demoras en la llegada del personal policial y la falta de información sobre el modo de uso correcto del sistema del Botón son hechos que también se ponen en juego dentro de la política. Los relatos al respecto han comentado que: “Presioné el botón antipánico y tardaban en salir, no salí más hasta que me dieron el dual”, “Llegan cuando ya se fue”, “Me dicen cosas distintas según quién me llama, a veces en el mismo momento, me hacen repetir lo que pasó muchas veces.”, “Hay casos en los que tardan 20 minutos; si el BAP funciona así no lo quiero porque en 5 minutos me puede matar”.

Los problemas objetivos relacionados a la tecnología y la conectividad también se hacen presentes: “falla la batería”, “ dice que carga al 100% pero después unas vueltas y ya se termina la carga, anda mal”, “se activa solo”<sup>69</sup> .

En paralelo, expresan un alto desgaste por el sobreesfuerzo físico-cognitivo que implica incorporar el botón a sus vidas: llevarlo a todos lados, no olvidarse de cargarlo y contar con las condiciones infraestructurales para hacerlo, cuidar que no lo extravíen o se lo roben, transitar por lugares con señal, adaptar la organización del hogar y/o familiar al funcionamiento del aparato, entre otras cuestiones, que pueden ser representadas en el ejemplo de uno de los fragmentos de entrevista: “Nos fuimos de viaje y me llamaron toda la ida y la vuelta, yo les avisé que no tenía dónde cargarlo”.

Mientras tanto, expresan que el agresor sigue libre, sin grandes modificaciones en su cotidianeidad, incumpliendo con las órdenes de restricción preexistentes y, en muchos casos, perpetuando la violencia sobre las mujeres porque, aunque el maltrato físico pueda ser frenado o evitado por el dispositivo, no siempre resulta en otras modalidades como lo son la psicológica, la simbólica y/o la económica.

El funcionamiento persecutorio del botón las lleva a preferir quedarse encerradas o solas en su casa para no tener que enfrentarse situaciones que expongan sus vivencias violentas pasadas, sintiéndose agotadas por los trámites burocráticos (tales como las denuncias o la notificación de cambio de domicilio, de movimientos no habituales o de salidas de la ciudad) o la incomodidad de que los móviles policiales aparezcan en cualquier momento por protocolos erróneos.

“Estoy encerrada todo el tiempo. Mis hijxs no están yendo a la escuela, él me espera ahí, sabe dónde voy.”, “Pasé rápido por una calle de su casa por una urgencia de mi papá porque sino tengo que hacer siempre el camino más largo”, “No puedo salir ni al patio de mi casa, literal”, “Mientras yo me mantenga encerrada y adentro, no va a pasar nada”, “No puedo salir a ningún lado, me estresa mucho, estoy encerrada, me estoy enfermando”. En torno a la responsabilidad de realizar las denuncias por incumplimientos de la medida luego de cada activación, se denota hartazgo, cansancio y complicaciones por el gasto de energía, dinero y tiempo que conlleva.

Pese al reconocimiento de la manera en que las medidas de seguridad afectan el desenvolvimiento de sus quehaceres y su cotidianeidad, las usuarias deciden sostener su uso porque aumenta su sensación

---

<sup>69</sup> Como parte de la gestión de “modernización tecnológica” del gobierno de la provincia de Córdoba se incorporaron nuevos modelos de Botón Antipánico, los cuáles se asemejan a un celular , lo que ha derivado en algunos robos. Al ser táctil, son más susceptibles a activaciones involuntarias, aunque para que suceda, se tiene que mantener presionado el botón ‘SOS’.

de seguridad. Esto deriva en sentimientos encontrados y, muchas veces, en una alta dependencia con los aparatos tecnológicos ocasionando dificultades para seguir sus trayectorias de vida sin ellos.

### Experiencias de las usuarias con el Dispositivo Dual

*“Es un mal necesario”*

(Mujer usuaria del Dispositivo Dual, 2021)

Mediante el Sistema Dual y la colocación de la tobillera se busca que la gran parte de la responsabilidad sea depositada en el agresor denunciado. No obstante, las mujeres usuarias cuentan que no funcionan así y reclaman el hecho de que sean ellas quienes tienen que limitar o cambiar sus acciones<sup>70</sup>: “Me dijeron cuando me lo dieron que yo era la prioridad y que iba a poder hacer una vida normal y ya tuve que volverme varias veces de llevar a mi hija al cole, que es algo cotidiano”, “El andaba libre y yo pidiendo permiso para salir hasta la esquina”, “Él no cambió su vida, yo sí”, “Me suena todo el tiempo cerca de mi casa. No puedo salir ni hacer nada. Es constantemente y él no vive cerca”, “me parece injusto a mí que soy la que me tengo que correr siendo él el que está mal”. Se sienten culpabilizadas, revictimizadas<sup>71</sup>, perseguidas y/o controladas por las autoridades responsables de su cuidado. “Me siento presa, encerrada y él anda suelto como si nada. Tiene prioridad, yo siento eso”, “Al que tienen que monitorear y sacar es a él, que cometió delitos”, “te hacen sentir que haces mal las cosas”

Las directrices del personal policial y los operadores técnicos llevan a las usuarias a cambiar o limitar constantemente sus recorridos, sus horarios e incluso sus planes. “Tengo que estar encerrada en mi casa por culpa de la policía y las resoluciones de la justicia”, “Señora usted no tiene que salir de su domicilio, me dicen y yo no fui la violenta, pero yo soy la que tiene que estar presa, encerrada en mi casa. Yo soy la que tengo que volver”, “¿Es normal que seamos nosotras las que nos tenemos que correr y no ellos? Salgo a la esquina, no salgo nunca, salgo y me llaman e insisten para saber si ya me voy. Hace meses que estoy así”.

Ante las activaciones de los dispositivos y los constantes incumplimientos legales por parte de los agresores, se insta a las portadoras a que sean ellas las que se retiren de ciertos puntos o caminos que disparan la alarma de los dispositivos duales. Para que el dispositivo dual funcione las partes deben vivir separadas y a 1800 metros de distancia, lo que hace que en gran medida sean las mujeres las que

---

<sup>70</sup> En los relatos que tuve la oportunidad de escuchar sólo una mujer expresó lo contrario, aunque reconociendo las experiencias y sensaciones de sus pares al respecto.

<sup>71</sup> El artículo 3, inciso k de la Ley N° 26.485 de “Protección Integral a las Mujeres”, entiende como revictimización al “sometimiento de la mujer agredida a demoras, derivaciones, consultas inconducentes o innecesarias, como así también realizar declaraciones reiteradas, responder cuestiones referidas a sus antecedentes o conductas no vinculadas al hecho denunciado y que excedan el ejercicio del derecho de defensa de parte; a tener que acreditar extremos no previstos normativamente, ser objeto de exámenes médicos repetidos, superfluos o excesivos y a toda práctica, proceso, medida, acto u omisión que implique un trato inadecuado, sea en el ámbito policial, judicial, de la salud o cualquier otro.”. Recuperado de: [servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169478/norma.htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169478/norma.htm)

cambian su dirección y con ella, sus ambientes y sus relaciones habituales<sup>72</sup>. “¿Por qué tenés que salir vos de los lugares que informás que vas?”, “Tengo que avisar constantemente dónde voy”, “Yo tuve que cambiar toda mi vida y a él le dieron la libertad por ‘buena conducta’”, “Hace 2 años que lo tengo y siempre me tuve que ir yo”, “Tenemos que ir donde ellos quieren o no”, comentan.

Al igual que sucede con las usuarias del Botón Antipánico, se sienten encerradas y con falta de libertad. Con frecuencia, evitan ir a visitar familiares o amistades porque esos recorridos disparan la alarma del dispositivo dual, lo que profundiza el aislamiento. “Me voy a 2 cuadras de mi casa y suena.”, “vivimos encerradas, él está cómodo, libre, amenazándome”, “Estuve 4 meses presa en mi casa”, estos relatos son imagen de ello.

Nuevamente, el uso de los espacios públicos para las mujeres es entorpecido, llevando a la mayoría a preferir estar en su casa para evitar pasar por situaciones de violencia o por la demanda cognitiva-emocional que conllevan las rutinas de precaución y autocuidado. Muchas de las mujeres han expresado que los agresores declaran puntos por los que pasan (para ir a trabajar, ir al psicólogo, ir a la Iglesia) los que usan para manipularlas y hacer sonar el aparato prolongadamente o en ciertas franjas horarias, no dejándolas dormir o salir sin que suene y la llamen las autoridades policiales. “A mí me lo hace a la madrugada, no para el bipbip”, “sonó toda la noche”, “no le podes bajar el volumen”, se contaban entre sí.

He observado una gran cantidad de órdenes de restricción violadas por parte de los agresores además de indicadores que sugieren encubrimientos reiterados por parte del personal policial por contar con relaciones de amistad con el denunciado. En gran parte, aunque no todos, los agresores son ex parejas de las denunciadas y la mayoría de los casos que he presenciado, presentaban o presentan problemas de consumo de sustancias.

Todas estas vivencias, sumadas a las amenazas y manipulaciones que algunas siguen recibiendo por parte de los denunciados, generan confusión y desentendimiento que derivan en pánico, encierro y reorganización de sus vidas.

Los sentimientos encontrados por portar el dual oscilan entre sentirse seguras y controladas: “Cuando me lo entregaron me sentía re segura”, “Yo me siento bien, más tranquila, más segura”, “Siento que me controlan, que yo tengo que explicar”, “Sabía cuando él estaba cerca que él sabía que no iba a poder llegar a mí. Me da tranquilidad y a la vez me alerto cuando suena, me agito, me altero. Con el BAP también”. Comentan que el uso de los aparatos les genera alivio y a la par dependencia, desesperación, agotamiento, ansiedad y susto. “Nos hace bien y al mismo tiempo nos hace mal.

---

<sup>72</sup> Los pocos casos del interior de la provincia, en donde se han entregado dispositivos duales suscitan constantes problemáticas y limitaciones en los recorridos de las mujeres porque el territorio y las distancias son aún más pequeñas.

Quisiera hacer un pozo en el piso y tirarme, meternos<sup>73</sup>, pero lo necesito “;“Hace un mes que lo tengo y ya me ha vuelto loca”, “Me cansó ese ruidito”.

Estas sensaciones se disparan principalmente cuando suena el aparato tecnológico, a través del cual toman conocimiento de que el agresor está cerca, lo que las lleva a pensar qué sucederá cuando no tengan más la tobillera. “Si se lo sacan a mí me mata”, comentó una de las mujeres al respecto.

Todas coinciden en que las medidas sirven y son necesarias pero que necesitan modificarse; en este punto se asemejan a las experiencias del dispositivo SALVA. Las mujeres detectan y reclaman los problemas del funcionamiento técnico de los aparatos, así como en la escucha y respuesta de la Justicia y la policía, presentando alternativas pertinentes para adaptar estos desperfectos a sus vivencias. Otra de las tensiones que se presentan en sus narrativas es que, a pesar del control y la exigencia de la policía, su figura cobra un rol central para ellas. Han expresado que ven en sus manos la protección y la seguridad, aunque limitadas por las órdenes del Poder Judicial, lo que las lleva a reforzar las prácticas de autocuidado.

## **ESTRATEGIAS COTIDIANAS DE DESACATO**

Tal como se puede evidenciar en función de la reconstrucción de las narrativas y los análisis desarrollados, las medidas de seguridad afectan e impactan sobre las sujetas -usuarias de los dispositivos-, configurando en sus cuerpos ciertos hábitos, sensaciones y acciones. Esas repercusiones no se producen unidireccionalmente sino que se conjugan con las apropiaciones que las sujetas de derechos realizan con las mismas. Dado que las medidas de botón antipánico y dispositivo dual operan sobre la cotidianidad de las mujeres, cada usuaria ha establecido ciertas resistencias, desempeñando estrategias que le permiten convivir con el uso de los aparatos de manera más tranquila.

Cada usuaria ha establecido ciertos desacatos a las disposiciones de los dispositivos y a lxs profesionales que acompañan, desempeñando tretas que les permiten ayornarse, en búsqueda de mejorar la utilidad de las medidas e incrementar su seguridad a la par de mayor autonomía y libertad. Esas resistencias individuales disputan los sentidos y las estructuras desde las que se emiten las medidas, formando quiebres y transformaciones en el funcionamiento de la política. A partir de los dispositivos grupales, se ha logrado que esas estrategias diferenciales y personales se pongan en común, se potencien e intercambien entre las mujeres para mejorar el enfrentamiento cotidiano de los dispositivos. A la vez, establecen precedentes que sirven a las profesionales para retroalimentar su desenvolvimiento ante nuevas entregas, aplicaciones y acompañamientos de las medidas de seguridad.

---

<sup>73</sup> Con esta expresión hacía alusión a meterse ella junto a todas las demás mujeres portadoras de DD, que se encontraban presentes en el Grupo Psicoterapéutico.

Las mujeres, muchas veces, salen sin el dispositivo aún sabiendo que es una medida que debe ser llevada con ellas en todo momento para que pueda funcionar. Varias han expresado que suelen dejar el dispositivo dual en su casa para priorizar la seguridad de sus hijxs, para poder ir a ciertos lugares sin que las llamen lxs efectivos policiales<sup>74</sup> o sin quedar expuestas por el sonido del aparato. En esos casos, suelen haber evaluado previamente la decisión para no acrecentar su inseguridad. Quienes cuentan simultáneamente con Botón antipánico, lo llevan consigo como respaldo o atajo cuando deciden dejar el DD o cuando hay demoras en la colocación de la tobillera al agresor.

Otras mujeres comentan que, con el tiempo, ante el hartazgo de no poder moverse libremente, han aprendido a omitir algunas indicaciones de la Policía o dar respuestas a sus directrices: “Le dije que no me iba a mover, ni mandar en taxi solo a mi hijo. Antes me movía sólo por el barrio”, “dejé de responder y seguir las rutas que ellos me pretendían dar”, “ No nos vamos a correr”, “Un año y medio me estuve yendo, hasta que les dije a los chicos del dispositivo que me disculpen que no me iba a ir. Estaba buscando a mis hijos”. Las posiciones más reactivas que pasivas con respecto al personal policial han mostrado variaciones dependiendo el tiempo que llevan con el dispositivo, la situación y el contexto de cada una.

El trabajo en grupo que realizan desde el Ministerio de la Mujer potencia estas actitudes desde la solidaridad, al conocer la realidad y las estrategias de las otras usuarias y ante las recomendaciones de las profesionales. En esos espacios, se ayudan mutuamente a atender o frenar el bipeo cuando suena, se muestran y explican las estrategias que usan en esos momentos para no alterarse ni estresarse por el sonido o para comunicarse con lxs abogadx (quienes actúan como nexos con el juzgado) y el personal policial, se aconsejan llevar el aparato al Cubo cuando presenta fallas y notificar qué lugares frecuenta para evitar activaciones innecesarias, entre otras cuestiones que mejoran su seguridad y su tranquilidad.

Con respecto a las denuncias, reconocen la indispensabilidad de realizarlas para que el plazo de medidas se mantenga o extienda, sin embargo, aluden al desgaste material y emocional que implica esta instancia burocrática. Los altos costos de traslado, el tiempo implicado -sobre todo cuando cuentan con hijxs a cargo-, el gran estado de cansancio y estrés en el que se encuentran, son algunas de tantas implicancias que deben afrontar al momento de la delación, muchas veces estando golpeadas y sin contar con redes de contención. Frente a ello, muchas mujeres no realizan la denuncia en el momento y acumulan varias transgresiones para efectivizarlas en un mismo día.

---

<sup>74</sup> Lo que implicaría el regreso hacia su casa o tardar más tiempo para ir por otros caminos que le indiquen lxs policías o demorando explicándoles hacia dónde se dirige.

Cuando reciben las notificaciones que le avisan que el agresor está ingresando en zona de advertencia o de riesgo, capturan las pantallas de los aparatos y las usan como pruebas judiciales ante Tribunales. Esos avisos suelen servir como anuncio para activar sus estrategias de protección en su casa o fuera de ella. “Me sonó el aparato y puse todos los muebles contras las puertas y las ventanas”.

He considerado trascendental visibilizar las estrategias de las mujeres como sujetas de derechos, dado que son sus aportes los que contribuyen a reformar y disputar la política, sobre la cual pueden construir, exigir y velar por su cumplimiento. Los sentidos que ellas dotan a los dispositivos y sus modos de implementación, deberían incorporarse con mayor relevancia en la institución siguiendo las recomendaciones de inclusión, deliberación y participación ciudadana (CIDH, 2018).

Por otro lado, siguiendo a Velázquez (2003), reconocer las diversas acciones de defensa y protección que desempeñan las mujeres se vuelve fundamental para desmitificar el imaginario de la pasividad femenina y conducir a su desvictimización

# **CAPÍTULO CINCO:**

# POTENCIALIDADES Y NUDOS PROBLEMÁTICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

## POTENCIALIDADES

La dinámica de la violencia genera en la persona una situación de crisis que hace que el contacto con lxs otrxs se haga cada vez más difícil; rompe los lazos con la comunidad, induce a vivir con miedo, a asociar el encierro con seguridad y a crear dificultades para construir proyectos personales emancipatorios, dejando a las mujeres en situación de violencia con nulas o escasas redes de ayuda. El miedo y la inseguridad se exacerban para aquellas mujeres que viven situaciones de violencia de género por el riesgo inminente de toparse con el agresor y con una nueva situación que ponga en riesgo su vida o su integridad.

La inseguridad de las mujeres portadoras de las medidas de botón antipánico y dispositivo dual se incrementan debido a la situación de violencia que se encuentran atravesando o que han atravesado. Es así como el programa SALVA y el sistema dual son importantes instrumentos desarrollados en la Provincia de Córdoba que actúan como barrera ante el acercamiento del agresor, protegiendo físicamente a las usuarias de los aparatos en algunos casos. Estos recursos públicos cuentan con

potencialidad para salvaguardar a las ciudadanas de la violencia física brindando relativa protección a las mujeres y ocasionando efectos disuasorios hacia quienes ejercen la violencia.

### Rupturas colectivas

Los grupos psicoterapéuticos son un recurso institucional que muestran alto potencial en el sostenimiento de las medidas. En los grupos, las estrategias adoptadas por las usuarias se ponen en común lo que repercute directamente en mejoras sobre el uso cotidiano de los dispositivos. En este espacio, trabajan en conjunto para construir nuevas alternativas de vida individuales y colectivas. Las profesionales se proponen romper la dependencia de las mujeres para con los aparatos, brindando información<sup>75</sup> y contención psicosocial, ayudándoles a construir proyectos y a contar con lazos de sostén. En la medida que la dinámica institucional lo posibilite, contribuyen a que las mujeres creen tácticas frente a las constantes restricciones de circulación y monitoreo del personal policial.

Estas instancias, promueven el encuentro y el fortalecimiento de redes entre las usuarias, mermando las estrategias de seguridad persecutorias e individuales y abogando por otras más comunitarias y preventivas. A la vez, establecen precedentes que sirven a los funcionarios para mejorar el desenvolvimiento de la política partiendo de las vivencias de las usuarias y retroalimentando nuevas entregas y monitoreos de las medidas de seguridad.

Este espacio institucional cuenta con gran potencial para poder cumplir con los estándares de protección de los Derechos Humanos y las sugerencias de la CIDH al respecto de la participación social, sistematizando información sobre el funcionamiento y el resultado cuantitativo y cualitativo de las medidas con informes periódicos incorporando las perspectivas de las sujetas y brindando mecanismos de participación.

El potencial del grupo también es en relación a las mujeres que asisten y le dan forma, quienes reconocen la importancia y utilidad que tiene para ellas asistir a los encuentros, informarse<sup>76</sup>, escuchar y ayudar a las demás, crear herramientas de sostén y proyectarse seguras sin el dispositivo. En este espacio se forman alianzas solidarias entre las usuarias, tendiendo nuevas redes y creando estrategias conjuntas frente a las situaciones de violencia y a la convivencia con los aparatos. Además del trabajo con las profesionales, la instancia grupal contribuye a que no haya un retorno a la institución por parte de las sujetas una vez finalizado el proceso terapéutico y con las medidas. El objetivo del dispositivo grupal que se dirige a realizar una entrega humanizada, guiada y acompañada de los aparatos

---

<sup>75</sup> Algunos dichos de las profesionales allí han sido: "Tenés que anotar todo los lugares que te vamos indicando, saber los nombres de la abogada y de la Secretaría. Tenes derecho a entender todo esto y saber qué hacer" (PS 1, entrevista, 2021) "Cada vez que alguien te llame desde una institución tenés que preguntar quién habla y de dónde te llama y anotarlo, como medida de seguridad" (PS 2, entrevista, 2021)

<sup>76</sup> Las profesionales psicólogas suelen convocar a la policía para que asista a algunos encuentros para explicar cuestiones de índole operativa y que las mujeres puedan sacarse dudas.

tecnológicos, muestra sus frutos en la cotidianeidad de las mujeres. Quienes ingresan a los procesos terapéuticos grupales en los primeros meses de portar las medidas de seguridad han mostrado menos desgaste o afectación negativa por parte de la política.

Lo que le confiere magnitud reveladora a este espacio es que rompe con las lógicas institucionales individualistas predominantes en el diseño de la política, propias de la gobernanza neoliberal, haciendo confluir a distintas mujeres en el contexto de una política pública. Trabajan su seguridad como algo parcial, impulsando a que se refuercen las agencias individuales pero también grupales, que se fortalezcan sus autonomías desde sus cotidianidades pero también sus voces en calidad de sus derechos como ciudadanas. Se denota cierta insistencia por parte de las profesionales para generar un feedback al sistema dual, de abajo hacia arriba, identificando cuales son las fallas y las dificultades a partir de las propias destinatarias.

Esto genera una resistencia a la dureza de la institución, a la gestión estatal tradicional (que remite a principios de autoridad jerárquica, objetividad, racionalidad y especialización en sus funciones) y cambia las lógicas derivadas del diseño de la política pública.

Han mostrado avances en la implementación y el seguimiento de los dispositivos de monitoreo así como agilización en los procesos de entrega de los mismos. No obstante, presentan algunas limitaciones que inciden restrictivamente en la vida de sus usuarias. Esto se debe a que las violencias de género responden a componentes políticos y socioculturales estructurales que exigen ser abordados de manera transversal y no sólo en sus efectos físicos. Por lo tanto, los aparatos tecnológicos son recursos que requieren de otras acciones complementarias para potenciar el tratamiento de la problemática.

## **NUDOS PROBLEMÁTICOS**

En miras de aportar a los avances en el abordaje de la violencia de género en la provincia de Córdoba y a partir del trabajo realizado dentro del Equipo Profesional de Seguimiento de Botones Antipánico y Dispositivo Dual del Ministerio de la Mujer de Córdoba, he identificado ciertos nudos problemáticos que derivan del diseño y la implementación del programa, con el fin de ampliar los horizontes de trabajo hacia políticas integrales de seguridad con perspectiva de género.

### La noción de víctima y la responsabilización de las mujeres

Las medidas de seguridad basadas en dispositivos electrónicos fueron implementadas respondiendo a la alta cantidad de incumplimientos previos de las medidas de restricción por parte de lxs agresores.

Sin embargo, las valoraciones de riesgo apuntan a evaluar las condiciones y recursos internos, psicológicos, objetivos y emocionales de las mujeres.

El diseño de las medidas de seguridad y sus respectivos instrumentos parte de una construcción de la población que responde a la noción de víctima, entendiéndolas a las mujeres como grupos inherentemente vulnerables, débiles, dependientes y susceptibles de ser protegidas. Siguiendo el marco analítico de Ingram, Schneider y de León (2007) los grupos contruidos socialmente que se identifican como “dependientes” poseen una connotación positiva pero no se les adjudica poder político, por lo que la distribución de beneficios suele hacerse de manera asistencialista y discrecional en este tipo de diseños. Por lo tanto, no se encargan de potenciar su autonomía sino que reproducen un sentido de obligación

Para acceder a la protección estatal las mujeres deben seguir los criterios de uso de las tecnologías, así como desplegar medidas de cuidado individuales indicadas por las autoridades.

Los “indicadores de uso indebido” que utilizan para evaluar el accionar de las usuarias con los dispositivos, pueden suscitar el retiro de las medidas por parte del Tribunal. Por su parte, las fuerzas de seguridad también evalúan el “buen uso” de las medidas siguiendo criterios meramente técnicos de la tecnología. El costo de ser protegida es la dependencia o la subordinación a esas reglas de seguridad que, bajo el lente policial o judicial, muchas veces desconsideran las dificultades sociales, culturales y cotidianas de llevarlas a cabo. A modo de ejemplo: muchas mujeres, dejan el aparato en sus casas para proteger a sus hijos cuando ellas se van y bajo estos abordajes esto califica como “uso indebido”.

De esta manera, el aparato estatal produce y reproduce desde sus instituciones y sus políticas la posición de las mujeres como meras destinatarias, quienes reciben beneficios a cambio de cumplir con ciertas condiciones y comportamientos que deben asumir para obtener y sostener la tenencia del dispositivo (Ingram, Schneider, y de León, 2007).

Este tipo de abordaje reproduce la lógica de dependencia que las mujeres desarrollaron con el agresor para con los recursos estatales. Estos últimos no están pensados para potenciar o desarrollar la autonomía y agencia de las mujeres como ciudadanas sino más bien como herramientas para víctimas que necesitan de asistencia y delegación.

Rodigou, López, Ceccoli, Puche y Aimar (2011) sostienen que:

(...) en la práctica se instituye un experto con conocimiento fáctico sobre cómo la mujer ‘debe ser’ y ‘qué debe hacer’ para evitar hechos violentos en su hogar; negando las

capacidades de agencia de los sujetos. Según plantea Giberti (2008), la posición de pasividad habitual de las víctimas (...) que siguen incorporando la obediencia y la sumisión como parte de la identidad de género femenina. (p.269)

Mientras tanto, la exigencia hacia los agresores no se recrudece ni monitorea de la misma manera. Por ende, el abordaje con las masculinidades en la prevención y protección de las violencias de género continúa quedando en un plano secundario en estas medidas.

La disposición de los dispositivos de seguridad se desarrolla bajo una lógica paternalista de protección. Se sustentan en una mirada patriarcal, que considera que las mujeres no tienen capacidad de agencia ni de defensa, exaltando el carácter pasivo e indefenso de las “víctimas” (CISCSA, 2006). El Estado, aunque muestra ciertos cambios, sostiene una estructura con dinámicas institucionales androcéntricas, que se observan en los abordajes prevalecientes en la implementación del programa.

Por su parte, las profesionales del Equipo de Seguimiento y de la BPM, generan ciertas rupturas en esta lógica de la política, dado que brindan soluciones y realizan su abordaje entendiéndolas como ‘personas en situación de violencia’. Las mismas ponen en consideración otros componentes que afectan los usos de los dispositivos, como lo son el contexto, la historia personal, el proceso de violencia, los recursos físicos y materiales. Empero, muchas veces no son coincidentes con las valoraciones realizadas por el Poder Judicial o la Fuerza Policial. Las experiencias rastreadas de las mujeres confirman en sus vivencias y relatos el sentimiento de responsabilización de seguridad y revictimización con el que viven diariamente.

Es importante visibilizar qué tipo de ciudadanía se construye o se produce desde el marco de la política pública. Las recomendaciones del enfoque de derechos humanos buscan garantizar la accesibilidad de la política sin reducir a las mujeres a una condición de víctima sino más bien apuntando al desarrollo de sus autonomías y su ciudadanía de manera colectiva. Los derechos son el espacio y el marco desde los cuales los sujetos deben vigilar, exigir y velar su cumplimiento (Rodigou, López, Ceccoli, Puche y Aimar , 2011).

Así, la normativa de la Ley de Violencia Familiar de Córdoba, como la gestión institucional de las medidas cautelares que de ella derivan, tendería a basarse en la noción de víctima para el abordaje de la problemática de las violencias de género. Tal como plantean Rodigou, López, Ceccoli, Puche y Aimar (2011) dicha concepción cristaliza sentidos que responden a juegos sociohistóricos de poder patriarcales los cuales colocan a las mujeres en una posición pasiva y vulnerable frente a la violencia, reduciéndolas a meras beneficiarias de políticas públicas. Este abordaje descuida los componentes estructurales y políticos de la violencia, a la vez que dificulta el desarrollo de la autonomía y la

participación de las mujeres en tanto sujetas de derechos. Lxs autores señalan que la normativa de la Ley n°9283 de VF, coloca énfasis en la asistencia, centrándose en reparar de manera individual desvinculando de su dimensión sociopolítica y sin reconocer los derechos como ciudadanas.

#### Efectos sobre el uso del espacio público de las usuarias de los dispositivos de seguridad

El acceso a las medidas de botón antipánico y/o dispositivo dual, se acompaña de obligaciones y responsabilidades que los tres sectores estatales indican en torno a los usos de los dispositivos, en conjunto con una serie de recomendaciones que, como se refirió anteriormente, rotulan bajo la etiqueta de “medidas de autoprotección o de autocuidado”. Las mismas, se dan a conocer oralmente por lxs agentes policiales cuando se entregan los aparatos, a veces les entregan un folleto -realizado por el Equipo de Seguimiento-<sup>77</sup> que las describe, y se refuerzan en las entrevistas e intervenciones de la BPM o en las indicaciones de lxs magistradxs involucradxs. A su vez, son dimensiones que se tienen en cuenta a la hora de elaborar los informes de seguimiento de la medida, los cuales afectan las disposiciones de prórroga o retiro.

Algunas de ellas se basan en: pedir ayuda, llevar el botón al alcance, evitar ir a ciertos lugares para no exponerse al riesgo, esperar en algún comercio o pedir compañía luego de oprimir el BAP mientras espera que llegue el móvil policial, asegurar el hogar, realizar procesos psicoterapéuticos, establecer redes de contención, solicitar la tobillera si se evalúa fidedigno, retirar a lxs hijxs antes del colegio si el agresor se acerca cuando van, cambiar los recorridos, ir sin auriculares en la calle, llevar el o los dispositivos siempre consigo, entre otras<sup>78</sup>.

Todas estas recomendaciones están plasmadas en la puesta en funcionamiento de la política, así como en las directrices que lxs profesionales que intervienen en cada poder destinan a las personas en situación de violencia. Lxs funcionarixs insisten y refuerzan las medidas de autocuidado en cada intervención.

Progresivamente, las recomendaciones de autoprotección se plasman en los hábitos, la personalidad, los cuerpos de las mujeres, colocando nuevamente la carga cognitiva de actuar preventivamente y omitir muchos caminos en pro de asegurarse. Las recomendaciones de autoprotección por parte de profesionales y funcionarixs se reflejan en las constantes rutinas de seguridad de las mujeres, las mismas que llevan a no pasar por ciertas calles, a perderse eventos, a preferir quedarse en casa, a no considerar los espacios públicos como territorios potenciales de disfrute.

---

<sup>77</sup> En él aclaran: “El BAP es un bien del Estado y es una medida de seguridad y protección por eso es importante que sea cuidado para el uso de otras personas en situación de violencia.”

<sup>78</sup> Recuperados de las recomendaciones realizadas en las intervenciones por parte de las profesionales del Equipo de Seguimiento. Además, registradas en la página web oficial de la Policía de Córdoba y de un archivo online “medidas de protección para mujeres víctimas de violencia” perteneciente al Ministerio de la Mujer-Córdoba ENTRE TODOS.

Esas experiencias de autocuidado y relego son reforzadas por las instituciones y las medidas de seguridad diseñadas para afrontar la violencia de género. El conjunto de discursos que refuerzan el significado social del género dentro de la política, moldean las formas de ser y existir de los cuerpos. Generan efectos políticos disciplinadores sobre las mujeres en situación de violencia, en donde la obediencia y la sumisión se introducen como obligación de las mujeres usuarias. Esto se visualiza principalmente en las indicaciones policiales en el monitoreo de los dispositivos duales.

En la mayoría de las activaciones, los agentes llaman en primer lugar a las mujeres para que cambien la dirección o el camino que están realizando, a fin de que la alarma de alerta de acercamiento entre las partes se detenga. La vigilancia y control constante de la circulación suscita grandes consecuencias en las corporalidades y las trayectorias de las mujeres. Por lo tanto, la implementación de las tecnologías de los dispositivos genera efectos restrictivos en sus usuarias, reproduciendo el desequilibrio de poder en la apropiación y la circulación de los espacios públicos por parte de las mujeres.

Bajo la simbología de estrategias de autoprotección se refuerza la responsabilización individual de las mujeres en las situaciones con las que se enfrenta, consecuente a la lógica de gobernanza neoliberal. La clara tendencia para abordar los sucesos violentos como faltas individuales y no como construcciones sociales sobre las que los Estados tienen responsabilidad en términos de garantizar derechos, debilita la confrontación colectiva de la problemática. En simultáneo, prevalece una mirada punitivista y de inmediatez porque se ofrecen respuestas que detienen el curso del hecho violento específico sin brindar soluciones a mediano ni a largo plazo en los comportamientos de los agresores. Es así que las mujeres llegan a sentirse culpables cuando reviven un hecho violento en el camino por no cumplir con las disposiciones de las medidas de seguridad.

### **Imagen 1: Infografía web sobre Medidas de Autoprotección.**

Fuente: Policía de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Seguridad y Polo integral de la mujer en situación de violencia, Gobierno de la provincia de Córdoba. (2020) Medidas de autoprotección para mujeres víctimas de violencia.

<https://www.policiacordoba.gov.ar/emergentes/campa-violenc/index.html>



MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN  
PARA MUJERES VÍCTIMAS DE  
VIOLENCIA

**Imagen 2: “Si tenés botón antipánico”.** Infografía web.

Fuente: Policía de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Seguridad y Polo integral de la mujer en situación de violencia, Gobierno de la provincia de Córdoba. (2020) Medidas de autoprotección para mujeres víctimas de violencia.

<https://www.policiacordoba.gov.ar/emergentes/campa-violenc/index.html>



**Imagen 3: “En la calle”.** Infografía web.

Fuente: Policía de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Seguridad y Polo integral de la mujer en situación de violencia, Gobierno de la provincia de Córdoba. (2020) Medidas de autoprotección para mujeres víctimas de violencia.

<https://www.policiacordoba.gov.ar/emergentes/campa-violenc/index.html>



## EN LA CALLE

- ▶ Usá caminos alternativos cada día, tanto para salir, como para regresar a tu casa y a tu trabajo.
- ▶ Esperá el colectivo en paradas iluminadas y transitadas.
- ▶ No te distraigas escuchando música con auriculares, te hacen perder la noción de lo que sucede a tu alrededor.
- ▶ Prestá atención, mirá a tus costados y evitá sacar el celular o de ser necesario úsalo en manos libres.
- ▶ Si has realizado la denuncia y tenés orden judicial de restricción de acercamiento, llevála con vos para poder mostrarla si es necesario.
- ▶ Transitá por calles iluminadas y con gente.
- ▶ Si ves al agresor, resguardate en un lugar donde haya gente y solicitá ayuda.

**Imagen 4: “Si no convives con el agresor” Infografía web.**

Fuente: Policía de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Seguridad y Polo integral de la mujer en situación de violencia, Gobierno de la provincia de Córdoba. (2020) Medidas de autoprotección para mujeres víctimas de violencia.

<https://www.policiacordoba.gov.ar/emergentes/campa-violenc/index.html>

## Si NO CONVIVES CON EL AGRESOR

- ▶ Evitá todo tipo de contacto con el agresor. Organizá tus actividades sin depender de él.
- ▶ No le ofrezcas información sobre trámites ni medidas personales.
- ▶ Cambiá las combinaciones de cerraduras de las puertas de ingreso.
- ▶ Asegurá puertas y ventanas.
- ▶ Cambiá el número de teléfono y evitá que el agresor lo conozca por vía de hijos/as, familiares y/o amigos/as.
- ▶ Mantené el teléfono con carga permanente para pedir auxilio. Informá a familiares y amigos/as de los lugares a los que te dirigís o donde te encontrás.
- ▶ Avisá a los vecinos si existe orden de restricción de acercamiento para que ellos puedan llamar a la Policía si ven al agresor cerca.
- ▶ Da aviso a la Policía apenas el agresor intente acercarse.
  - ▶ Si el agresor comienza a enviarte mensajes o te llama, avisale a otra persona para que pueda estar acompañada y realizá la denuncia. No le contestes.
  - ▶ Si estas por salir procurá estar acompañada y que pasen a buscarte.
  - ▶ Si saliste, organizate para no volver a tu casa sola y pedí a quienes te acompañen que esperen hasta que controles que en tu domicilio está todo bien.
  - ▶ Si al regresar a tu domicilio, observás la puerta falseada, rota o abierta no ingreses y llamá a la Policía.

### La figura policial y su rol central como garante de seguridad

Lxs agentes técnicos y policiales son el primer contacto que las personas en situación de violencia establecen a través de la disposición de la medida cautelar de protección y en el momento del presunto

peligro. En relación a los Dispositivos Duales o las “tobilleras electrónicas”, realizan el control ininterrumpido de las ubicaciones y los movimientos de la víctima y el agresor, observando que no se crucen y se respeten los metros de distancia establecidos. Durante mi inserción en la institución, he observado, en las intervenciones de lxs funcionarixs y las experiencias de las sujetas que, con mayor frecuencia, quien suele ser llamada en primer lugar y cambiar sus recorridos por indicaciones policiales son las mujeres.

Sus registros en torno al monitoreo de cada caso son esenciales para evaluar las posibles renovaciones, teniendo en cuenta las respuestas de la víctima y del denunciado. De sus observaciones, derivan los informes y registros de los usos indebidos de los botones que elevan al Poder Judicial como elementos de prueba para que evalúen si se alargan los plazos o si se retiran las medidas.

Si bien una gran parte de lxs funcionarixs policiales que trabajan en las instalaciones del Polo ha sido capacitado en género en el marco de la Ley Micaela N°27499 de “Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contras las mujeres”, el personal que se dirige a los hechos suelen ser policías barriales de distintas Comisarías de la ciudad que cuentan con nula o mínima formación al respecto<sup>79</sup>.

Las profesionales que trabajan en los equipos de la Brigada consideran que “la Policía de acá se va formando por la experiencia y según el interés que cada unx tenga de aprender” (PS 1, entrevista, 2021). También, aluden a una “humanización de la policía” por el trabajo en conjunto, notando que han ido adquiriendo herramientas por estar en la situación muchas veces quedándose por pedido de las trabajadoras y que aprendan a sortear los momentos de crisis de las mujeres o a dar explicaciones que superen lo meramente técnico. He observado que, en el caso del personal del Departamento policial de Dispositivos Duales (los cuales en su mayoría son agentes técnicos), utilizan un lenguaje que denota cierta formación con perspectiva de género. En esta área demuestran interés por comprender la situación de la persona más allá de su posición como denunciante, registrando alguno de los factores objetivos y subjetivos que intervienen en el uso y empatizando con las personas en situación de violencia.

Sin embargo, el abordaje de lxs policías así como de lxs agentes suele ser exclusivamente técnico o limitado a los oficios judiciales. Es imprescindible poner en consideración estas cuestiones en una política que aborda la seguridad de personas que se encuentran o han encontrado en una situación de violencia. El primer abordaje que tienen ante estos hechos suele ser desde una mirada policializada que se reduce a la seguridad física de las mujeres o respondiendo al funcionamiento operativo de los dispositivos. La realidad es que en estas problemáticas intervienen múltiples factores que exceden a lo

---

<sup>79</sup> En el artículo 11, en el punto 5.2 de la Ley 26.485 se explicita “sensibilizar y capacitar a la fuerza policial y de seguridad en la temática de la violencia contra las mujeres en el amrcó del respeto de los derechos humanos”, incluyéndolo en sus programas de formación y en los contenidos curriculares.

situacional y personal, porque la violencia de género responde a estructuras culturales y socio-políticas que repercuten en todos los ámbitos de la vida.

Como plantean lxs autores del marco de la construcción social, la interacción con los elementos de la política generan ciertas cargas, beneficios, sanciones o recompensas, según como las mujeres respondan a las reglas y los estímulos que demanda el sistema de las medidas de seguridad. Esto se puede ver en la extensión o no de la prórroga de los dispositivos, en la autorización de nuevos puntos de recorridos y en el envío de patrulleros en el caso que las mujeres no sigan las órdenes policiales o usen los aparatos ‘indebidamente’.

Los derechos de las personas en situación de violencia no pueden garantizarse con respuestas que se limiten al control y la persecución (ni de la parte denunciada ni de la denunciante). Es necesario incorporar matices que permitan trabajar con otras dimensiones que influyen en el uso de los dispositivos: si hay niñxs involucrados entre las partes, la edad de la persona que está sufriendo violencia, su clase social, sus posibilidades de movilidad, sus condiciones materiales y educativas para poder sostener el uso del aparato, entre otras cuestiones que hacen a la efectividad de los aparatos electrónicos para proveer seguridad. En las intervenciones de la BPM estos asuntos se ponen en juego, sin embargo, el diseño y los recursos de la política limita estos tipos de abordajes, principalmente, porque es la policía quien posee el rol central como “garante de seguridad”.

Asimismo, los testimonios y las experiencias de las mujeres expresan varios casos en los que el personal de la institución policial ha producido o reproducido situaciones de acoso, de complicidad machista cubriendo u omitiendo incumplimientos de los agresores, culpabilizando y revictimizando a las ‘víctimas’ y abusando de su poder en tanto agente público de seguridad.

Desde el Equipo de Seguimiento sostienen que muchas de las problemáticas que genera la política, no suceden por las medidas en sí, sino que frecuentemente derivan de la discrecionalidad del personal policial que intervenga así como del trato, seguimiento y explicación que él mismo realice. Una usuaria del DD expresó notar una mejoría en la entrega del SALVA por la experiencia de su hija, “Le explicaron todo, antes me pedían datos de él, me lo daban afuera, a las apuradas, sin explicarme. Ahora se lo dieron adentro, le explicaron, le pidieron sus datos, en una pieza más tranquila”. La situación relatada, referida a un pasado no muy lejano, es un claro ejemplo de la discrecionalidad policial y el no seguimiento del protocolo por parte todxs lxs funcionarixs del Departamento. El acceso a una información incompleta además de ser una vulneración a sus derechos, dificulta su propia agencia ante el agresor y ante los dispositivos, generando más dependencia.

Vicente y Voria (2016) postulan que las políticas públicas preventivas y las medidas de protección establecidas por la Ley nacional N°26485 de “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, se rigen por la discrecionalidad y potestad de los jueces o autoridades para considerar que es lo más adecuado<sup>80</sup> y se fundan principalmente en restricciones a quiénes sufren la situación de violencia y no en los victimarios. Guatrochi y Torres (2020), por su parte, sostienen que

El espíritu de la medida preventiva de restricción de acercamiento, contacto y comunicación estaría más asociado a la vigilancia que a la protección, cobrando sentido de esta manera que las medidas preventivas sean notificadas y controladas por la fuerza de seguridad del Estado (p.9)

En este sentido, la ausencia de una perspectiva de género y de derechos humanos en la planificación, la gestión y el diseño de los programas y las estrategias de seguridad, obstaculizan ciertos derechos, emanando en sus directivas y sus accionares múltiples violencias (institucional, física, simbólica, psicológica) por no tener en cuenta las diferentes experiencias y necesidades de sus ciudadanxs (CISCSA, 2008).

Una mirada amplia e integral sobre la seguridad en las problemáticas de violencia de género, permite trabajar sobre otras dimensiones que no se reducen a la protección meramente física. La salud mental, la participación social, el contacto con la comunidad y con redes de contención, son algunos de tantos aspectos que hacen que las mujeres pierdan el miedo, desarrollen su autonomía y en consecuencia, su seguridad aumente. Incorporar estas dimensiones mediante un abordaje que reconozca la agencia de las sujetas de derechos, habilita la creación de nuevos recursos y actores que aumenten la efectividad de las medidas en conjunto con el bienestar de las mujeres. En la última sección de este trabajo, he detallado algunas recomendaciones específicas al respecto.

### Consecuencias negativas sobre el cuerpo y la vida de las usuarias

Las expresiones y los indicios corporales han sido fuente insoslayable de datos para el análisis de las medidas porque es sobre nuestros cuerpos donde la violencia deja marcas y consecuencias.

A lo largo del recorrido por la política pública he podido observar que los efectos simbólicos e instrumentales que el diseño y la implementación de las medidas genera sobre la población afectan desde sus subjetividades, su salud, sus relaciones, sus elecciones y hasta sus derechos como

---

<sup>80</sup> Vicente y Voria (2016) sostienen que desde la autoridad judicial no se tienen en cuenta las consideraciones particulares y las necesidades que cada situación amerita y es por ello que se dictan medidas estándares y generales que no siempre se muestran acordes a cada caso.

ciudadanas. Consecuentemente, es indispensable considerar la invasión constante que las medidas de seguridad ejercen en su cotidianeidad y en sus cuerpos, el cual, sigue cargando con los efectos de la violencia sufrida sumado a aquellos perpetrados por el sistema y monitoreo de los aparatos electrónicos.

Tal como sostiene Haraway (1991), sus percepciones -escenciales para este análisis- encarnan los efectos y las dinámicas de las tecnologías de las medidas. El entorpecimiento de sus proyectos de vidas y los sentimientos de persecución, de cansancio, de hartazgo, son patrones comunes a la mayoría de los casos, derivando en mujeres que se encierran, mujeres subordinadas a la dinámica estatal, mujeres queriendo devolver el dispositivo antes de tiempo o, de lo contrario, generando una dependencia hacia el mismo que no permite que las mujeres puedan seguir autónomamente sus vidas luego del retiro del aparato, regresando constantemente a la institución.

### Desigualdades de acceso

Ciertos supuestos y sesgos de género se mantienen dentro del diseño de las medidas de BAP y DD, sobre todo al momento de incorporar herramientas que respondan a las experiencias de otras identidades de género y algunos factores como la discapacidad, la clase, la raza o la edad.

En relación al rango etario, no existen protocolos o dinámicas que respondan a las demandas y problemáticas específicas. Como he mencionado, las adultas mayores muestran ser un sector con grandes dificultades. Sus relaciones con las tecnologías y con los denunciantes se muestran diferentes al resto de los casos, por lo que la efectividad de los dispositivos SALVA y/o dual es mucho menor ya que no se adapta a estas particularidades..

El programa tampoco cuenta con mecanismos diferenciados de equiparación a grupos en situación de discriminación histórica ni avanza en la igualdad sustantiva del colectivo LGBTIQ+ como tampoco en la disminución de brechas y desigualdades de personas con bajo o escasos recursos económicos. Los crímenes de odio y la discriminación por razones de género que sufre la población LGTIBQ+ no están comprendidos en el diseño de la política; aunque los abordajes profesionales del Poder Ejecutivo no dejan por fuera los casos que se presenten, no suelen contar con las herramientas y los recursos fidedignos para acompañar estas situaciones. Las personas con problemáticas de consumo, las personas en situación de discapacidad o la población que no tiene acceso a internet o a condiciones que permitan sostener un recurso tecnológico, difícilmente logren el uso adecuado de las medidas de seguridad dado que, a las problemáticas de violencia vividas, se le suman otros factores que generan enormes desigualdades para acceder a esta política (por ejemplo, contar con las condiciones

habitacionales para mantener los dispositivos con carga). La accesibilidad de las medidas para estos grupos sociales se dificulta y no son tenidos en cuenta.

Ingram, Scheneider, y deLeón (2007) nombran estas características del diseño como jerarquías meritocráticas o prioridades de acceso que reproducen o derivan en asimetrías estructurales. En este sentido, los diseños refuerzan las construcciones sociales, las relaciones de poder prevalecientes y las culturas institucionales.

Es urgente incorporar criterios diferenciadores que vislumbren las amenazas existentes así como fortalecer la capacidad del sector de seguridad para proveer respuestas de acuerdo a los derechos y las prioridades de cada grupo de población en camino a trabajar sobre los principios de universalidad, igualdad, no discriminación y priorización de grupos en situación de discriminación histórica.

**CAPÍTULO SEIS:**  
**CONSIDERACIONES**  
**FINALES**

## CONCLUSIONES

En este trabajo he reflexionado sobre algunos puntos de las medidas de Botón Antipánico y Dispositivo Dual con el fin de aportar a los avances en el abordaje de la violencia de género de la provincia de Córdoba. En este camino los derechos humanos se han colocado como fundamento y horizonte político transversal para guiar las respuestas estatales en el campo de las políticas públicas en general y para cada uno de los poderes del Estado en particular (Pautassi, 2021).

A lo largo del análisis de la política pública trabajé alrededor de ciertos nudos críticos, los cuales responden principalmente a: la manera en que se aborda la seguridad; la construcción de las mujeres como víctimas; la autoresponsabilización de su cuidado; las consecuencias negativas y disciplinadoras que los dispositivos de seguridad generan sobre los cuerpos y las vidas de las usuarias y las desigualdades en el acceso de las medidas. En paralelo, he recorrido los efectos restrictivos que los dispositivos de seguridad provocan sobre el uso del espacio público de las usuarias y su relación directa con la figura central de la policía en el monitoreo de la política pública. A continuación, presento un resumen final de las conclusiones a las que he arribado, en miras de ampliar los lineamientos de trabajo hacia políticas integrales de seguridad con perspectiva de género.

### *Repensando la seguridad y sus agentes*

Los estereotipos binarios de género se cristalizan en el diseño y la implementación de las medidas de Botón Antipánico y del Sistema Dual. En tanto política que se implementa en relación a la emergencia, la urgencia y la crisis de las situaciones de violencia, esos estereotipos se hacen presentes en la concepción de seguridad con las que fueron pensadas y en el abordaje de las ciudadanas titulares de derechos en tanto víctimas.

Tal como se ha descrito, la política se centra en la seguridad física de las personas usuarias a través de un fuerte control sobre los movimientos de las partes de manera individual, persecutoria y limitante<sup>81</sup>. Este abordaje deja por fuera otras dimensiones de la seguridad que intervienen en la problemática, generando efectos negativos sobre la vida, la salud, la economía, la participación política y los cuerpos de las mujeres.

Trascender la mirada acotada de la seguridad física, contribuiría a mejorar este tipo de políticas y al fortalecimiento de los lazos entre la policía y la comunidad, fundamentales para llevar a cabo las tareas

---

<sup>81</sup> La protección individualizada y el aislamiento de las usuarias degrada la comunidad democrática e intensifica los trabajos de cuidado no remunerados en las mujeres, los cuales enfrentan solitariamente, sobre todo en la salida de la situación de violencia.

de seguridad. Muchas de las usuarias han expresado su desconfianza e intranquilidad ante el accionar y las coordinadas policiales. Comunicarse con una persona de confianza con la cual hablar o mandar la ubicación a quién puede acercarse con más velocidad que el patrullero, ayudaría a reforzar las medidas de seguridad.

Es menester el desarrollo de intervenciones y recursos preventivos sobre la problemática que superen el mero control posterior al hecho. Las respuestas punitivas detienen el curso de la situación específica sin brindar soluciones a mediano ni a largo plazo. Para ello, los presupuestos de seguridad no deben concentrarse sólo en gastos de armamentos y/o aparatos electrónicos, sino apuntar a otros recursos educativos y formativos que acompañen y garanticen la seguridad.

Las violencias de géneros responden a componentes políticos y socioculturales complejos que exigen ser abordados de manera transversal. Por lo tanto, los aparatos tecnológicos son recursos que requieren de acciones complementarias para potenciar el tratamiento de la problemática. Como plantean Bacci y Consiglio (2022) no es suficiente incorporar recursos o tecnología sin instalar en el ámbito público mayor capacidad de prevención de la violencia con dispositivos innovadores que se adecuen a la realidad de las mujeres y los desafíos a nivel social, económico y político.

Es necesario un cambio de paradigma respecto a la noción de la seguridad que propulse mecanismos multiagenciales y participativos. Para una problemática multicausal como lo es la violencia de género se necesitan respuestas multidimensionales. Una mirada más amplia de la seguridad en relación a las violencias de géneros abre las vías de resolución para trabajar sobre los nudos problemáticos descritos, incorporando nuevos actores e herramientas interdisciplinarias de trabajo.

### *La calle no calla: la potencia del espacio público*

Como se ha expuesto en este trabajo, los dispositivos tecnológicos de seguridad actúan directamente sobre el control de los recorridos de las partes involucradas, obstaculizando el derecho de las mujeres a habitar y hacer uso del espacio público libremente. En consecuencia, el desarrollo de trayectorias ciudadanas que posibiliten la participación política y el contacto con la comunidad se encuentra coartado por el monitoreo de los dispositivos. Los incentivos hacia el encierro, el aislamiento y el retraimiento al mundo privado no deben primar como estrategia de protección dado que son soluciones restrictivas y a corto plazo, que deterioran la calidad de vida de las mujeres.

El acceso seguro a los espacios públicos, en tanto ámbito de lo común y de la convivencia ciudadana, potencia las salidas comunitarias de las violencias a la vez que facilita el proceso de las usuarias, evitando la dependencia para con los mismos y creando nuevos recursos colectivos de protección. Es

allí en donde se generan lazos que, muchas veces, facilitan las tareas cotidianas de las mujeres y potencian la autonomía para emprender proyectos económicos, políticos, sociales y personales. Asimismo, la problemática se sacaría del ámbito privado para enfrentarla colectiva y públicamente.

De esta manera, los dispositivos de seguridad deben repensarse tomando en consideración la relación directa entre la inseguridad y la libre circulación de los grupos, abogando por su efectividad al respecto.

### De la pasividad a la agencia

En los sentidos cristalizados en los oficios y directivas del Poder Judicial, traducidos luego en el accionar policial, prevalece una mirada punitivista, paternalista y de inmediatez. Si bien se distinguen rupturas por parte de las profesionales de Brigada en conjunto con las usuarias, los patrones generales y predominantes en el diseño de la política se orientan a la auto responsabilización y culpabilización, respondiendo a la racionalidad neoliberal, policializada y securitaria característica del gobierno de Córdoba.

Es imprescindible poner en cuestión el abordaje que la política hace sobre las violencias de géneros de manera que no se obstaculice la vida, la autonomía y la seguridad sobre los cuerpos de las sujetas de derechos. El paradigma victimista de abordaje sobre las mujeres descuida los componentes socioestructurales de la problemática y las implicaciones que el accionar del agresor genera. Esto produce dependencia para con los recursos estatales, provocando un ciclo de necesidad y retorno a la institución e impactando directamente en las subjetividades. La noción de víctima refuerza las intervenciones paternalistas y coloca a las personas en un rol de pasividad que invisibiliza sus trayectorias y resistencias así como su agencia política en tanto ciudadanas titulares de derechos (Rodigou et al, 2011).

Es necesario evitar discursos y directrices que recaigan en las medidas de auto responsabilización de la seguridad. Las medidas de autocuidado pueden funcionar para aumentar la confianza y la sensación de seguridad pero no deben ser el centro de las intervenciones porque impactan indirectamente en la reproducción sociocultural del miedo y el encierro. En este sentido, los llamados y las exigencias en torno a los cambios de recorridos -con respecto al dispositivo dual- deberían dirigirse a quién posee la orden de restricción. Empero, el eje de la responsabilización no debe recaer en una estrategia punitivista sobre el victimario, sino que podrían acompañarse de políticas educativas llevadas a cabo en conjunto con el Centro Integral de Varones en situación de violencia.

### La importancia de incorporar las experiencias de las sujetas de derechos

La participación ciudadana es un derecho exigible que el gobierno debe garantizar a través de mecanismos de participación. En la política aquí analizada, el único espacio institucional existente y plausible de ser utilizado como tal es el Dispositivo Grupal. Allí, las mujeres que ya son usuarias expresan sus posturas, sus demandas y recomendaciones para mejorar el desenvolvimiento de las medidas. Sin embargo, son pocas las usuarias que acceden a ese espacio, dejando por fuera muchas otras voces y realidades que deben ser incorporadas para retroalimentar la política pública de manera democrática. Asimismo, la información y los datos sobre las experiencias y opiniones de las titulares de derechos no suelen trascender del espacio grupal y del Equipo Profesional de Seguimiento.

El Estado es el garante y responsable del cumplimiento de los derechos, por lo que los valores y la gestión de sus políticas públicas deben pensarse en conjunto con la participación y el fortalecimiento de la ciudadanía. La participación efectiva en las políticas públicas permitiría que la definición de la problemática, el diseño de la política, su implementación y evaluación, incorporen las experiencias, perspectivas y puntos de vista de las personas y grupos que son titulares de los derechos que se busca salvaguardar. Incorporar las contribuciones que de ellxs emanen a lo largo de la toma de decisiones, es aún más urgente en el caso de poblaciones o grupos en situación de discriminación histórica.

La participación activa de la diversidad de población afectada por las violencias de géneros debe comenzar a incorporarse a los procesos de discusión y decisión en torno a las políticas que se implementen sobre las problemáticas que sufren diariamente. Son ellxs quiénes mejor pueden definir el tipo de seguridad, movilidad y protección que necesitan y desean.

Con respecto al funcionamiento de las medidas de Botón Antipánico o Dispositivo Dual hay muy poca información accesible. De hecho, los datos existentes son principalmente cifras o estadísticas que expresan nula información sobre la efectividad, las potencialidades o los resultados de la política para con la población. Los informes que se elaboran en base a las medidas son meramente técnicos, bajo las miradas policiales y/o judiciales, que suelen ser porcentajes o números que no incorporan componentes sociales ni culturales. Los indicadores en números poco reflejan sobre la complejidad de las situaciones de violencia en cada caso.

Desde la Brigada de Protección a la Mujer existe una predisposición a la elaboración de materiales de difusión, a la creación de protocolos con contenido teórico, técnico y pragmático, a la vez que se proponen realizar informes analíticos y evaluativos que recuperen los aportes existentes en los grupos psicoterapéuticos. Sin embargo, la insuficiencia de tiempo obstaculiza estas producciones. Además, las profesionales han expresado que desde las áreas superiores encargadas de producción y difusión de datos dentro del Ministerio de la Mujer le solicitan “números, cantidad de intervenciones y no si

dieron resultado, cómo fueron los procesos de las mujeres, yo quería contarle, por ejemplo, que buscamos que no vuelva a la institución de esta manera y no les interesaba. “ (PS 1, entrevista, 2021).

La falta de disponibilidad de recursos humanos y materiales debilitan el funcionamiento de la política, sobre todo en lo que respecta a las funciones del Poder Ejecutivo en la intervención y el acompañamiento de las medidas de seguridad. En consecuencia, la calidad y la accesibilidad de los dispositivos electrónicos se disminuye dado que actúan en una problemática que demanda indispensablemente abordajes psicosociales más allá de las herramientas técnicas.

### Interrogantes abiertos para seguir analizando la política pública

En este recorrido por la política pública en relación a su diseño y a las experiencias de las usuarias sujetas de derechos, han quedado abiertas muchas cuestiones sobre las cuales seguir explorando.

La estrecha vinculación entre el uso de los aparatos electrónicos de seguridad y la circulación de sus usuarias, abre las investigaciones hacia las políticas urbanas en línea con el Derecho de las Mujeres a la Ciudad. Así, la protección individualizada y el aislamiento de las usuarias degradan la comunidad democrática y, en esa dirección, he observado que los trabajos de cuidado no remunerados en las mujeres se intensifican, los cuales enfrentan solitariamente, sobre todo en la salida de las situaciones de violencia. Lxs hijxs suelen ser mediadores entre las partes y la mayoría de las veces quedan a cargo de las mujeres. Es necesario pues, ahondar los cruces que se producen entre las violencias, los cuidados y el derecho de las mujeres a sus ciudades.

Las repercusiones de las violencias de géneros en las infancias abren otro gran campo de investigación, porque no sólo son afectados por las violencias de sus xadres sino también por la cotidianeidad de los dispositivos de seguridad en sus rutinas. Varias mujeres han expresado que sus niñxs registran lo que significa, el porqué los tiene, se molestan o asustan por el sonido, entre otras cuestiones que afectan sus vidas y su salud. Es así que las investigaciones enfocadas en ellxs necesitan ser acrecentadas.

El rol de las tecnologías en las políticas públicas es otro de los aspectos plausible de ser discutido en el seno de estas medidas; su efectividad, su acceso democrático, sus beneficios o cargas y la educación tecnológica al respecto.

Por último, las grandes fallas en el sostenimiento de las medidas que se generan debido a la falta de recursos humanos y materiales destinados al Ministerio de la Mujer. Este hecho, además de reducir la efectividad de la política y en consecuencia la garantía de derechos de la población, impacta sobre las condiciones de trabajo de las profesionales. La falta de recursos institucionales, de contratos y de amparos de protección de las trabajadoras, las expone a grandes situaciones de inseguridad ¿Cómo

garantizar seguridad si las propias profesionales trabajan en riesgo y en condiciones de desprotección y de exposición a la violencia constantemente?

La crudeza, el desgaste, las resistencias y el acostumbramiento de los cuerpos trabajadores en estas primeras líneas de trabajo frente a las violencias de géneros abren nuevas reivindicaciones y estudios en relación a las políticas de géneros y seguridad.

## **COMENTARIOS ACERCA DEL PROCESO REALIZADO**

Intervenir institucionalmente en un contexto que interactúa con situaciones de violencia de alto riesgo no ha sido tarea fácil. Las vivencias de las sujetas de derechos y las de las profesionales han impactado sobre mi proceso de estudio y se han conjugado con las experiencias propias en los espacios institucionales compartidos, siendo parte de esta producción.

La falta de experiencia previa en el campo ha sido uno de los mayores desafíos como camino de descubrimiento y pre-profesionalización, lo que me ha permitido reflexionar acerca de las especificidades que la disciplina y la formación en Ciencia Política le otorgaría a mi intervención. Habiendo realizado mi Práctica Supervisada en un área con actividades de carácter legal, técnico, terapéutico y/o intervencionista, mis aportes profundizaron en la necesidad de brindar herramientas y miradas estructurales. Durante el desarrollo de la práctica, he trabajado con profesionales de distintas disciplinas, lo que contribuyó a demarcar la especificidad de mis recomendaciones.

Como politóloga en formación, he buscado aportar nuevas miradas al desarrollo de la política pública desde marcos analíticos que recuperen las dimensiones experienciales y subjetivas de la población, los componentes valorativos pero a la vez estructurales de los nudos problemáticos derivados de las medidas, la disputa por los fundamentos y legitimaciones que hacen a su diseño y a su ejecución, las consecuencias políticas que de ella derivan y la observación de las experiencias de las mujeres de manera integral, abogando por el cumplimiento de los derechos humanos.

Es así que la disciplina, en diálogo explícito con las perspectivas de lxs profesionales y las usuarias titulares de derechos, me ha brindado las herramientas para construir y sistematizar nuevos saberes en torno a las medias de Botón Antipánico, en busca de contribuir y asesorar a la mejora de los instrumentos, alternativas y decisiones públicas del gobierno de Córdoba frente a las violencias de géneros.

En base al proceso realizado, he construido una serie de recomendaciones que giran en torno a: la necesidad de un abordaje integral, multiagencial y participativo de las violencias de género y la

seguridad; la propuesta de incorporación de nuevos actores como posibles agentes-redes de seguridad; la ampliación del programa hacia identidades no binarias; el cambio de paradigma de punitivo a preventivo; correr el eje de la responsabilización de lo individual a lo estructural; el fortalecimiento de las capacidades estatales; la consolidación de recursos materiales y humanos; la incorporación de protocolos y nuevas herramientas de trabajo así como la visibilización de los efectos de los abordajes públicos sobre los cuerpos y la salud de las mujeres, a través de sus propias experiencias.

El Informe Final que integra estas recomendaciones -en conjunto con comentarios analíticos introductorios- fue elaborado y destinado al Ministerio de la Mujer de Córdoba. A partir de la metodología utilizada, el documento recupera las demandas profesionales y reconstruye los sentidos y las experiencias corporizadas de las usuarias. El mismo fue entregado a las profesionales del Equipo Profesional de Seguimiento y a la psicóloga del área de Asistencia coordinadora del espacio grupal, a la Jefa del área de Brigada de Protección a la Mujer y al área de Capacitaciones y de Políticas Públicas del Ministerio, quienes han expresado tomar en consideración los aportes realizados.

La sección de Recomendaciones Finales se encuentra en el primer apartado del Anexo de este trabajo para que puedan ser consultadas de manera accesible por quienes posean interés al respecto.

# **ANEXO**

## Recomendaciones finales sobre la política pública

A continuación, presento una serie de recomendaciones que forman parte del documento de Informe Final elaborado y destinado al Ministerio de la Mujer de Córdoba, aporte principal confeccionado al finalizar mi proceso de práctica. Las mismas han sido destinadas a evaluar y repensar el diseño y la ejecución de la política pública que engloba los dispositivos de seguridad. Partiendo de la sistematización de las experiencias y aportes de las mujeres en situación de violencia, así como de las demandas de lxs distintxs profesionales intervinientes, luego de observar y analizar la actuación viva de la política y siguiendo informes antecedentes<sup>82</sup>, he dividido los comentarios en tres bloques de recomendaciones:

### Recomendaciones técnico-operativas

1. Establecer una línea telefónica o digital de *denuncia* específica para las activaciones de Botón Antipánico (BAP) y Dispositivo Dual (DD), con el fin de dinamizar la efectividad de los dispositivos, la anexión de las pruebas a los expedientes y alivianar la responsabilidad a las mujeres en situación de violencia en la instancia legal. Realizar las denuncias por incumplimientos de la medida luego de cada activación genera hartazgo, cansancio y complicaciones por el gran gasto de energía, dinero y tiempo que conlleva. Esto genera que muchas situaciones no se denuncien, entorpeciendo el seguimiento del caso y el uso eficiente de las medidas<sup>83</sup>.
2. Realizar un control de baterías y sensores previo a la entrega de los dispositivos para prevenir conflictos o fallas técnicas, mejorando así el uso de recursos. Se han registrado dificultades objetivas en el uso de los aparatos relacionadas a la fallas tecnológicas y a la conectividad<sup>84</sup>.
3. Habilitar la configuración -en los dispositivos de seguridad- de líneas telefónicas pertenecientes a la red de contención cercana a la persona en riesgo (madre, hermanas/os, amigas, tías) según las condiciones y necesidades particulares<sup>85</sup>. Esto contribuiría a mejorar la experiencia de seguridad de las usuarias, evitando activaciones de protocolos policiales innecesarias que pueden resolverse a través de la contención y el apoyo de una red de sostén cercana a la persona. Comunicarse con una persona de confianza, con la cual hablar, mandar la

---

<sup>82</sup> (Karusala y Kumar, 2017; Defensoría del Pueblo CABA, 2021; ActionAcid, 2017; REDEH Y CISCSA, 2016, Ministerio de seguridad y justicia de Río Negro, 2022)

<sup>83</sup> A estas vivencias en torno a la instancia de denuncia se le suma un descreimiento por las situaciones vividas. Muchas mujeres han expresado comprensión en torno la indispensabilidad de la denuncia para la renovación y sostenimiento de la medida, pero, en paralelo, comentan que a pesar de haber denunciado en reiteradas ocasiones el agresor incumple o la situación de violencia se sostiene.

<sup>84</sup> “Me cambiaron el DD que funcionaba mal, me sonaba mucho menos pero porque andaba mal” (Mujer usuaria de DD, 2021) “Hay que cuidarlo porque después no hay, una vez quise cambiarlo y quedaban 2 dispositivos que andaban peor que este” (Mujer usuaria de DD, 2021)

<sup>85</sup> Siguiendo las recomendaciones de principios participativos y pluralistas en torno a las tecnologías, abogados por Karusala y Kumar (2017) en su estudio sobre los botones antipánico y la seguridad de la mujer en los espacios públicos de Nueva Delhi.

ubicación o quien puede acercarse con más velocidad que el patrullero, ayudaría a reforzar las medidas de seguridad. Muchas de las usuarias han expresado su desconfianza, enojo e intranquilidad ante el accionar y las coordinadas policiales. Esta alternativa complementa y potencia la utilidad de las tecnologías, rompiendo con la mirada policializada en torno a la seguridad e incorporando a otrxs actores capaces de garantizarla en determinadas situaciones. En simultáneo, la menor recurrencia de la presencia policial posiblemente contribuirá a aminorar el estigma social con respecto al uso de las medidas por parte de vecinxs, amigxs, empleadores, entre otros actores que hacen a la cotidianeidad de las usuarias.

4. Con respecto al sistema dual, dirigir la activación de la alarma y el bipeo directamente a la Central de monitoreo y al portador de la tobillera<sup>86</sup>, quién deberá, prioritariamente, cambiar su recorrido. La convivencia con la activación del sonido de manera prolongada es uno de los factores que todas las usuarias nombraron como dificultad en su portación. El mismo despierta sensaciones de malestar físicas y emocionales (angustia, miedo, dolor de cabeza, problemas gastrointestinales, entre otros) así como dificultades para el desarrollo de sus tareas cotidianas, sociales y laborales.
5. Realizar un control de los lugares que los agresores dejan asentados legalmente. Se han detectado muchos casos en los que no son lugares necesarios (tal como lo puede ser el espacio laboral) y son estrategias que el denunciado utiliza para perpetuar la violencia psicológica sobre la mujer.
6. Crear un sistema común con el resto de lxs actores estatales intervinientes para poder acceder a los datos de la causa y de las activaciones de los dispositivos en forma unificada y dinámica. De esta manera, se impulsaría el trabajo articulado e integral entre las distintas áreas tomando conocimiento de las distintas dimensiones que hacen al funcionamiento de la medida y de la situación de violencia (como por ejemplo, con el Centro Integral de Varones)<sup>87</sup>.
7. Agregar botones antipánico fijos en paradas de colectivos<sup>88</sup> o en ciertos espacios públicos estratégicos (ciudad universitaria, aceras, parques, colectivos, postes de calles oscuras) donde

---

<sup>86</sup> En la provincia de Río Negro, el sistema dual no genera sonido en los aparatos tecnológicos sino que son lxs operadores quiénes están monitoreando los movimientos de las partes en todo momento. [Estudio sobre la violencia contra la mujer. El uso del botón antipánico y el sistema dual de monitoreo en Río Negro. MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE RÍO](#)

<sup>87</sup> Esta recomendación se origina a partir de las demandas de las profesionales de la BPM para mejorar sus intervenciones. “No está aceitada la articulación, deberíamos tener un sistema en común donde acceder desde las distintas áreas a los cruces, actuaciones, datos. Muchas veces no hay conocimiento de eso y dificulta el trabajo” (PS 2, entrevista, 2021)

<sup>88</sup> Es una iniciativa que se está implementando en distintos países con ciertas especificidades según el territorio. La asociación civil “Juntas por el Derecho a la ciudad” realizó un relevamiento de las paradas de colectivo de la ciudad de Córdoba y su relación con la exposición a la violencia y, en base a ello, elaboraron una propuesta de la parada ideal. Entre los aspectos que incluyeron para garantizar más seguridad en la espera, se halla un modelo de botón de alarma para los casos de riesgo. [La espera me agotó – Juntas por el derecho a la ciudad.](#)

las mujeres suelen enfrentarse a mayores situaciones de inseguridad obstaculizando el uso y disfrute de los espacios públicos.

#### Recomendaciones en torno al abordaje de la problemática

8. Desarrollar recursos, infraestructura y protocolos desde una perspectiva de género, que tengan en cuenta las distintas experiencias de inseguridad de las personas en situación de violencia. Las identidades sexo-genéricas disidentes, las personas con discapacidad, las personas mayores, las personas con escasos recursos económicos suelen quedar fuera del abordaje del programa SALVA o del sistema dual. Su diseño e implementación está basado en las experiencias de mujeres cis heterosexuales adultas y deja por fuera ciertos factores materiales y socioculturales que intervienen en las experiencias de otras poblaciones. Dentro del área no existen protocolos o dinámicas que respondan a las demandas y problemáticas específicas según el rango etario. En este sentido, las adultas mayores muestran ser un sector con dificultades respecto a el tipo de vínculo entablado con el agresor (suelen contar con los dispositivos como protección ante nietos o hijos) que implican especificidades en la modalidad y el desarrollo de la violencia; la relación con las tecnologías se presenta diferente que en el resto de los casos, repercutiendo en los usos y efectividades de los dispositivos. El programa no cuenta con mecanismos diferenciados de equiparación a grupos en situación de discriminación histórica ni avanza en la igualdad sustantiva del colectivo LGBTIQ+ como tampoco en la disminución de brechas y desigualdades de personas con bajo o escasos recursos económicos. La accesibilidad de las medidas para estos grupos sociales se dificulta y no son tenidos en cuenta, dado que existen otros factores a considerar para que las medidas funcionen (por ejemplo, contar con las condiciones habitacionales para mantener los dispositivos con carga).
9. Evitar el uso del paradigma victimista de abordaje (principalmente desde el Poder Judicial y la Fuerza Policial). La noción de víctima refuerza las intervenciones paternalistas y colocan a las personas en un rol de pasividad que invisibiliza sus trayectorias y resistencias así como su agencia política en tanto ciudadanas titulares de derechos (Rodigou et al, 2011). Cambiar la noción de víctima por personas en situación de violencia, permite mirar ampliamente e intervenir teniendo en cuenta los componentes estructurales y situados de la problemática. La capacitación y sensibilización de lxs funcionarixs en perspectiva de género ayuda a que desarrollen habilidades para comprender la implicación subjetiva de sus discursos y acciones en el mantenimiento o resolución de la problemática.
10. Evitar discursos y directrices que recaigan en las medidas de auto responsabilización de la seguridad. Las medidas de autocuidado pueden funcionar para aumentar la confianza y la sensación de seguridad pero no deben ser el centro de las intervenciones porque impactan

indirectamente en la reproducción sociocultural del miedo, el aislamiento y el encierro, debilitando la autonomía y el uso del espacio público de la población objetivo. En este sentido, los llamados y las exigencias en torno a los cambios de recorridos -con respecto al dispositivo dual- deberían dirigirse a quién posee la orden de restricción. Empero, el eje de la responsabilización no debe recaer en una estrategia punitivista sobre el victimario, sino que podrían acompañarse de políticas educativas llevadas a cabo en conjunto con el Centro Integral de Varones en situación de violencia.

11. Construir políticas de seguridad complementarias que sigan una perspectiva de prevención integral, superando el enfoque represivo y centrada en la participación y las necesidades ciudadanas. (CIDH, 2018 ; Lopez Mendez, 2016)

#### Recomendaciones sobre recursos institucionales

12. Aunar criterios entre los poderes intervinientes a la hora de entregar y monitorear los dispositivos, siguiendo los protocolos de los acuerdos reglamentarios N° 144 Serie B, N° 1409, Serie A, N° 1300 Serie A, para potenciar el trabajo coordinado e interdisciplinar.
13. Crear jornadas de trabajo mancomunado entre los equipos de Brigada y Monitoreo para conocer los procedimientos de cada área en profundidad y generar un intercambio de estrategias, nutriéndose de ellas.
14. Definir y reglamentar un Protocolo para el área de Brigada de Protección a la Mujer con el fin de contar con respaldos legales que garanticen la seguridad y la orientación de las profesionales.
15. Sensibilizar<sup>89</sup> la actuación de lxs agentes técnicos, operadores y policiales. Continuar con las capacitaciones en perspectiva de género al personal policial, cumpliendo eficazmente con la Ley Micaela N° 27.499<sup>90</sup>. En la ruta institucional que recorren las mujeres en situación de violencia, muchas veces se encuentran expuestas a nuevas victimizaciones por parte de funcionarixs no sensibilizadxs o no capacitadxs. La formación de quienes piensan y ejecutan la política pública es necesaria para el efectivo cumplimiento de los derechos que allí se enuncian (CISCSA, 2009).

---

<sup>89</sup> Los componentes de sensibilización son imprescindibles a la hora de formar funcionarios estatales responsables de garantizar las políticas y los derechos. Dado que la violencia de género es una problemática con dinámicas complejas, subjetivas y contradictorias, la sensibilización apunta a poner en consideración dichos aspectos. Es importante trabajar en la revisión de mitos y creencias sociales y personales que se suelen poner en juego en las intervenciones.

<sup>90</sup> El Registro Nacional de Femicidios, Lesbicidios, Trans-Travesticidos del 2021 realizado por el Observatorio de Mumalá "Mujeres, Disidencias, Derechos" expone que el 12% de los femicidios fueron cometidos por personas de las fuerzas de seguridad.

16. Institucionalizar y reglamentar *el dispositivo de Grupo psicoterapéutico*. Ninguna medida de protección en torno a las violencias puede sostenerse sin acompañamientos psicosociales. La puesta en común de sus experiencias de manera acompañada, prolongada y colectiva ayuda a las mujeres a disminuir (o afrontar) las consecuencias negativas sobre su cuerpo, su salud y su vida. Han demostrado ser una gran herramienta para el sostenimiento de la medida, el buen uso de los dispositivos, la accesibilidad de información y la emancipación por parte de las usuarias a la hora de devolverlos. Dada las dificultades y malestares que estas tecnologías producen en sus usuarias, que puedan acercarse al dispositivo grupal desde que se lo entregan, generaría amplias mejoras en el proceso de la política en términos de *calidad, disponibilidad* y gestión inteligente de los recursos estatales. Además, es un espacio que puede funcionar como *mecanismo de participación y consulta* a la población beneficiaria, así como de producción y acceso a la información como garantía de transparencia y rendición de cuentas hacia las mismas.
17. Presencia de una trabajadora social y/o una psicóloga durante las entrevistas de entrega que el personal policial realiza a las personas en situación de violencia. El abordaje integral, que conjugue consideraciones técnicas de los aparatos así como los detalles específicos del caso y de las partes, debe aplicarse desde el inicio. De este modo, las dificultades en el uso de la medidas se reducirán porque el registro del caso se realizaría interdisciplinariamente y así también será la información que se otorgará al usuariix de la medida.
18. Ofrecer espacios y estrategias institucionales para el tratamiento, cuidado y contención del desgaste de lxs profesionales del Polo de la Mujer. Trabajar con situaciones de violencia provoca fuertes desgastes emocionales<sup>91</sup>. Si las condiciones de seguridad y de bienestar de lxs profesionales no son propicias, tampoco lo serán la implementación de las políticas de seguridad.
19. Realizar informes mensuales sobre los usos y las activaciones de los dispositivos, así como de las características de sus usuariixs. Utilizarlos como mecanismos de monitoreo que sirvan de base para mejorar y modificar la política efectivamente según los impactos y las demandas de la población objetivo.

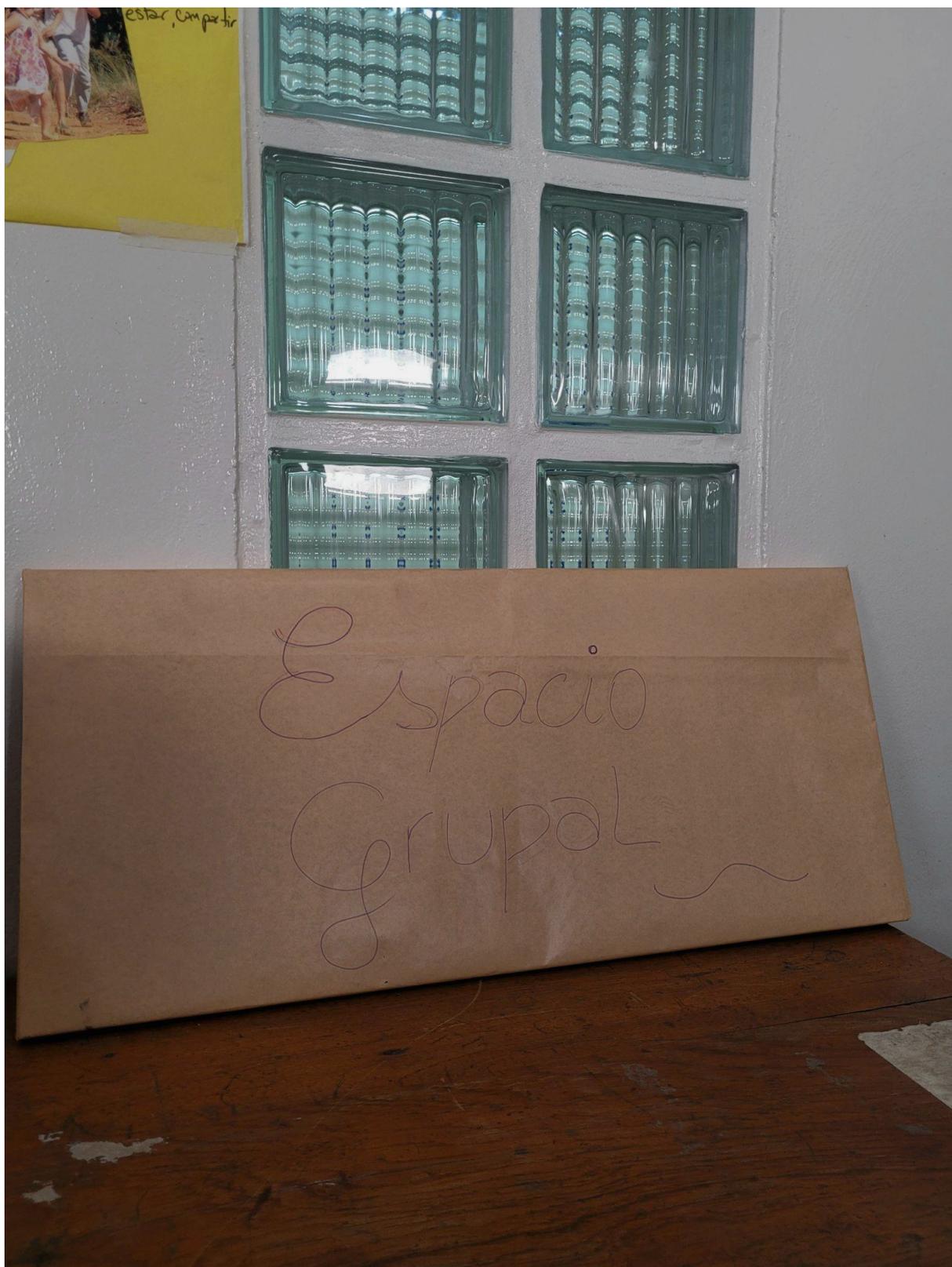
---

<sup>91</sup> Ver: "Violencias hacia las mujeres en políticas de seguridad. Manual de capacitación para agentes de seguridad", CISCOSA- Red Mujer y Hábitat de América Latina. 2009. Córdoba, Argentina.

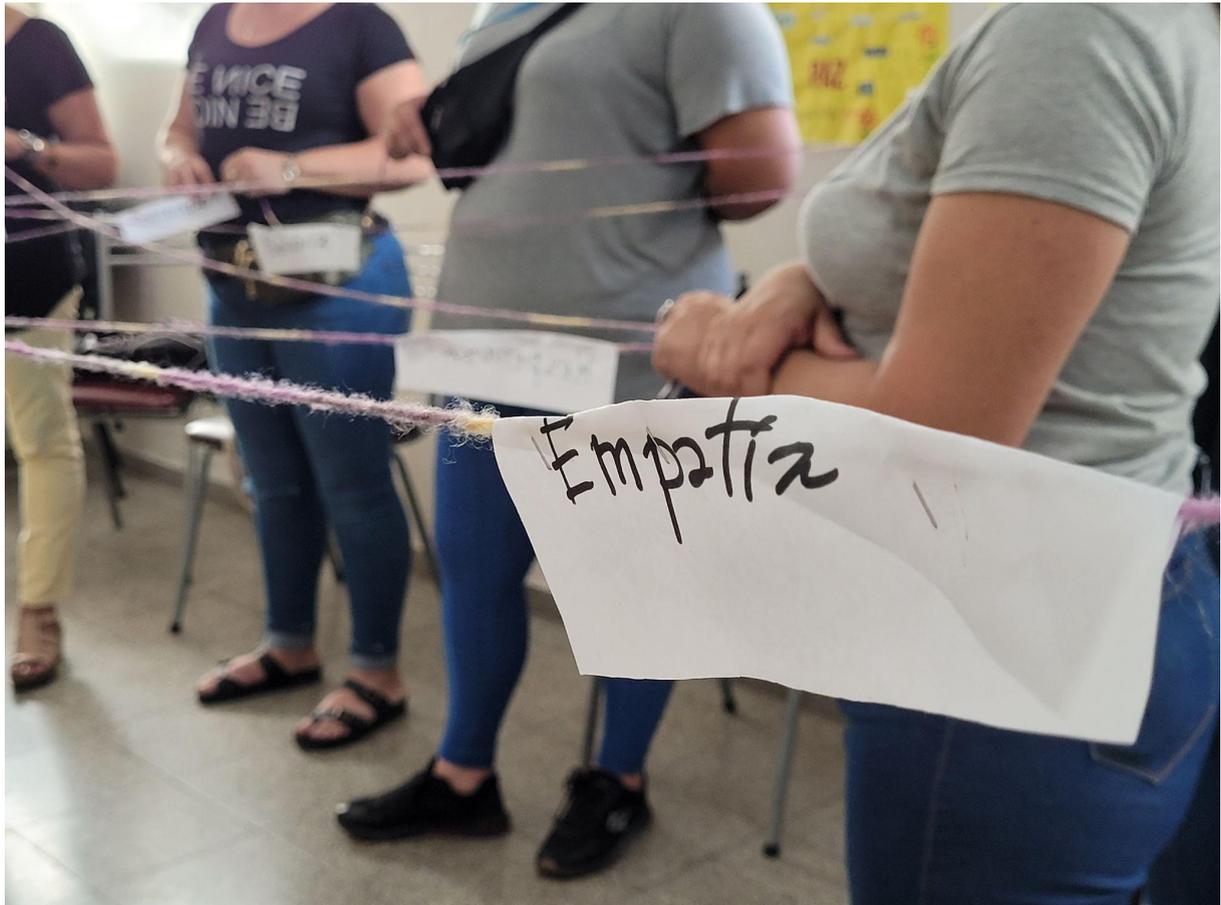
Registro fotográfico realizado durante la Práctica Supervisada



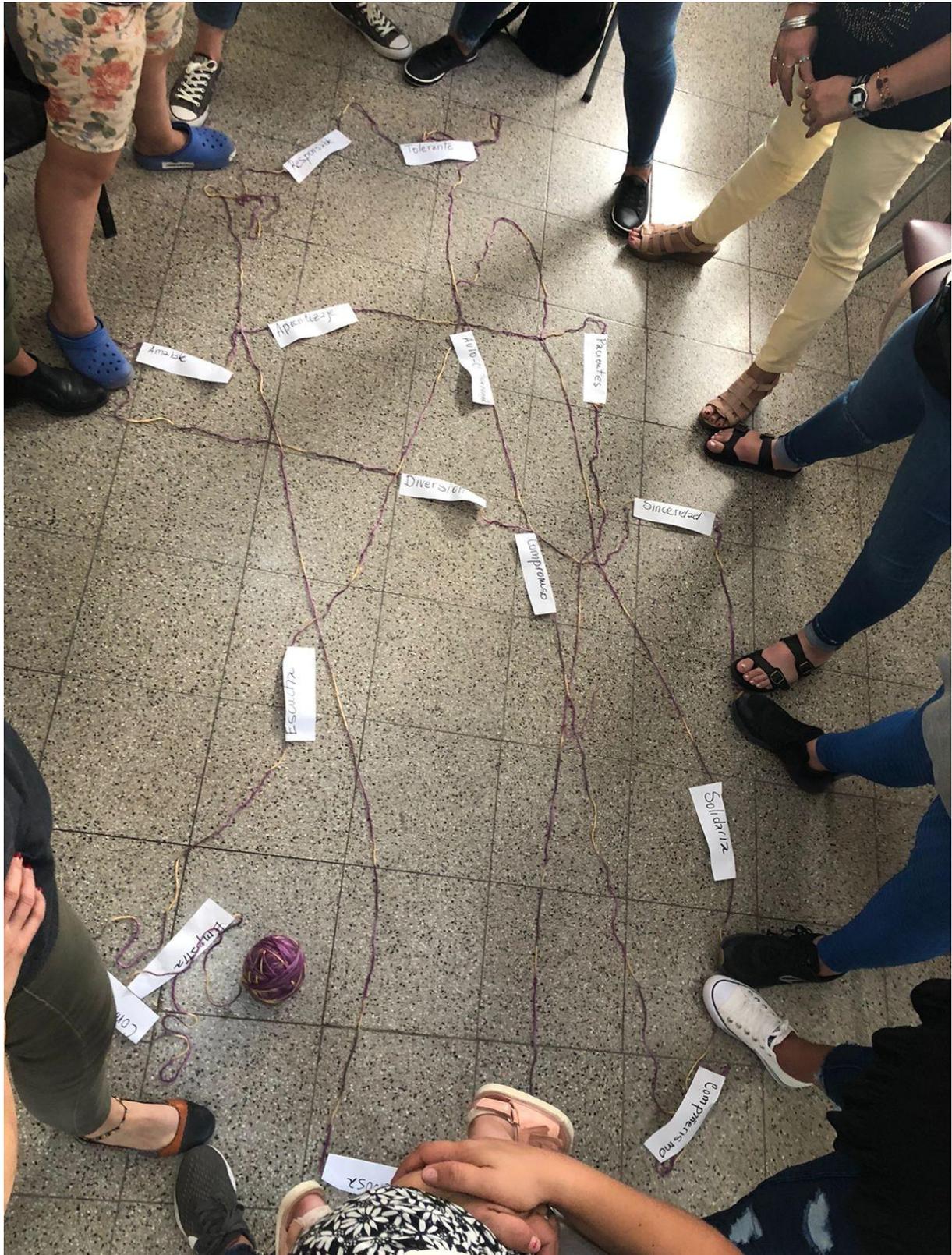
Oriana Moriconi (Diciembre de 2021). *Vallas de seguridad. La presencia policial frente al Polo de la Mujer en situación de Violencia. Córdoba, Argentina.*



Oriana Moriconi (Octubre de 2021). "Espacio Grupal" Cartel presente en los encuentros del Dispositivo Grupal Psicoterapéutico. Córdoba, Argentina.



Oriana Moriconi (Noviembre de 2021). *Empatía.. Actividades dentro del Dispositivo Grupal Psicoterapéutico*. Córdoba, Argentina.



Oriana Moriconi (Noviembre de 2021). *Resistencias colectivas. Actividades dentro del Dispositivo Grupal Psicoterapéutico.* Córdoba, Argentina.



Oriana Moriconi (Noviembre de 2021). *Tender redes. Actividades dentro del Dispositivo Grupal Psicoterapéutico.* Córdoba, Argentina.



Oriana Moriconi (Octubre de 2021). *Archivo. Seguimiento BAP y Tobillera. Espacio de Práctica Supervisada.* Córdoba, Argentina.



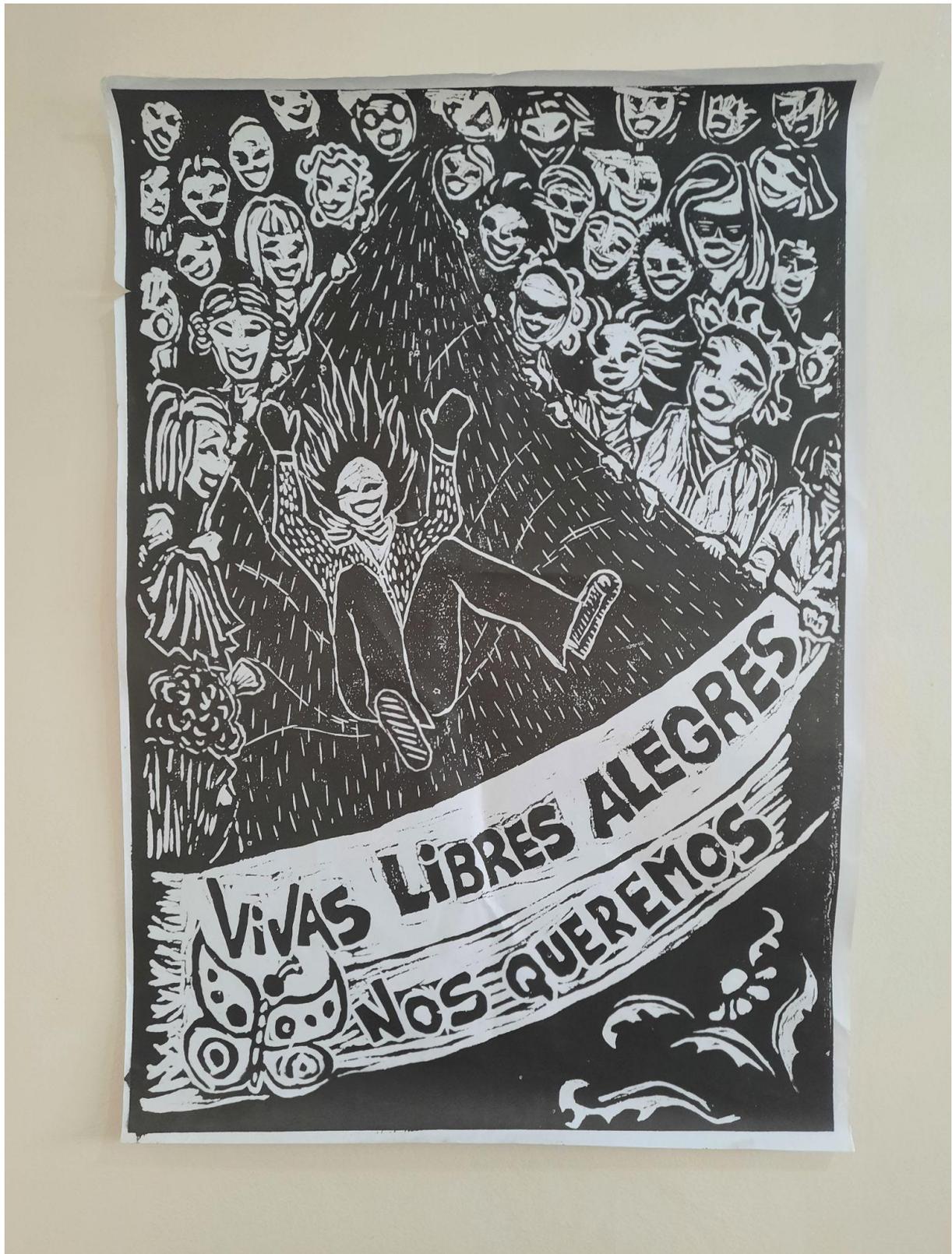
Oriana Moriconi (Noviembre de 2021). *Encuentro. Cierre de proceso grupal.* Córdoba, Argentina.



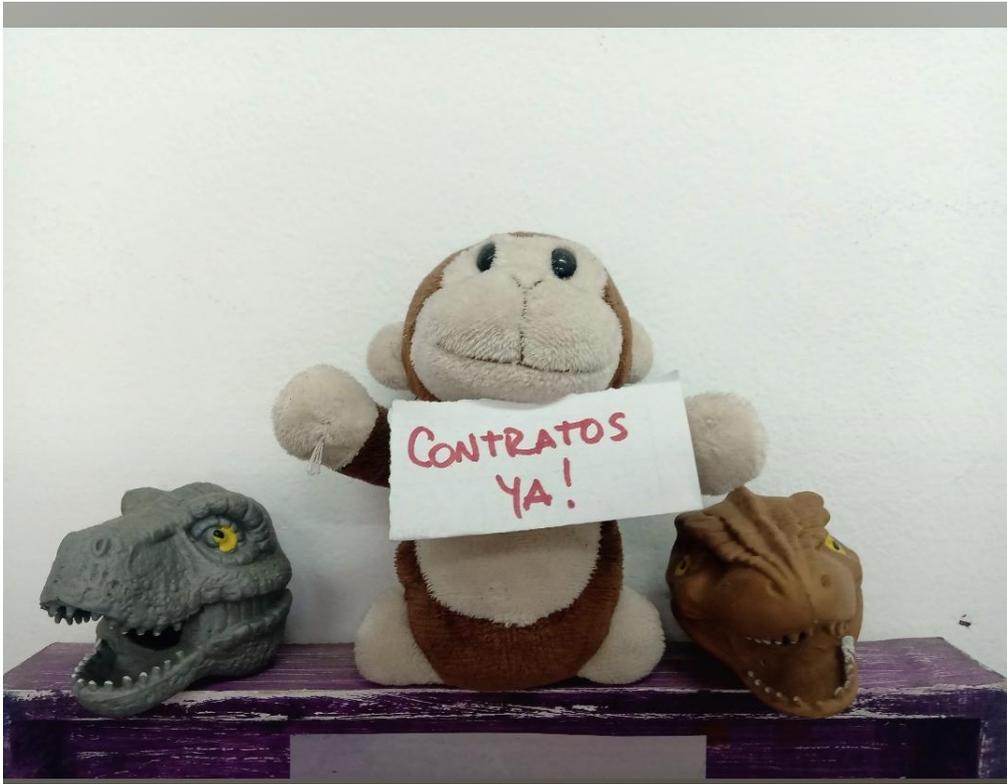
Oriana Moriconi (Noviembre de 2021). *El miedo ¡que arda!*. Cierre de proceso grupal. Córdoba, Argentina.



Oriana Moriconi (Noviembre de 2021). *Resurgir*. Cierre de proceso grupal. Córdoba, Argentina.



Oriana Moriconi (Octubre de 2021). *Póster del Equipo profesional de seguimiento de Botón Antipánico y el Dispositivo Dual. Espacio de Práctica Supervisada. Córdoba, Argentina.*



Oriana Moriconi (Noviembre de 2021). *¡Contratos ya! Exigencias de profesionales del área de Brigada de Protección a la Mujer. Trabajar en condiciones de inseguridad.* Córdoba, Argentina.

### **Plan de Trabajo realizado en la Práctica Supervisada**

El diagrama de cronograma de trabajo se ha construido en conjunto con las necesidades del Equipo en el que me he insertado, atendiendo a mis prioridades de estudio así como las posibles contribuciones a la institución. Por lo tanto, ha suscitado modificaciones a medida del contexto institucional y de los intercambios con lxs diferentes actores con lxs que he trabajado.

He asistido tres veces por semana, cinco horas aproximadas por día, a lo largo de tres meses (12 semanas presenciales), alternando los horarios de la mañana a la tarde para poder observar las múltiples actividades y abordajes que el área desarrollaba, cambiando las dinámicas durante las distintas franjas horarias.

Las primeras semanas he ahondado en las dinámicas institucionales y en la articulación de poderes, con sus respectivos imaginarios, discursos y abordajes sobre el diseño de la política pública. En simultáneo, desde la semana cuatro -estimativamente- he comenzado a relevar y a encontrarme con los relatos y las percepciones de las mujeres destinatarias de la política pública. Los imaginarios de lxs diferentes actores que se presentaron durante el desarrollo de la Práctica Supervisada se han ido fusionando e influyendo mutuamente, sin embargo, me ha parecido importante especificarlos

considerando que las jerarquías de poder, las desigualdades de género, el capital social y simbólico y las realidades de lxs sujetxs son importantes a la hora de analizar la política pública.

### **Cronograma de actividades de la Práctica Supervisada (Octubre, Noviembre y Diciembre)**

Semana 1: En primer lugar tuve reuniones con informantes claves que me permitieron establecer el convenio con la institución. Dado el primer contacto, se desarrolló una reunión con las referentes institucionales de las diferentes áreas que conforman el Ministerio de la Mujer, dónde expuse -a grandes rasgos- mis intereses de estudio. A partir de entonces, tomé contacto con la Jefa Coordinadora del área de Brigada de Protección a la Mujer. Realicé una entrevista semi-estructurada a la Jefa, acerca del funcionamiento, las divisiones, las tareas y los recursos del área, y sobre el funcionamiento puntual del Programa SALVA. Dejando claros los objetivos de Práctica Supervisada, coordinamos mi inserción específica en el Equipo de Seguimiento Profesional de Botón Antipánico (BAP) y Dispositivo Dual (DD). Tuve mi primer contacto con una de las referentes institucionales del mismo, a través de una entrevista abierta, la cuál derivó en una reunión para establecer mis horarios y días de asistencia.

Semana 2: Realización de entrevista virtual semi-estructurada a ex trabajadoras de la Brigada de Protección a la Mujer, quiénes actualmente trabajan en otra área del Ministerio de la Mujer. Indagué acerca del funcionamiento del área, del programa, de las dinámicas institucionales y en torno a la factibilidad de mis objetivos. Accedí a materiales específicos compartidos por las trabajadoras, los cuáles analicé y utilicé como contenido preparatorio para mi inserción.

Inicié la inserción periódica en el equipo de trabajo. Las primeras instancias fueron de intercambios de intereses, prioridades y demandas. Accedí a documentos principales del área y de la política pública objetivo; tomé conocimiento de las dinámicas, intervenciones, actividades y rutinas del área y de la institución en sí. Realicé entrevistas abiertas a las dos psicólogas que integran el Equipo Profesional.

Semana 3: Observación y participación de los abordajes y entrevistas realizadas a quiénes por las profesionales, como parte de la construcción de datos.

Entrevista semi estructurada a una de las trabajadoras sociales de la Brigada de Protección a la Mujer 24hs alrededor del funcionamiento de las becas que ofrecen desde la institución.

Semana 4: Encuentro con psicóloga del área de asistencia, encargada de llevar adelante -en conjunto con las profesionales del Equipo- los grupos psicoterapéuticos de dispositivo dual. Indagación en torno a la creación de los mismos, sus objetivos, su mecanismo y las demandas-necesidades en torno a ello. Intercambio acerca de la creación y criterios de nuevos grupos, acordando mi participación y mis posibles aportes. Acceso a los modelos de entrevistas de admisión al grupo psicoterapéutico.

Sistematización en una base de datos de información de lxs portadorxs de dispositivos duales y botones antipánico. Allí registramos: nombre, edad, teléfonos, dirección, nivel educativo, salud, vínculo con la/él/le denunciadx y algunos datos alusivos, grupo conviviente, hijxs, plazo de entrega del dispositivo, intervenciones de Brigada, activaciones, juzgado y/o fiscalía, ficha de asistencia, ayudas económicas y cualquier otro dato relevante para el historial de cada sujetx que toma contacto con la institución y las medidas de seguridad<sup>92</sup>. Con el fin de completarla, revisamos planillas policiales, fichas de asistencias, fichas de contención, oficios, informes de otras instituciones -como por ejemplo el Centro Integral de Varones en Situación de Violencia-, entrevistas telefónicas y presenciales, mails, comunicación con profesionales de otras áreas o familiares de las personas en situación de violencia.

Semana 5: Participación en la realización de entrevistas -de consolidación de nuevos grupos y de activaciones reiteradas- con mujeres usuarias de los dispositivos.

Semana 6: Comienzo de los nuevos grupos de mujeres psicoterapéuticos. Participación en el armado de los mismos, la sistematización de los relatos y experiencias y en el registro escrito y fotográfico. Luego de las entrevistas y de algunos encuentros grupales, actualizamos las fichas de asistencia y la sistematización de la base de datos.<sup>93</sup>

Encuentro con materiales de trabajo y acuerdos reglamentarios pertenecientes al área de Constatación.

Semana 7: Observación de las actividades realizadas en la Brigada de Protección a la Mujer estableciendo comunicación y contacto con la(s) trabajadora(s) social(es) y la psicóloga(s) que conforman los equipos rotativos de trabajo, con el fin de recolección de datos y del análisis del trabajo articulado con las otras áreas del Ministerio de la Mujer.

Semana 8: Análisis de los discursos, accionares e imaginarios del sector policial de dispositivo dual, así como las experiencias de las mujeres en su relación y percepción con la policía, en una de las instancias de grupo psicoterapéutico cuando asistió una agente técnica de la División de Monitoreo de Dispositivos Electrónicos que funciona en el Ministerio de la Mujer.

Entrevista abierta a dos agentxs técnicxs del área de Dispositivo Dual, moderada por una de las psicólogas del Equipo de Seguimiento.

Semana 9: Entrevista abierta a una policía de área de Botón Antipánico, moderada por una de las psicólogas del Equipo de Seguimiento, en la cuál accedí a estadísticas sobre las cantidades de botones entregados, monitoreados y apagados.

---

<sup>92</sup> Esta actividad fue transversal durante todo el plazo de la Práctica Supervisada.

<sup>93</sup> Todas estas actividades se mantuvieron hasta el final de mi práctica.

Semana 10 y 11: Armado de estadísticas de personas con dispositivo dual por edad y nivel educativo y la cantidad de retiros, a partir de la sistematización de la base de datos del Equipo de Seguimiento. Registro de campo de los abordajes e intervenciones realizadas por el Equipo de Seguimiento en contacto con las distintas áreas y con la Jefa coordinadora<sup>94</sup>.

Semana 12: Participación en el cierre de dos grupos psicoterapéuticos anteriores. Finalización de mi asistencia periódica presencial. Comienzo del proceso de escritura, procesamiento y análisis de datos, en conjunto con la elaboración del Informe Final. Continúa el contacto e intercambio con las profesionales del Equipo de Seguimiento de manera virtual.

**Tabla 1.**

Resumen del cronograma de trabajo de la Práctica Supervisada.

<b>SEMANA</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>ACTIVIDADES</b>												
Inserción en el equipo de trabajo	X	X										
Entrevistas a profesionales de la institución	X	X						X	X			
Participación en los grupos psicoterapéuticos						X	X	X	X	X	X	X
Elaboración de estadísticas									X	X		
Registro de relatos y experiencias de (in)seguridad			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sistematización en base de datos del Equipo				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Lectura de documentos y marcos normativos; revisión bibliográfica	X	X					X			X	X	X
Análisis de datos y sistematización del registro de campo										X	X	X
Esbozo del Informe Final												X

Nota: Actividades realizadas en el proceso de Práctica Supervisada.

<sup>94</sup> Actividad prolongada y constante durante toda la práctica supervisada.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abramovich, V y Pautassi, L. (2009) El enfoque de derechos y la institucionalidad de las políticas sociales. En: Abramovich, Víctor y Pautassi, Laura (comp.). La revisión judicial de las políticas sociales. Estudio de casos. Buenos Aires: Editores del Puerto, 368 p. Cap. VII. ISBN 9789871397389.
- ACTIONAID. (2017). Whose city? An evaluation of urban safety for women in 10 countries. En <https://actionaid.nl/wp-content/uploads/2017/11/whose-city.pdf>
- Bacci y Consiglio (2022) Capítulo 3 La seguridad pública y el abordaje de la violencia de género en la provincia de Río Negro. En *Historias de vida de mujeres rionegrinas.: Estudio sobre la violencia contra la mujer. El uso del botón antipánico y el sistema dual de monitoreo en Río Negro*. Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro.
- Bourdieu, P. (1999). Comprender. La miseria del mundo, 527-543.
- Boletín oficial de la provincia de Córdoba, 1a sección. 29 de abril del 2020. Recuperado de: [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/04/1\\_Secc\\_290420.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/04/1_Secc_290420.pdf)
- Boletín oficial de la provincia de Córdoba, 1a sección. 07 de noviembre del 2020. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237062/20201107>
- Boletín Oficial. (2016). *Modificación de la Ley 9283, de Violencia Familiar- LEY 10.400*. Argentina.gob.ar.<https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-10400-123456789-0abc-defg-004-0100ovorpyel/actualizacion>
- Butler, J. (1993) *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del 'sexo'*. Ediciones Paidós.
- Butler, J (2011). *Violencia de Estado, guerra, resistencia. Por una nueva política de izquierda*
- Butler, J (2020). *La Fuerza De La No Violencia*: 1ª ed. -Ediciones Paidós.
- Carbajo, M., Zanotti, A., Cabrera Durán, N., Hernández, A. y Rodriguez, F. (2016) Políticas de seguridad en Córdoba: el campo estatal y sus intervenciones frente a diferentes conflictividades sociales. Villa María: Universidad Nacional de Villa María

- Carbajo, Mariana (2020) La educación policial y el gobierno de la seguridad en la Provincia de Córdoba : reformas en la formación policial, policialización de las políticas de seguridad y modelo tradicional de policía : 2003-2013, dirigido por Marcelo Fabián Sain. - 1a ed . - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias Sociales. Libro digital, PDF/A - (Maestría en Ciencias Sociales: 25 años / 2).
- Chanley, S. A. & Alozie, N. O. (2001, junio). POLICY FOR THE DESERVING,'BUT POLITICALLY WEAK: THE 1996 WELFARE REFORM ACT AND BATTERED WOMEN. *Review of Policy Research*, 18(2), 1-25.
- CISCSA (2006) Herramientas para la promoción de ciudades seguras desde la perspectiva de género - 1a ed. ISBN 987-96878-2-5
- CISCSA (2009) Violencias hacia las mujeres en políticas de seguridad. Manual de capacitación para agentes de seguridad, Red Mujer y Hábitat de América Latina. Córdoba, Argentina.
- CIDH. (2018) .Políticas públicas con enfoque de derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 191 15 septiembre
- Consejo de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de CABA. (2020). *Informe sobre Botones Anti-Pánico. Medidas de protección y seguridad para Mujeres en Situación de Violencia*. <https://cdh.defensoria.org.ar/wp-content/uploads/sites/3/2021/03/informe-BOTONES-ANTI-P-NICO.pdf>
- Cunill Grau, Nuria, (2010) Las políticas con enfoque de derechos y su incidencia en la institucionalidad pública. Publicado en la Revista del CLAD Reforma y Democracia. No. 46. Caracas.
- Curiel Pichardo, O. (2014). Capítulo 2. Construyendo metodologías feministas desde el feminismo decolonial. En *Otras formas de (re)conocer. Reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación feminista*. Irantzu Mendia Azkue, Marta Luxán, Matxalen Legarreta, Gloria Guzmán, Iker Zirion, Jokin Azpiazu Carballo (eds).
- Del Valle, T. (2006). Seguridad y convivencia: Hacia nuevas formas de transitar y de habitar. Ponencia presentada en el Congreso Urbanismo y género. Una visión necesaria para todo el mundo. Barcelona

-Echavarrí, L. (2018). Estado y política pública en clave feminista: Sobre la perpetua pretensión estatal de categorizar el “ser mujer”. *Crítica Y Resistencias. Revista De Conflictos Sociales Latinoamericanos*, (7), 15-30. Recuperado a partir de <https://www.criticayresistencias.com.ar/revista/article/view/22>

-Facio, A (2003) LOS DERECHOS HUMANOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS *Otras Miradas*, vol. 3, núm. 1, junio, 2003, pp. 15-26 Universidad de los Andes Mérida, Venezuela Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18330102>

-Falú, Ana (ed.). (2009). *Mujeres en la ciudad. De violencias y derechos*. Santiago de Chile: Red Mujer y Hábitat de América Latina y Ediciones SUR.

-Falú, A. (2018). *Conferencia*. Diplomatura en Formación de Acompañantes Comunitarias/os contra la Violencia de Género. Edición 2018.

-Font Ayelén y Nicolini Celeste (2020) *ConCienciaSocial*. Revista digital de Trabajo Social.Vol. 4 (2020) Nro. 7 - ISSN 2591-5339 <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/>

-Fuentes Romero, D. (2003). Políticas públicas y seguridad ciudadana: la violencia como problema público. *Revistas Estudios Fronterizos* (Vol. 4, No 8). Universidad Autónoma de Baja California. <https://ref.uabc.mx/ojs/index.php/ref/article/view/249>

-Gago, V; Cavallero, L. (2019). Una lectura feminista de la deuda: ¡Vivas, libres y desendeudadas nos queremos!. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fundación Rosa Luxemburgo., p. 9-47.

-García Dauder, S. (2003). *Psicología y feminismo: una aproximación desde la psicología social de la ciencia y las epistemologías feministas*.

-Gibbs, G. (2012). *El análisis de datos cualitativos en investigación cualitativa*.

-Gobierno de Córdoba- NOTICIAS. (2015). Programa SALVA: dos años cuidando a víctimas de violencia familiar [Comunicado de prensa]. <https://prensa.cba.gov.ar/informacion-general/programa-salva-dos-anos-cuidando-a-victimas-de-violencia-familiar/>

-Gobierno de Córdoba- NOTICIAS. (2016). *Massei expuso el Plan de Seguridad en la Legislatura* [Comunicado de prensa]. <https://prensa.cba.gov.ar/seguridad/massei-expuso-el-plan-de-seguridad-en-la-legislatura/>

- González, J. S. (2019). Estudio sistemático de las prácticas y la ejecución del protocolo de actuación policial en situaciones de violencia familiar de la provincia de Córdoba. Villa María: Universidad Nacional de Villa María
- Guber, R. (2011) *La Etnografía. Método campo y reflexividad*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Guzmán Arroyo, Adriana (2015). *Feminismo Comunitario* [Video]. YouTube. Recuperado 20 de octubre de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=C6l2BnFCsyk>
- Haraway, Donna (1991). Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial. En *Ciencia, cyborg y mujeres. La reinención de la naturaleza*. España: Cátedra.
- Hogan, Nancy (1997) “The social Construction of target populations and the transformation of prison based AISD policy: A descriptive case study. *Journal of Homosexuality* 32. pp 77-114
- Ingram, H., & Schneider, A. L. (2006). Policy analysis for democracy. *The Oxford handbook of public policy*, 169-189.
- Ingram, Helen, Anne L. Schneider y Peter deLeon. (2007). “La construcción social y el diseño de políticas”. En Paul Sabatier (ed.) *Teorías del proceso de las políticas públicas*. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Jensen Laura (2005) “Constructing and Entitling America's originals veterans” in Anne L. Schneider and Helen M. Ingram (eds) *Deserving and entitled: social Construction of Public Policy* Albany: state University of New York press pp. 35-62
- Kern, Leslie (2019) *Ciudad feminista: La lucha por el espacio en un mundo diseñado por hombres*. 1° ed: Ciudad Autónoma de Buenos Aires: EGodot Argentina, 2020. Traducción de: Renata Prati.
- Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad, sociología del temor al delito*. Siglo XXI Editores.
- Lamas, M. (1998). *La violencia del sexismo*. Lamas, Marta. 1998. “La violencia del sexismo”. *El mundo de la violencia*. Adolfo Sánchez Vázquez, editor. México: Facultad de Filosofía y Letras.

UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, Fondo de Cultura Económica. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10391/1875>

-Las tobilleras, una opción desaprovechada en casos de violencia de género. (2021). *PAGINA12*. Recuperado 20 de octubre de 2021, de <https://www.pagina12.com.ar/326645-las-tobilleras-una-opcion-desaprovechada-en-casos-de-violenc>

-Ley Nacional 25.326. Protección de Datos Personales (2000). Recuperado de: [https://www.oas.org/juridico/pdfs/arg\\_ley25326.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/arg_ley25326.pdf)

-Ley Nacional 26.485. Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en los que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. (2009). Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma>

-Ley Nacional 27.499. Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que integran los Tres Poderes del Estado (2018). Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.h>

-Ley Provincial 9.283. Violencia Familiar. (2006). Recuperado de: <http://www.sajj.gob.ar/9283-local-cordoba-ley-violencia-familiar-lpo0009283-2006-03-01/13456789-0abc-defg382-9000ovorpyel?q=%28numeronorma%3A9283%20%29&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n/Local/C%F3rdoba&t=1>

-Ley Provincial 10.400. Modificación de la Ley Provincial de Violencia Familiar. Recuperado de: <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/85a69a561f9ea43d03257234006a8594/7148e9ede5a61e3b0325807600654853?OpenDocument>

-Ley Provincial 10.352. Adhesión a la Ley Nacional N°26.485 Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en los que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Recuperado de: <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/6A602F28DCE59F5C03257FCC006C6E53>

-Ley provincial 10.628. Adhesión a la Ley Nacional Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que integran los Tres Poderes del Estado. Recuperado de: <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/38EE42C194D6320A0325841900646159?OpenDocument&Highlight=0,10628>

-López Méndez, Irene (2016) Género en las Políticas de Seguridad. La integración de la perspectiva de género en las instituciones policiales de América Latina y El Caribe. Colección Documentos de Trabajo n° 41 Serie Guías y Manuales Área Seguridad Ciudadana. Programa EUROSOCIAL II

-Maffía, D. (2007). Contra las dicotomías: feminismo y epistemología crítica. *Buenos Aires*. Disponible en: [Microsoft Word - B4E1DF6D.doc \(dianamaffia.com.ar\)](#)

-Mattio, E. (2012) ¿De qué hablamos cuando hablamos de género? Una introducción conceptual

-Manosalvas, M., & Rave Restrepo, J. C. (2022). El marco analítico de la construcción social: Un enfoque crítico para analizar el diseño de las políticas públicas . *Reflexión Política*, 24(49), 64-76. <https://doi.org/10.29375/01240781.4400>

-Ministerio de Coordinación de Córdoba. (2021). *Fortalecimiento de las autonomías de las mujeres*. Gestión Abierta <https://gestionabierta.cba.gov.ar/index.php/programa/fortalecimiento-de-las-autonomias-de-las-mujeres/?portfolioCats=114>

-Ministerio del Interior. (2006). *Resolución 314 / 2006: LAS VICTIMAS CONTRA LAS VIOLENCIAS - CREACION PROGRAMA*. Argentina.gob.ar. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-314-2006-115022>

-Ministerio de la Mujer Córdoba. (2021). *Centro Integral de Varones* [Video]. YouTube. Recuperado 14 de octubre de 2022, de [https://www.youtube.com/watch?v=U1GHNUX\\_nUA](https://www.youtube.com/watch?v=U1GHNUX_nUA)

-Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro. (2022). *Historias de vida de mujeres rionegrinas.: Estudio sobre la violencia contra la mujer. El uso del botón antipánico y el sistema dual de monitoreo en Río Negro*. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/89915-historia-vida-mujeres-rionegrinas-estudio-sobre-violencia-contra-mujer-uso-del-boton>

-Naredo, María. (1998). Autonomía de las mujeres y seguridad ciudadana. Boletín CF+S [Ciudades para un Futuro Más Sostenible] (Madrid: Colectivo de Mujeres Urbanistas) 7: Especial: Mujer y Ciudad.

-Naveena Karusala & Neha Kumar .“Women’s Safety in Public Spaces: Examining the Efficacy of Panic Buttons in New Delhi”. Georgia Institute of Technology. Atlanta, Georgia, USA. CHI 2017, May 6-11, 2017, Denver, CO, USA

-OPS/OMS. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. La Ruta Crítica de las Mujeres afectadas por la Violencia intrafamiliar en América Latina. Estudios de casos en diez países. Año 2000

-Ortiz Escalante, S. (2017). “The Night Side of the Everyday Life: A Feminist Analysis of Planning the Night”, *Kultur*-revista interdisciplinaria sobre la cultura de a ciutat 4(7): 55-77.

-Pautassi, L. (2021). Transparencia, rendición de cuentas y garantías en términos de género. : Notas para una reforma judicial integral. *Revista Electrónica del Consejo de Derechos Humanos*. <https://rec.defensoria.org.ar/2021/04/16/laura-pautassi-transparencia-rendicion-de-cuentas-y-garantias-en-terminos-de-genero-notas-para-una-reforma-judicial-integral/>

-Piñero, M. (2019). *Micropolíticas de neoliberalismo punitivo en Argentina* . En Piñero, M., Foa Torres , J (coord.);Neoliberalismo: Aproximaciones a las razones de su éxito. (11-26): Cuadernos de Investigación. CEA. FCS

-Pitch, T. (2008). El género de la seguridad urbana. Universidad de Perugia. En [www.ejgv.euskadi.net/r53-2291/es/contenidos/informacion/sare2007/es\\_berdingu/adjuntos/pitch.t\\_07\\_cast.pdf](http://www.ejgv.euskadi.net/r53-2291/es/contenidos/informacion/sare2007/es_berdingu/adjuntos/pitch.t_07_cast.pdf)

-Plaza Schaefer, V. y Morales, S (2013). Seguridad y democracia. Tensiones de -origen. Aportes al análisis de la política de seguridad en la provincia de Córdoba. *Estudios*, 29, 111-131. ISSN: 1852-1568.

-Policía de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Seguridad & Polo integral de la mujer en situación de violencia, Gobierno de la provincia de Córdoba. (2020) MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. <https://www.policiacordoba.gov.ar/emergentes/campa-violenc/index.html>

-Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia de la Provincia de Córdoba. Consultado el 28 de Octubre de 2021. Recuperado de: <https://Polomujer.cba.gov.ar/Polo-mujer/>

-*Principios de Yogyakarta : Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género* (2007)  
<https://www.refworld.org.es/docid/48244e9f2.html>

-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 1994. Informe sobre Desarrollo Humano. Fondo de Cultura Económica S. A. Nueva York. Oxford University Press

-Rede de Desenvolvimento Humano – Redeh y CISCOSA (2016) *Pra lá e Pra cá: El Derecho de Las Mujeres a Las Ciudades.* – Brasíla: Redeh.

-Rodigou, Maite, López, Carlos Javier, Ceccoli, Pamela, Puche, Ivana y Aimar, Valeria (2011). La noción de víctima en las políticas públicas referidas a la violencia hacia las mujeres: ¿reconocimiento de derechos?. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica. Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo. Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

-Rubin, G. (1975). *El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo*, 35-91.

-Sabatier, Paul (2007) *Theories of Policy Process*, Westview Press, Boulder.

-Sagot, M. (2010). La ruta crítica de las mujeres afectadas por violencia intrafamiliar en América Latina. Estudio de casos en diez países. OPS/OMS. Programa Mujer, Salud y Desarrollo

-Segato, R. L. (2004) *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos.* Prometeo. Buenos Aires

-Seminario DeGenerando la Ciencia Política. (2018, 16 julio). *Entrevista a Danila Suárez Tomé* [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=ABgtS1HZanY>

-Sorbera, Pedro Oscar; (In)seguridad y neoliberalismo: Lógicas gubernamentales, autoritarismo y exclusiones en las políticas de seguridad en Córdoba y Argentina (2015-2019); Universidad Nacional de Córdoba; 2019; 41-58

-Strauss, A. L. & Corbin J. M. (1998). *Basics of Qualitative Research: Techniques and Procedures for Developing Grounded Theory* [Versión digital PDF]. 2d. edition. Thousand Oaks.

-Strauss, A. y Corbin, J. (2002). Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la Teoría Fundamentada. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia

-Tamayo, G (2002). Seguridad ciudadana con enfoque de género. Ponencia presentada en la Conferencia Centroamericana y el Caribe, Proyecto de Promoción de Políticas de Género / gtz, Managua.

-Tecnología para salvar vidas: la función del botón antipánico y las tobilleras. (2021). *Cba24n*. Recuperado 20 de octubre de 2021, de [https://www.cba24n.com.ar/sociedad/tecnologia-para-salvar-vidas--la-funcion-del-boton-antipatico-y-las-tobilleras\\_a6104476359a1cf03b1832372](https://www.cba24n.com.ar/sociedad/tecnologia-para-salvar-vidas--la-funcion-del-boton-antipatico-y-las-tobilleras_a6104476359a1cf03b1832372)

-Torres, M y Guatrochi M (2022). Violencia de género: función de la medida preventiva de prohibición de acercamiento, contacto y comunicación. Recuperado 8 de septiembre de 2022, de <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/23563>

-Valles, M (1999) Variedad de paradigmas y perspectivas en la investigación cualitativa en Técnicas cualitativas de investigación social, Ed Síntesis. España

-Valles, M. S. (2003). *Entrevistas cualitativas* (Vol. 32). CIS.

-Vasilachis de Gialdino, I, (2006) Estrategias de investigación cualitativa II. Barcelona, Gedisa Editorial.

-Vasilachis, I (2007) El aporte de la Epistemología del Sujeto Conocido al estudio cualitativo de las situaciones de pobreza, de la identidad y de las representaciones sociales; Institut für Qualitative Forschung; Forum Qualitative Social Research; 8; 3; 12-2007; 1-22

-Velázquez, S. (2003) Violencias Cotidianas, Violencia de Género. Buenos Aires: Editorial Paidós.

-Vicente, A., & Voria, M. A. (2021). ¿Protegidas o desprotegidas? La integridad de las mujeres en relación a las medidas de protección urgentes establecidas por la Ley 26.485 en Argentina. *Studia Politicæ*, (39), p. 65 – 93. <https://doi.org/10.22529/sp.2016.39.03>

-Violencia de género: La Provincia presentó el sistema de tobilleras duales a municipios. (2019). *El Teclado*. Recuperado 20 de octubre de 2022, de

[https://www.elteclado.com.ar/nota/4705/violencia\\_de\\_genero\\_la\\_provincia\\_presento\\_el\\_sistema\\_de\\_tobilleras\\_duales\\_a\\_municipios/](https://www.elteclado.com.ar/nota/4705/violencia_de_genero_la_provincia_presento_el_sistema_de_tobilleras_duales_a_municipios/)

-Wibben, A. T. R. (2011). Feminist Politics in Feminist Security Studies. En *The State of Feminist Security Studies: A Conversation Critical Perspectives on Gender and Politics* del diario "Politics and Gender" Volume 7 - Issue 4 - December 2011 by Cambridge University Press. doi:10.1017/S1743923X11000407

-Wittig, M. (2006). El pensamiento heterosexual. *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*, 45-57.